

EXP 24-013786-0007-CO

RECURSO DE AMPARO

**DE TRÁMITE PREFERENTE EN DEFENSA DE LOS DERECHOS
TRIBALES DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE AMPARADOS
POR EL CONVENIO 169 DE LA OIT**

RECURSO DE AMPARO

RECURRENTE: MARCO LEVY VIRGO

**RECURRIDA: ESTADO Y MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE
TALAMANCA**

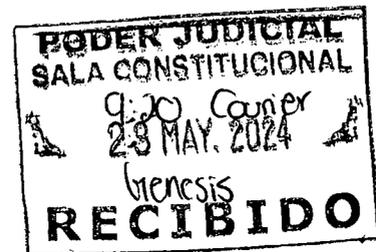
Señoras y Señores

Magistrados de la Sala Constitucional

Corte Suprema de Justicia.

Honorables

Señoras y Señores



El suscrito, Marco Levy Virgo, mayor, soltero, vecino de Barrio Roosevelt del Cantón Central de Limón, cédula número 7-0069-0314; en mi condición de ciudadano Afro costarricense en ejercicio del principio de igualdad que nos otorga el convenio 169 de la OIT, me presento respetuosamente a plantear Recurso de Amparo en contra del ESTADO y la Municipalidad del Cantón de Talamanca, POR DISCRIMINACION ESTRUCTURAL, VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS DE PROPIEDAD ANCESTRAL, CONSULTA PREVIA Y AUTODETERMINACION DE LA COMUNIDAD TRIBAL AFRODESCENDIENTE, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO. La población afrodescendiente de nuestro país ha sido históricamente invisibilizada por parte de los entes Estatales, Poderes

Ejecutivos, Legislativos y Judicial y además por parte de diferentes instituciones como lo es en este caso por parte de la Municipalidad de Talamanca, su Alcalde el Consejo Municipal.

SEGUNDO: La invisibilización sufrida por la población afrodescendiente y que se acusa en este amparo, se da como consecuencia directa de discriminación estructural y desobediencia por parte de los recurridos al no respetar los Convenios de Derechos Humanos como lo son: Convenio 107 y 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, Declaración y el Programa de Acción de Durban y demás normativa Internacional de Derechos Humanos que sancionan el racismo, la discriminación racial y que protegen los derechos de la población tribal sobre su territorio.

TERCERO; Los accionados incumplen con el mandato asumido por el Estado en el año 2001, pues en ese año convocados por las Naciones Unidas, 160 países se reunieron en Durban, Sudáfrica con el objeto de adoptar medidas para erradicar el racismo, analizar la manera de garantizar la mejor aplicación de las normas existentes contra la discriminación racial, aumentar el nivel de conciencia sobre las consecuencias del racismo y de la discriminación racial y, entre otros objetivos, formular recomendaciones para medidas a todo nivel: nacional, internacional y regional contra ese fenómeno. La reunión de Estados fue la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia. A través de la Declaración que emanó de dicha Conferencia, los países participantes, entre ellos Costa Rica, reconocieron que “el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, constituyen graves violaciones de todos los derechos humanos y obstáculos al pleno disfrute de esos derechos, niegan la verdad evidente de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos, constituyen un obstáculo a las relaciones pacíficas y de amistad entre los pueblos y

las naciones, y figuran entre las causas básicas de muchos conflictos internos e internacionales, incluidos los conflictos armados, y el consiguiente desplazamiento forzado de poblaciones". En dicha Conferencia la mayor contribución fue la puesta en evidencia de las múltiples formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que afectan y que tienen como víctimas a los pueblos indígenas, africanos y afrodescendientes, los migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, las personas desplazadas, víctimas de la trata, los romaníes, gitanos, sintis, nómadas y otras minorías nacionales étnicas, religiosas y lingüísticas.

CUARTO: INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS INTERNACIONALES POR PARTE DEL ESTADO Y QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LA POBLACION AFRODESCENDIENTE

1. CONVENIO 107 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Ley: 2330 - C del 09/04/1959

El Convenio 107 fue incumplido por parte del Estado desde su aprobación, pues su preámbulo señala la concepción de que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades; considerando que en diversos países independientes existían poblaciones indígenas y otras poblaciones tribuales y semitribuales que no se hallaban integradas todavía en la colectividad nacional y cuya situación social, económica o cultural les impedía beneficiarse plenamente de los derechos y las oportunidades de que disfrutaban los otros elementos de la población. Dicho convenio estableció el DERECHO DE PROPIEDAD ANCESTRAL como un Derecho Humano aplicable a la población TRIBAL afrodescendiente, pero al día de hoy el Estado, Municipalidad de Talamanca y demás entes estatales no han reconocido ese derecho a la población afrodescendiente del caribe sur.

El Estado, invisibilizando a la Población afrodescendiente, posterior a la aprobación del Convenio 107 de la OIT, aprobó una serie de Leyes que afectaron directamente a esa población y creó discriminación al tutelar únicamente a la población indígena también protegida por dicho Convenio, a la cual benefició con una Ley Indígena y con gran cantidad de decretos.

1.1 VIOLACION DERECHO DE IGUALDAD DE TRATO ANTE OTRAS POBLACIONES INDIGENAS Y TRIBALES

El citado Convenio establece desde 1959 la obligación del Estado Costarricense de respetar y promover los derechos de la población indígena y Tribal, bajo parámetros de igualdad asegurando un mismo trato para ellos. Este principio de igualdad también lo ostenta la población afrodescendiente y es otorgado por la Declaración Universal de Derechos Humanos que fue adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y en la cual se señaló que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, señala que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

La discriminación se da pues a pesar de que el Convenio 107 de la OIT obligaba al Estado a proteger los derechos de la población indígena y de las poblaciones tribales, como lo es la población Tribal Afrodescendiente, posterior a la adopción del Convenio 107 inicia con la creación de una serie de leyes que benefician solamente a la población indígena, dejando invisibilizada y desprotegida a la población tribal afrodescendiente. Esa invisibilización sobre la población afrodescendiente es contraria a

lo establecido en el Convenio 107 de la OIT pues sin justificación ni motivación alguna de olvidó el Estado de esa población.

Mientras la población afrodescendiente era olvidada por el Estado, por otro lado, empieza a crear una serie de leyes para proteger y reconocer derechos a la población indígena, pues se crea la Ley de Tierras y Colonizaciones, que señala a través de su articulado una serie de derechos a la población indígena en sus artículos 75, 76, 78 y 80, Ley: 2825 del 14/10/1961. Esa misma línea de protección para los indígenas continua en el año 1973 pues invisibilizando a la población afrodescendiente, se crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) dejando en el olvido a la población tribal. Dicha comisión excluye la aplicación para la población tribal afrodescendiente, según consta en la Ley : 5251 del 11/07/1973, cuyos objetivos lo son proteger derechos de manera excluyente e inconstitucional solamente para los indígenas, pues señala; Artículo 4°.- Son objetivos fundamentales de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas: a) Promover el mejoramiento social, económico y cultural de la población indígena con miras a elevar sus condiciones de vida y a integrar las comunidades aborígenes al proceso de desarrollo; b) Servir de instrumento de coordinación entre las distintas instituciones públicas obligadas a la ejecución de obras y a la prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; c) Promover la investigación científica del modo de vida de los grupos indígenas, con el propósito de lograr el más cabal conocimiento de éstos, y fundamentar así la orientación de los programas tendientes a su bienestar, para poder valorar objetivamente nuestras tradiciones culturales autóctonas; d) Fomentar la divulgación de los asuntos indigenistas a fin de crear conciencia sobre éstos, y así poder estimular el interés por el estudio de su cultura, en especial lo referente a las lenguas indígenas, cuyo uso y estudio serán activamente promovidos; e) Velar por el respeto a los derechos de las minorías indígenas, estimulando la acción del Estado a fin de

garantizar al indio la propiedad individual y colectiva de la tierra; el uso oportuno de crédito; mercadeo adecuado de la producción y asistencia técnica eficiente; f) Velar por el cumplimiento de cualquier disposición legal actual o futura para la protección del patrimonio cultural indígena, colaborando con las instituciones encargadas de estos aspectos; g) Orientar, estimular y coordinar la colaboración de la iniciativa privada en las labores de mejoramiento social, económico y cultural de la población aborigen; h) Promover mediante el desarrollo de adiestramiento una mayor capacitación de quienes ejercen profesiones o cargos en las zonas habitadas por los indígenas; i) Organizar en las distintas comunidades indígenas cooperativas agrarias, proporcionándoles educación agrícola, ayuda técnica y financiación adecuada; j) Establecer centros de salud con personal bien adiestrado, procurando capacitar elementos de las diferentes zonas habitadas por los indígenas para que puedan ejercer estas funciones en el futuro; k) Crear consejos locales de administración para resolver en principio los múltiples problemas de las localidades indígenas; y l) Servir de órgano oficial de enlace con el Instituto Indigenista Interamericano y con las demás agencias internacionales que laboren en este campo.

Como nota curiosa el Estado con la creación de la CONAI deroga una Ley-Decreto Ejecutivo : 45 del 03/12/1945, que declara Inalienables baldíos que ocupan tribus indígenas autóctonas y crea en su artículo 2 la Junta de Protección de las Razas Aborígenes de la Nación, la cual en caso de no haber sido derogada por la Ley de CONAI, generaría que esa junta de Protección pudiera tutelar los derechos de la población tribal aborígen afrocostaricense, pues nótese la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, ACNUR que fue constituida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, señala que “Un aborígen es una persona que ha sido la primitiva moradora de un determinado territorio, es decir, se diferencia de otras personas que

llegaron después a la región para vivir allí. En algunos casos la palabra aborígen se utiliza como sinónimo de “indígena” o de “poblador originario”, pero un aborígen se diferencia de los pobladores originarios sin más en que preserva la cultura de su etnia. Según la Real Academia Española (RAE), un indígena es “todo aquel que es natural de un país, provincia o lugar de que se trata”. <https://eacnur.org/es/blog/aborigen-significado-uso-esta-palabra-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst>

A parte de las citadas leyes creadas discriminatoriamente por parte del Estado en perjuicio de la población Tribal Afrodescendiente, también protegida por el Convenio 107 de la OIT en 1977 crea la Indígena, Ley : 6172 del 29/11/1977 en la cual promueve y otorga a la población indígena costarricense una serie de Derechos como lo es el de propiedad y crea los límites de los territorios indígenas y los declara como inalienables señalando además que sobre dichos terrenos los indígenas conservan su autonomía al indicar que las reservas serán regidas por los indígenas en sus estructuras comunitarias y además señala que los terrenos comprendidos dentro de las reservas, que sean de vocación forestal, deberán guardar ese carácter, a efecto de mantener inalterado el equilibrio hidrológico de las cuencas hidrográficas y de conservar la vida silvestre de esas regiones. Además, el Estado emitió una gran cantidad de Decretos Ejecutivos para conceder derechos y reconocimiento de su propiedad ancestral, límites como por ejemplo decretos ejecutivos números 5904-G del 10 de abril de 1976, 6036-G del 12 de junio de 1976, 6037-G del 15 de junio de 1976, 7267-G y 7268-G del 20 de agosto de 1977,

El Estado violento los Derechos Humanos de la Población tribal afrodescendiente al no reconocer los derechos de propiedad ancestral que le otorga el Convenio 107 de la OIT y al no reconocer ninguno de los derechos contenidos ahí.

LA Población tribal afrodescendiente y en específico para este caso, la del caribe sur, desde que fue aprobado el Convenio 107 de la OIT ostenta un Derecho Humano inalienable sobre sus tierras ancestrales, pues el artículo 11 señaló: “Se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas y además dicha protección se ratificó a favor de la población tribal afrodescendiente con la aprobación de la Ley : 7316 - 1 del 03/11/1992, que aprobó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes Convenio 169 de la OIT, que ratificó el reconocimiento del derecho de propiedad de la población tribal y además se adicionó el derecho a la protección de los derechos ambientales sobre las tierras tribales ancestrales afrodescendientes, pues en el artículo 4 del Convenio 169 se señala: 1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. 2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. Además, el Convenio 169 les otorga a los afrodescendientes el Derecho inalienable a la consulta previa y les concede el derecho de autodeterminación sobre su territorio, los cuales tampoco han sido respetados y reconocidos por el Estado y tampoco por la Municipalidad de Talamanca ni su Consejo Municipal.

La violación al principio de igualdad a discriminado a la población afrodescendiente y ello ha generado daños irreparables a su cultura pues desde 1959 que se creó el Convenio 107 de la OIT, ratificado por el Convenio 169, el Estado solo ha emitido leyes y decretos a favor de la población indígena y ha invisibilizado a la población afrodescendiente a la que no le ha reconocido el derecho de propiedad ancestral, el derecho de autodeterminación y consulta previa como derechos humanos otorgados por los

convenios antes descritos y con ello ha generado una limitación del acceso a esa oblación al desarrollo, ha generado un impacto sobre sus tierras ancestrales que se han visto afectadas con talas de árboles con permisos del Estado y ha provocado una gran inseguridad jurídica en el territorio ancestral con la promoción de planes reguladores costeros sobre ese territorio protegido en el caribe sur.

1.2 VIOLACION DEL CONVENIO 169 DE LA OIT, Ley: 7316 - 1 del 03/11/1992, que aprobó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes Convenio 169 de la OIT.

Las violaciones a dicho Convenio se dan por el no reconocimiento del Estado Costarricense, además de la Municipalidad de Talamanca y su Consejo Municipal, al Derecho de Propiedad Ancestral afrodescendiente, sobre los terrenos históricamente poseídos por la población afro. Ese incumplimiento se ha dado por DISCRIMINACIÓN dado que para la población indígena protegida por el mismo Convenio, el Estado si emitió una serie de normas para proteger ese derecho de propiedad, para delimitarlo, pero en relación con la población afrodescendiente no ha hecho lo mismo y ello ha generado una serie violaciones por parte del mismo Estado a ese DERECHO DE PROPIEDAD ANCESTRAL, pues los recurridos se aprovechan de la falta de reconocimiento y delimitación de los territorios afrodescendientes, para disponer libremente a su antojo del territorio tribal afro y pretende imponer un proyecto de plan regulador costero del caribe sur, que se proyecta casi como una orden “manu militari” a las instituciones públicas vinculadas con su trámite, indicando que dicho plan debe ser aprobado a toda costa y lo más grave sabiendo el Estado y todas las Instituciones relacionadas con el Plan Regulador, que lo están imponiendo sobre territorios ancestrales de la población afrodescendiente protegidos por el Convenio 169 de la OIT. Ver al respecto prueba documental adjunta, que consiste en oficio San José, 19 de abril de 2024,

emitido por Ph.D. Ricardo A. Sossa Ortiz Comisionado de Inclusión Social República de Costa Rica, el cual al ser consultado sobre la omisión del Estado en reconocer los derechos de la población afrodescendiente del caribe sur sobre la delimitación de sus territorios ancestrales y el no otorgamiento por parte del Estado del derecho de consulta previa y de autodeterminación, señalo: *“Sobre el particular, es importante aclarar un aspecto que resulta incorrecto, pues a diferencia del texto citado, el decreto ejecutivo no indica que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe, pues en su lugar expresa que: “Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense...”. (El subrayado y el resaltado es de quien suscribe*)*. Lo anterior por cuanto, no todos los y las afrodescendientes están asentados en el Caribe, pues la mayoría de las personas afrodescendientes se encuentran distribuidas en las restantes provincias del país. Seguidamente en la nota de marras, se peticiona la atención de una serie de consultas, las cuales se proceden a contestar en el orden en que se encuentran redactadas a seguido: 1) Tal y como se indicó en la aclaración realizada supra, el ámbito de aplicación del decreto ejecutivo n.°43191 se encuentra dirigido al foro tribal únicamente, y no así, a toda la población afrocostarricense, cuya mayoría se encuentra fuera del Caribe, es decir, en todo el país. En cuanto al territorio material, el foro tribal y otras organizaciones solicitaron vía correo electrónico al Sr. Presidente de la República que, este servidor (reconocido por el foro como el enlace legítimo entre el Gobierno y la afrodescendencia) mediase en toda consulta que ha de hacerse al pueblo tribal respecto de políticas públicas o sus modificaciones y que afecten a la afrodescendencia. Para dar respuesta a su pregunta, en este momento nos encontramos trabajando en dicho proceso de consulta, lo que amerita tiempo, reuniones, consentimiento informado, etc., con el fin de presentarlo el próximo

mes al foro tribal, presidido por el Sr. Edwin Patterson y cuyo asesor es el Sr. Edwin Cyrus. En ese orden, vale añadir que con ambas personas se ha venido trabajando desde el inicio de mi gestión el 18 de julio de 2022. Debo agregar que, precisamente, por lo que señala el decreto de autorreconocimiento mencionado arriba, el foro tribal es el único órgano político reconocido nacional e internacionalmente para el proceso de consultas*. En ese sentido, el decreto expresa en el artículo cuarto: “Que, en una etapa posterior, de ser necesario el poder ejecutivo adoptará, en consulta y coordinación con el pueblo tribal* afrocostarricense, las medidas administrativas para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a pueblos afrodescendientes tribales”. Precisamente, ya hemos arrancado esta “etapa posterior”, como se indicó párrafos atrás, preparando las consultas al órgano correspondiente (el foro tribal), para avanzar en la completa aplicación de los derechos humanos que le corresponden a dicho órgano y a la población afrodescendiente en general, como medida ejemplar de inclusión, no solo en lo territorial, sino en lo cultural, en la educación, en la inclusión económica, etc. 2) Para efectos de atender lo requerido, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 1 anterior. 3) La política mencionada es parte de la consulta al foro tribal, la cual, como se indicó en el punto 1, se encuentra actualmente en proceso. 4) A fin de poder atender lo expuesto adecuadamente, resulta necesario que se indique con claridad sobre cuál decreto se está refiriendo, puesto que la misiva es omisa y no hace mención de ello. Por otro lado, es importante tener presente que, de mediar actuaciones del Poder Judicial y/o procesos judiciales en trámite/pendientes, nos resulta imposible referirnos sobre estos puntos, al amparo del principio de división de poderes. 5) En igual sentido que las respuestas anteriores, la temática expuesta se encuentra en proceso de construcción de la consulta con el foro tribal. Adicionalmente, es de interés tener presente que dicho

Foro fue completamente constituido a partir del año anterior y aún continúa en proceso de estructuración. El suscrito Comisionado ha venido trabajando en conjunto con el foro y con todos los obispos de Limón en temas de seguridad e inclusión, proceso en el que se encuentra también presente el señor Mario Zamora Cordero, en su condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. A ello, se debe agregar las mesas de trabajo conformadas bajo el liderazgo de la UNIA. Como se logra apreciar, esta Administración, a través del presente Comisionado, viene realizando una labor nunca vista en gestiones anteriores, tanto en seguridad como en inclusión. 6) Tal y como se indicó en los puntos anteriores (a los que nos remitimos), el foro tribal fue recientemente constituido. Dicha circunstancia es de interés toda vez que el Estado debe y tiene que consultar y construir las políticas y derechos establecidos en el convenio 169 de la OIT con dicho órgano. Estamos de acuerdo con que históricamente ha existido un olvido en la planificación del desarrollo económico y social de Limón en las administraciones anteriores. Por tal razón, este Gobierno trabaja arduamente a efectos de solucionar los problemas acumulados en cinco siglos y creemos que unidos, con el foro tribal, la UNIA y las iglesias, se lograrán avances significativos, creando un compromiso paradigmático con acciones concretas desde la Administración del señor Presidente. Costa Rica es un ejemplo de igualdad y pluriculturalismo como lo indica nuestra Constitución Política; razón por la que estamos dando la lucha por la igualdad y el desarrollo inclusivo. De acuerdo con el numeral dos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948), concordamos en que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, lo que incluye, sin distinción de raza. Por eso, nuestra Administración tiene una sola bandera, la de Costa Rica. Sin embargo, sí estamos conscientes del olvido de cinco siglos en contra de la población afrodescendiente. 7) A efectos de dar respuesta a esta pregunta, nos remitimos a lo indicado en los puntos*

1, 5 y 6. 8) En primer lugar, es de importancia manifestar que la Ley n.º10.120 de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes está siendo implementada por las instituciones competentes. Ahora bien, el decreto de autorreconocimiento del pueblo tribal ya contempla los derechos de este y, de conformidad con el artículo cuatro del mismo (ver punto 1), nos encontramos en esa “etapa posterior” que se refiere a la consulta. Dichosamente, el foro ya fue constituido y está estructurándose; pero el proceso de consulta para todo lo que menciona en esta pregunta está siendo preparado por este servidor como enlace del Gobierno de la República con el foro. Resulta de interés aclarar que no se puede comparar al foro tribal con la población indígena, toda vez que existe un desfase de 50 años entre la organización de los primeros con respecto a la afrodescendencia. Es por ello que la Administración del Sr. Presidente Rodrigo Chaves ha hecho, junto con este servidor, el avance de los derechos afros una prioridad, y la estamos ejecutando con el foro y la sociedad civil afro en una total cooperación y espíritu constructivo. 9) Al respecto lo invito, por respeto al foro tribal, ponerse en contacto con éste para conocer los avances, ya que las consultas en preparación, pero sobre todo sus respectivas respuestas, dependen únicamente de este órgano político, el único legitimado a nivel nacional e internacional. Puede también acudir o solicitar ser parte de alguna mesa de trabajo de la UNIA o de los obispos de Limón, proyecto en el que como indiqué me acompaña el Ministro Zamora para mejorar la seguridad en la provincia, a petición de este servidor. Con autorización de éstos, usted podría participar en lo que he denominado una total democracia participativa en bienestar de los derechos humanos de la población afrocostarricense. Muy agradecido con sus preocupaciones, que compartimos plenamente como Gobierno, he de expresarle mi más alta estima.

QUINTO: VIOLACION POR PARTE DEL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE, SOBRE EL

TERRITORIO ANCESTRAL, AL PRETENDER IMPONER PROYECTOS DE DESARROLLO HOTELEROS PRIVADOS Y PERMITIR LA TALA DE LOS BOSQUES.

En fecha posterior al 19 de abril de 2024 en que el Ph.D. Ricardo A. Sossa Ortiz Comisionado de Inclusión Social República de Costa Rica, da respuesta al oficio remitido por el suscrito y en el cual el Estado se da por enterado de nuestra gestión pidiendo la intervención estatal para la protección de los Derechos Humanos de la población afrodescendientes, para que se respeten y delimiten sus territorios ancestrales, posterior al día 20 de abril 2024 se hace viral la noticia de la corta de árboles en una finca ubicada en territorios ancestrales afrodescendientes y que se encuentra dentro del Refugio Nacional de Vida Silvestre Guandoca Manzanillo, con permisos del ESTADO, construyéndose tal situación en una violación directa al Convenio 169 de la OIT.

El Estado en un acto público en una conferencia de prensa, a través del Señor Presidente de la República, al ser cuestionado sobre esas talas de árboles señaló, en total desprecio sobre territorios ancestrales afrodescendientes, que: “Nosotros no vamos a destruir el tesoro nacional de esa costa sur de la provincia de Limón, pero tampoco se lo vamos a dejar a la fauna.”

Con esa manifestación que hace el señor Presidente de la República, expone cual es la posición del Estado sobre el no reconocimiento a los territorios ancestrales afrodescendientes y además el irrespeto a la autodeterminación de los afrodescendientes sobre su territorio, pues el tesoro nacional que menciona se trata de terrenos ancestrales que la población tribal afrodescendiente ha mantenido como bosque inclusive desde la época de la conquista y por ende desde antes de la independencia de Costa Rica.

El Estado y la Municipalidad recurrida siempre han sabido que tienen la obligación de delimitar y reconocer el territorio ancestral afrodescendiente, pero por intereses desconocidos no lo hacen y con ello al no reconocer ni delimitar los territorios ancestrales están emitiendo

permisos de corta de árboles a través de sus instituciones, promueven la imposición de planes reguladores costeros sobre terrenos ancestrales y con ello poco a poco se están eliminando los árboles de los bosques ancestrales y así, lenta pero paulatinamente se está dando un cambio de uso de suelo.

SEXTO: EL ESTADO HA INCUMPLIDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD ANCESTRAL, CONSULTA PREVIA Y LIBERTAD DE AUTODETERMINACION A FAVOR DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE.

La Defensoría de los Habitantes en oficio San José, 24 de julio del 2015, Referencia: DH-0528-2015, 2015-2024 Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes, INFORME ALTERNATIVO remitido al COMITÉ PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, señaló en el punto 41 el incumplimiento de Costa Rica a las recomendaciones del CER al describir: “Derecho a la tierra de las personas afrodescendientes. Las personas afrodescendientes de las comunidades del Caribe Sur viven sumidos en el temor y la zozobra, pues desde el 30 de noviembre de 2012 se cierne sobre ellos la amenaza de ser desalojadas de sus tierras ancestrales, en acatamiento de lo recomendado por la Contralora General de la República, la cual ha emitido informes sobre la situación del refugio, en los que se han omitido los derechos territoriales y de consulta que les otorga a los habitantes afrodescendientes el Convenio 169 de la OIT. La Defensoría ha constatado que las políticas de protección ambiental no han considerado la relación de los afrodescendientes con sus tierras ancestrales, ni se han reconocido sus formas tradicionales de pesca y cultivo artesanales, y se han afectado patrimonios culturales inmateriales como tradiciones festivas que se realizaban en territorios que hoy quedaron dentro de territorios de reserva biológica a los que los afrodescendientes pueden ingresar tras pagar una cuota de entrada y

cuya delimitación nunca les fue consultada. 42. Además, es deber de toda institución estatal acatar la Recomendación General N° 34 aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 3 de octubre de 2011, en la que se reconoce: II. Derechos. 4. a) El derecho a la propiedad y el derecho al uso, la conservación y la protección de tierras que hayan ocupado tradicionalmente y de recursos naturales, en caso de que sus modos de vida y su cultura estén vinculados a la utilización de esas tierras y recursos. Esta condición la cumplen los habitantes afrodescendientes del Caribe Sur; por lo tanto, toda resolución judicial o administrativa debe acatarla y fundamentarse en ella. Pese a lo anterior, el Poder Ejecutivo aprobó una ley de emergencia, en la que se concedió una moratoria de dos años a los desalojos y demoliciones que estaban en trámite, mientras encuentra una solución. La situación continúa siendo incierta.”... “Las personas afrodescendientes históricamente se han ubicado en la zona marítima del Caribe del país, construyendo su cultura a partir de su vínculo con los recursos naturales. En aplicación de la legislación en materia ambiental, existen órdenes de las autoridades del país de desalojarlos de sus tierras, situación que amenaza la permanencia de su cultura.”

El Estado Costarricense y la Municipalidad recurrida incumplen las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en el 98° período de sesiones 23 de abril a 10 de mayo de 2019 Tema 7 del programa provisional Procedimiento de seguimiento Observaciones finales sobre los informes periódicos 19 y 22 combinados de Costa Rica. Información recibida de Costa Rica sobre el seguimiento de las observaciones finales señaló: “Párrafo 14 14. El Comité recomienda priorizar en la agenda legislativa las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas para su urgente discusión y adopción, en consulta con dichos pueblos, para contar con un marco legal adecuado en materia de lucha contra la discriminación racial”, pues sobre territorios ancestrales afrodescendientes se pretende imponer un

plan regulador costero que no ha sido consultado a la población afrodescendiente y además se otorgan permisos de corta de árboles sin consultar a esa población y sin su consentimiento.

El Estado costarricense y la Municipalidad recurrida incumplen con lo ordenado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 79º período de sesiones 8 de agosto a 2 de septiembre de 2011 Recomendación general N° 34 aprobada por el Comité Discriminación racial contra afrodescendientes en la cual se señaló:

I. Descripción

1. A los efectos de la presente recomendación general, por afrodescendientes se entenderán aquellas personas así referidas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y que se identifican a sí mismas como tales.

2. El Comité es consciente de que, debido a la discriminación racial, en ciertas sociedades millones de afrodescendientes ocupan los peldaños más bajos de la escala social.

II. Derechos 3. Los afrodescendientes deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

4. En muchos países del mundo viven afrodescendientes, dispersos en la población local o formando comunidades. Estas personas tienen derecho a ejercer, sin discriminación alguna, individual o colectivamente con otros miembros del grupo, según proceda, los siguientes derechos concretos: a) El derecho a la propiedad y el derecho al uso, la conservación y la protección de tierras que hayan ocupado tradicionalmente y de recursos naturales, en caso de que sus modos de vida y su cultura estén vinculados a la utilización de esas tierras y recursos; b) El derecho a su identidad cultural y a mantener, salvaguardar y promover su modo de vida y sus formas de organización, cultura, idiomas y expresiones religiosas; c) El derecho a la protección de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural y artístico; d) El derecho a que se les consulte previamente cuando se tomen decisiones que puedan afectar a sus derechos, de conformidad

con las normas internacionales. 5. El Comité entiende que el racismo y la discriminación racial contra los afrodescendientes se expresan en muchas formas, entre otras estructurales y culturales. 6. El racismo y la discriminación estructural contra afrodescendientes, enraizados en el infame régimen de la esclavitud, se manifiestan en situaciones de desigualdad que afectan a estas personas y que se reflejan, entre otras cosas, en lo siguiente: el hecho de que formen parte, junto con las poblaciones indígenas, de los grupos más pobres de la población; sus bajas tasas de participación y representación en los procesos políticos e institucionales de adopción de decisiones; las dificultades adicionales a que hacen frente en el acceso a la educación, la calidad de esta y las posibilidades de completarla, lo que hace que la pobreza se transmita de generación en generación; el acceso desigual al mercado del trabajo; el limitado reconocimiento social y la escasa valoración de su diversidad étnica y cultural, y su desproporcionada presencia en la población carcelaria....”

Este comité señala además que el Estado Costarricense ha incurrido y está incurriendo en discriminación estructural en perjuicio de la población afrodescendiente al señalar” ...7. El Comité observa que, para poner fin a la discriminación estructural que afecta a los afrodescendientes, es necesario adoptar urgentemente medidas especiales (acción afirmativa), como dispone la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (arts. 1, párr. 4, y 2, párr. 2). La necesidad de adoptar CERD/C/GC/34 GE.11-46046 3 medidas especiales ha sido objeto de repetidas observaciones y recomendaciones a los Estados partes en el marco de la Convención, como se resume en la Recomendación general N° 32 (2009) sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. 8. El Comité recomienda a los Estados partes que adopten las siguientes medidas, para que los afrodescendientes puedan ejercer sus derechos. III. Medidas de carácter general 9. Tomar disposiciones con miras a identificar las comunidades de

afrodescendientes que viven en sus territorios, especialmente mediante la compilación de datos desglosados de la población, teniendo presentes las Recomendaciones generales del Comité, en particular la N° 4 (1973) sobre la composición demográfica de la población (art. 9), la N° 8 (1990) sobre la manera en que se define la condición de miembro de un determinado grupo o grupos raciales o étnicos (art. 1, párrs. 1 y 4), y la N° 24 (1999) relativa a la presentación de informes sobre las personas pertenecientes a diferentes razas, grupos nacionales/étnicos o poblaciones indígenas (art. 1).

El Comité para la Discriminación Racial a la luz de su recomendación general número 23 (1997), exhorto al Estado de Costa Rica a desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, mecanismos prácticos para la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada y a garantizar la implementación sistemática y de buena fe de dichas consultas. El Comité recuerda que corresponde a los pueblos indígenas determinar mediante sus propios procedimientos sus instituciones representativas. **El Comité recuerda que el Convenio número 169 de la OIT es de aplicación directa, y que por lo tanto la ausencia de una norma interna al respecto no excluye la obligación de implementar el derecho a la consulta. El Comité también recomienda considerar la aplicación de la consulta previa en relación con la población afrodescendiente...**". El subrayado es mío.

Según se describió anteriormente el Estado, sus instituciones, la Municipalidad recurrida, han incumplido al no reconocer a la población Tribal Afrodescendiente los Derechos Humanos como población tribal sobre su territorio, a la consulta previa y su libertad de autodeterminación.

SEPTIMO: La Municipalidad de Talamanca se encuentra en proceso de elaborar el Plan Regulador Costero, que corresponde al instrumento técnico y legal de planificación conformado por un conjunto de planos,

mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico totalmente vinculante para alcanzar los objetivos de las políticas de ordenamiento territorial en procura de un desarrollo económico, social y ambiental equilibrado en la Zona Marítimo Terrestre y áreas adyacentes en el Caribe Sur, sin embargo ese ente Municipal tiene conocimiento de que ese plan regulador los está imponiendo sobre territorios ancestrales afrodescendientes protegidos por el Convenio 169 de la OIT. Así lo ha reconocido el Consejo Municipal en las siguientes Sesiones:

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 58 2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Plaza de Artes 3 y Cultura de Puerto Viejo, al ser las diez horas con siete minutos del día viernes 4 veintiséis de agosto del año dos mil veintidós

“El regidor Jorge Molina Polanco, buenos días compañeros, buenos días don 11 Rugeli, líderes comunitarios, don Edwin, don Rolí, Wanda, Frank, para nosotros es un placer el estar celebrando hoy con ustedes en este mes la afro 13 descendencia costarricense, mucha gente me dice un mes, no, es todos los días, porque los pueblos que olvidan su historia y su cultura están condenados a desaparecer, y esto tenemos que recordarlo y transmitirlo de generación en generación porque el abandono social y económico que hemos tenido a lo largo de la historia y no solamente en Puerto Viejo, sino en todos los pueblos afrodescendientes de América latina, comentaba yo en la última sesión sobre las venas abiertas de América Latina, como esa cultura afrodescendiente viene y nos aporta a América Latina en todos los sentidos y en Costa Rica lo vemos en el deporte, la ciencia, la política, el arte, la gastronomía, en todos los diferentes campos, y sobre todo en la creación de una economía sólida, porque todo ha entrado por la provincia de Limón, es hora de que empecemos hablar de estos temas y socializarlos, no solamente a nivel local sino también a nivel nacional e internacional, y hay que irlo como se dice popularmente cacaraqueando, porque 26 no podemos seguir viviendo las pequeñas comunidades de las zonas rurales en el silencio, la lucha que don Patterson, don Rolí, Wanda, Frank, don Rugeli, han dado

en el transcurso de sus vidas nos tiene que quedar a nosotros y a las futuras generaciones como una huella marcada en nuestra historia de la vida y nuestro corazón, y hay que enseñarle a estas futuras generaciones que vivir sabroso no es tener plata, que vivir sabroso es vivir sin miedo, que vivir sabroso y felices es el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y de sus descendientes 3 de esas comunidades, entonces tenemos que ir transmitiendo ese mensaje, ir rompiendo esas cadenas de miedo que por muchos años nos clavaron, don Patterson hablaba en el último discurso que la esclavitud fue legal, que el holocausto fue legal, y yo le agregué que las mujeres no tenían derecho, las comunidades indígenas fueron masacradas seiscientos años atrás y fue legal, y al día de hoy todavía están dando luchas por tenencia de tierras, las cuales vieron nacer estas poblaciones, tierras que vieron crecer familias y comunidades y es ilegal reclamar un título de propiedad y es ilegal la milla fronteriza, y es ilegal la zona marítima terrestre y es ilegal un montón de cosas donde vemos que la legalidad es un asunto de poder, no es justicia, lo dijo don Edwin Patterson en la Asamblea Legislativa, así que compañeros yo con este discurso quiero agradecerles a todos ustedes la oportunidad y la confianza que siempre han tenido en mi persona, a don Roli que siempre ha sido un muy buen compañero y asesor porque cuando tengo miedo, de esos miedos que yo le averigüé, voy le pregunto, a don Edwin Patterson que siempre me ha motivado como lo hizo ahora a participar porque es lindo que lo inviten a participar, porque uno va donde lo quieren. A Wanda también que siempre tiene ese espíritu colaborador, a Maritza que ha logrado que este evento sea histórico ya diez años, y Frank que siempre está ahí viendo como nos ayuda, así que de mi parte muchísimas gracias compañeros y que este Wolaba Parade sea un éxito como han sido los otros, buenas tardes.”...

El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, igual para terminar la intervención de los regidores le damos la bienvenida al señor Ricardo Sosa, Comisionado de Inclusión Social, bienvenido a nuestra sesión, seguidamente darles gracias a ustedes por este recibimiento que nos dan a nosotros como municipalidad, darles gracias por esa cultura, tan rica,

tan sabrosa, que nos han inculcado, a veces a uno le da pena ver que la juventud hoy en día está dejando a un lado esos valores tan ricos y hermosos que tiene la cultura afrodescendiente, me crie en Sixaola, rodeado de muchos afrodescendientes, un gran baluarte conocido y amigo de todos ustedes don Hines, acá he convivido mucho con Edwin, Rolí, mi amiga Wanda, Frank y su familia, decirles que muchas gracias por mantener esto vivo todavía, como decía don Edwin Patterson esta es la segunda casa a nivel mundial eso no se puede dejar perder, muchas gracias...

...”El señor Fredy Soto, Presidente en ejercicio, cede la palabra al señor Alcalde, Lic. Rugeli Morales. El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, muchas gracias señor Presidente, un saludo para usted, los señores y señoras regidoras, síndicos, síndicas, don Ricardo Sosa de Inclusión Social, un saludo para todos los compañeros de Puerto Viejo que están hoy aquí en esta sesión solemne que el concejo ha realizado en honor a esta gran población costarricense, cantonal que tenemos la población afrodescendiente. Quiero empezar diciéndoles como Alcalde, que dicha que está el señor de Inclusión Social, esta población espera justicia, y espera desarrollo, dos cosas importantes, justicia porque son muchos años de lucha donde no hay equidad para estos pueblos, donde la tenencia de la tierra es incierta, no, sí, van a ser desalojados de donde nacieron, crecieron, se les declara Patrimonio Natural del MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA Estado en un momento, en otros momentos no, aquí hay algo que se debe aterrizar ya, y desarrollo porque hoy estas poblaciones son uno de los ejes sociales más visitados de Costa Rica, aquí hay belleza pero no hay igualdad, la conexión de internet mala, la seguridad mala, los servicios básicos, el agua, se va, se corta, se quita, hay que hablar las cosas compañeros como son, hay que decir las de frente para que se escuche la realidad de las cosas, y eso es lo que buscamos hoy, reconocer ante ellos la lucha que han dado por años para que 8 sean vistos verdaderamente como tienen que ser vistos como verdaderos costarricenses que buscan su espacio y su oportunidad de

vivir mejor, solamente quiero decirles que esta municipalidad en esa línea y en conjunto con ustedes ha buscado ese equilibrio y ha buscado incluir dentro de su programa una comisión municipal afro, creo que es la única municipalidad de este país que tiene una comisión afro activa, es la única municipalidad de este país que tiene una oficina para ellos, para que se genere las acciones y las propuestas que ellos tengan que definir y ante todas esas situaciones importantes hoy estamos aquí para reconocer a algunos de ellos tanto aporte y tanta lucha que han dado a través de los tiempos. Como no recordar a don Marcus Garvey, su aporte a la cultura, sus luchas, como no recordar a don Walter Ferguson el creador del calipso costarricense aquí en Cahuita, aquí en Talamanca, como no recordarlos a ellos y muchísimas personas más que han dado ese aporte, hoy es un momento de reflexionar pero también de hablar y luchar por las cosas que necesitamos, por eso le hablo a los pueblos y les digo compañeros es el tiempo de cambiar la página, es el tiempo de unirnos para lograr lo que se busca, solos es muy difícil pero unidos vamos a ser fuertes para lograr aquellas pretensiones, hay muchos retos les dije, económico, la demanda que tenemos en lo cultural, en la seguridad, en la educación, las escuelas de estos sectores deben dar el inglés en todas las escuelas, es su lengua y se debe respetar al igual que en las zonas indígenas se da la lengua Bribri, aquí los niños deben aprender su cultura de su lengua también, y creo que esto ya se ha venido gestionando para que se le dé espacio en el hoy a entregarles un humilde reconocimiento porque no alcanza lo que ustedes han hecho por años, un humilde reconocimiento a don Edwin Patterson, porqué, un afrodescendiente insigne, nativo de este pueblo, luchador, ex diputado, organizador comunal, que ha asumido luchas importantes y retos importantes en este cantón, claro que debe reconocerse esto, el pueblo lo debe saber, la historia debe contarse como es. Dejarle un reconocimiento a doña Delfina Chang Wong, es un orgullo para este concejo y para esta municipalidad, sus peleas educativas, los colegios tienen nombre de ella, las peleas de los EBAIS, las clínicas, son gracias a las luchas de esta señora que tuvimos el honor de conocerle y el honor

de compartir muchas reuniones y muchos proyectos con ella. Reconocerle a que guarda el bagaje cultural hasta el día de hoy, ex regidor, aquí estuvo él también como presidente municipal muchas veces, conocido como don Rolí, es un insigne ciudadano que ha dado aportes grandes a este cantón, sus luchas, sus peleas, me gusta mucho porque don Rolí es cantor en los actos de sepelios, y muy pocos ya tienen esa característica de él. Reconocerle al ex comisionado para asuntos Afros que fue don Enrique Joseph y trabajador de esta municipalidad, sus luchas, hoy está en San José en reuniones, es un mérito. Reconocerle a Wanda Patterson, una mujer emprendedora, luchadora, una mujer que no se doblegó ante los retos ni las fuerzas foráneas nunca, ahí está Wanda con su proyección, con su trabajo cultural, con sus luchas en diferentes acciones sociales, como no reconocerles a ellos esto hoy. Y podríamos hablar demás, pero esto hoy que venimos hoy el concejo acá hacer este reconocimiento, esta Alcaldía, entre nosotros pero compañeros les quiero decir algo, esta municipalidad está a la par de ustedes, esta municipalidad acuerpara las peticiones que los pueblos han solicitado y estamos en la pelea, los puentes para Puerto Viejo y otras obras de importancia, la construcción del Puesto Policial para esta zona, el problema del acueducto que se está dando entre otras cosas, los retos de inseguridad por violaciones y por otras situaciones que afectan la sana convivencia de nosotros acá y que no es parte de nuestra cultura, son retos que vamos a asumir en conjunto y una lucha, porque hoy siento que debe haber espacio en este nuevo gobierno, debe haber espacio de escucha y debe haber espacio para las respuestas, muchas gracias”.

...”El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, le da las gracias al señor Alcalde por esas palabras. Tiene la palabra el señor Ricardo Sosa de Inclusión Social El señor Ricardo Sosa, buenos días, muchas gracias a todas y a todos por esta liberosa invitación, me siento realmente muy feliz, muy orgulloso de estar acá, de haber podido ya colaborar con el pueblo de esta hermosísima ciudad en cuanto a lograr que se obtuviera el permiso para el Parade, pese a que recibí el correo electrónico un

viernes antes del Día de la Madre casi a las 9 de la noche, pero lo logramos, eso simboliza la libertad de este gobierno como decía el señor Alcalde de luchar por los derechos que han sido pisoteados históricamente, no solo de esta comunidad sino de muchas otras comunidades que también tengo el honor de representar, en nombre del Presidente de la República. Quiero felicitarlos por esa lucha, por no quedarse con una respuesta que no era de recibo y compartí con don Eduardo la angustia, porque no era de recibo decir no tenemos personal, y por eso mismo actuamos de forma inmediata, no se dio la respuesta al día siguiente, pero se dio a la semana siguiente, gracias a Dios. Esas palabras de lucha tienen que mantenerse y hago un llamado para que me involucren por favor como lo he hecho desde el 18 de julio que fui nombrado y lo he dicho a los diferentes sectores organizados de la afro descendencia no solo en Limón sino en todo Costa Rica, para que nos sentemos a conversar porque la hoja de ruta de las políticas deben salir del seno de las comunidades y no de una oficina, mi presencia aquí y la próxima semana nuevamente por gira presidencial, es un ejemplo de que estamos sacando la institucionalidad hacia la territorialidad, como lo acabamos de hacer con los pueblos indígenas invitando a los líderes, porque esto debe de salir de ustedes, no puede salir de una oficina de casa presidencial, que muchas veces se desconoce hasta la historia y raíces precisamente por lo que decía el señor Alcalde, dijo una parte nada más, hay que enseñar el inglés, pero hay que enseñar la cultura afrodescendiente en todo el país, de dónde venimos los costarricenses, en mi caso particular tengo sangre negra orgullosamente porque mi bisabuela se casó con un negro que trabajó en la construcción de las líneas férreas de Puntarenas, es algo que es primera vez que lo digo públicamente y hablaba con el señor Enrique anterior comisionado ayer y le contaba, que sufro de una enfermedad que se llama drepanocitosis y que cuando el microbiólogo que me hizo los exámenes, que solo conoce la historia de mi familia materna, me mandó al San Juan de Dios, es una enfermedad típica de afrodescendientes y vos descendéis de Alemanes, pero no sabía la historia de papá, de mi abuela, ayer se lo contaba a don

Enrique que muy gentilmente me envió su último informe, con el cual pronto voy a estar me reuniendo como con el señor Patterson, que tuve el honor de conocerlo recientemente en la Asamblea Legislativa y pronto los vamos a estar convocando en Casa Presidencial, como pronto tendrá la segunda reunión con el Comité de Afrodescendientes del Colegio de Abogados, y pronto vamos a recibir a una comitiva cuyo enlace conmigo ha sido el señor Steven Barker, a quien tengo el honor de conocerlo personalmente y estoy deseando ese momento, ha sido todo un caballero. Aquí de lo que se trata es que unamos esfuerzos, que por favor como lo dije desde el primero momento a don Steven Barker, a Carol Britton y otras personas como las diputadas doña Katherine y doña Rosalía, de diferentes partidos pero eso no importa, estamos bajo una misma bandera y luchando no solo por Limón, es la afro descendencia costarricense, por eso decía que no solo el inglés, es la cultura que se tiene que enseñar a nivel nacional, y es una de mis propuestas, porque cuando se niega la cultura, se está negando la identidad y negar la identidad es negarles a cualquier grupo de seres humanos, es negarles el derecho de pertenencia comunal, tribal y nacional, y eso señoras y señores no se vale, eso se acabó y tenemos que cortar, pero para eso necesitamos trabajar en armonía, en conjunto y con respeto, con metas realizables, yo he dicho para todos los grupos que represento, no vengo a ofrecer utopías, cosas irrealizables, tenemos menos de 45 meses para ejecutar un sinnúmero de cosas, los puestos de Limón, ayer estaba reunido con don David Gourzong en casa presidencial, y es uno de los temas que tocamos importantísimos, los escáneres, las leyes, hay una ley que nada más requiere la firma del Presidente, es algo que estamos ya trabajando, necesitamos sentarnos a dialogar y que vean en el gobierno y en mi persona un aliado para que podamos construir ese puente entre la población y el gobierno, entonces es mi respetuoso, cariñoso llamado a toda la comunidad afrodescendiente y donde llegue mi mensaje desde esta sagrada casa para todo el pueblo y toda la comunidad afrodescendiente de donde yo también descendo orgullosamente para que logremos y trabajemos en esa armonía, tengo que nombrar una o dos

personas que conformarán el Comité Consultivo que está en el decreto de la creación de mi puesto como Comisionado de Inclusión Social de la Presidencia de la República, algunos grupos han tenido problemas en nominar o designar a dos o tres personas máximo como Comité porque quieren un representante de los sub intereses que hay dentro de esa comunidad, pero tenemos que ponernos de acuerdo y eso empieza por la comunidad para representar esas personas que van a sesionar conmigo en Casa Presidencial, que nos vamos a ver, que vamos a crear la hoja de ruta de aquí a diciembre para empezar a ejecutarla a partir de 16 enero de 2023, ese es el compromiso que humildemente yo vengo a rogarles, a pedirles que cooperen y que por favor ustedes se pongan de acuerdo y designen quienes van a ser esos representantes y esas representantes en este comité tan importante para llevar a cabo lo que tenemos que llevar a cabo y lo que podremos hacer. Finalmente, para no abusar ya de la palabra, quiero dejar un mensaje del filósofo Jacques Rousseau a propósito de defender las libertades y los derechos que también lo han hecho ustedes y siguen haciéndolo como lo mencionada el señor Alcalde y dice así “Cuando un pueblo no defiende más sus libertades y sus derechos, esto se convierte en una norma para la esclavitud” tenemos que luchar en contra de eso, muchas gracias”.

En esta sesión del Consejo Municipal se reúnen tres actores involucrados directamente en la promoción del Plan Regulador costero del Caribe Sur, como lo son el Consejo Municipal en pleno, el Alcalde de Talamanca y el representante de casa presidencial señor Ricardo Sosa de Inclusión Social y todos reconocen a la población tribal del caribe sur y describen la discriminación que ha sufrido, pero de manera contradictoria todos promueven el irrespeto al territorio ancestral afrodescendiente al querer imponer un plan regulador en su territorio.

OCTAVO: Mediante DECRETO EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, el Poder Ejecutivo señaló en su artículo 2: “Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad

costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afro costarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C No. 124, párr. 132-133”.

NOVENO: El Estado reconoce que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe costarricense, y que dicha población tiene tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, y que dicha comunidad se identifica con sus territorios ancestrales y está regulada, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones.

DECIMO: Así mismo mediante el Decreto Ejecutivo N° 43191-MP-MCJ del 31 de agosto del 2021, se declaró de interés público a la población afro costarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión y creación de la mesa para el proceso de reconocimiento de pueblos tribales afros costarricenses.

DECIMO PRIMERO: El Estado y la Municipalidad recurrida tienen en proceso la imposición de un plan regulador costero en el Caribe Sur, sin haber delimitado los territorios tribales y ancestrales afrodescendientes, sin tener un plano o mapa que lo delimite y por ello están incurriendo en

una violación al Convenio de la OIT, dado que en la zona que lo pretenden imponer es territorios afrodescendientes.

DECIMO SEGUNDO: a la Municipalidad recurrida se le solicito desde el día 18 de marzo de 2024, **por oficio AEL-0058-2024** se nos indicara si en la tramitación del plan regulador costero se utilizó por parte de la Municipalidad algún mapa o plano que delimitara los territorios ancestrales afrodescendientes para que sean excluidos del plan regulador, conforme con lo estatuido en el Convenio 169 de la OIT, pero a la fecha no nos han dado respuesta.

PETITORIA

2. Solicito se declare con lugar el presente recurso de amparo

3. Se declare que el Estado ha violentado los derechos humanos de la población tribal afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende los míos, al no reconocer, delimitar y proteger los derechos de propiedad de nuestra población sobre su territorio ancestral conforme al Convenio 169 de la OIT.

4. Se declare que el Estado ha violentado los derechos humanos de la población afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende los míos, al no reconocer, el derecho de consulta previa de nuestra población tribal afrodescendiente en el proyecto de plan regulador costero del Caribe Sur.

5. Se declare que el Estado ha violentado los derechos humanos de la población tribal afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende los míos, al no reconocer el derecho de consulta previa de nuestra población afrodescendiente en el proyecto de plan regulador costero del Caribe Sur.

6. Se declare que el Estado ha violentado los derechos humanos de nuestra población afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende los míos, al no reconocer, el derecho de autodeterminación sobre nuestro territorio ancestral a la población tribal afrodescendiente.
7. Se declare que el Estado ha violentado los derechos humanos de la población afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende los míos, al no reconocer, de manera íntegra los derechos humanos de la población tribal afrodescendiente desde el año 1959 en que se aprobó el Convenio 107 de la OIT, ratificados en el Convenio 169 sobre el derecho de propiedad ancestral, libertad de autodeterminación y consulta previa y que esa violación se mantiene hoy día.
8. Se declare que la Municipalidad de Talamanca violentó los Derechos Humanos de nuestra Población tribal afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende a los míos, al no reconocer el derecho de propiedad ancestral y pretender imponer en ese territorio un plan regulador costero en el Caribe Sur, en contra de lo ordenado en el Convenio 169 de la OIT.
9. Se declare que la Municipalidad de Talamanca violentó los Derechos Humanos de nuestra Población tribal afrodescendiente a la cual pertenezco y por ende a los míos, al no reconocer el derecho de propiedad ancestral y pretender imponer en nuestro territorio un plan regulador costero en el Caribe Sur, sin que se haya consultado de previo a nuestra comunidad afro de conformidad con lo exigido por el Convenio 169 de la OIT.
10. Se declare que el Estado ha incurrido históricamente en perjuicio de la población tribal afrodescendiente y en especial del Caribe Sur, en discriminación estructural y racismo al no crear una Ley que establezca mis derechos como persona

afrodescendiente y los derechos de nuestra población afrodescendiente sobre el territorio ancestral, límites, libertad de autodeterminación, derecho de consulta previa y organización, tal y como sí lo hizo con los indígenas desde el año 1977.

11. Solicito se ordene al Estado que junto con la comunidad afrodescendiente proceda dentro del plazo que considere la Sala, tal y como lo exige el Convenio 169 de la OIT a crear una Ley para delimitar, reconocer y otorgar el derecho de propiedad ancestral sobre los territorios afrodescendientes, con indicación legal y expresa de sus límites, y los derechos de consulta previa, autodeterminación, organización y representación para nuestra población afro.

12. Solicito se ordene a los recurridos que hasta tanto no se encuentren delimitados legalmente los territorios ancestrales afrodescendientes en el caribe sur, se abstengan de imponer cualquier acto administrativo que pueda afectar el territorio ancestral del litoral del Cantón de Talamanca, sus humedales y su bosque. Por ende, **se ordene la suspensión de los tramites del plan regulador costero hasta que el Estado delimite de común acuerdo con nuestra comunidad tribal cuáles son nuestros territorios ancestrales y se asegure que los mismos no vayan a ser afectados por el plan regulador, en aplicación del convenio 169 de la OIT.**

13. Se ordene al Estado costarricense y la Municipalidad de Talamanca que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15.1. del Convenio 169 de la OIT, deben realizar todas las acciones afirmativas necesarias para asegurar la protección y conservación de los recursos naturales existentes en las tierras ancestrales de la población tribal afrodescendiente, asegurando a nuestra población

y al suscrito el derecho de participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

14. Solicito se condene a los accionados al pago de ambas costas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso de amparo en el Convenio 107, 169 de la OIT y en el párrafo segundo del artículo 50 de nuestra Constitución Política además del Convenio de Flora y Fauna firmado por nuestro país el 24 de octubre 1940

Prueba:

1. Adjunto remito copia del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 58 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Plaza de Artes y Cultura de Puerto Viejo, al ser las diez horas con siete minutos del día viernes veintiséis de agosto del año dos mil veintidós,
2. Adjunto remito copia del Informe Defensoría de los habitantes Referencia: DH-0528-2015
3. Adjunto remito copia del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 98° período de sesiones 23 de abril a 10 de mayo de 2019 Tema 7 del programa provisional Procedimiento de seguimiento Observaciones finales sobre los informes periódicos 19 y 22 combinados de Costa Rica**Adición Información recibida de Costa Rica sobre el seguimiento de las observaciones finales
4. Adjunto remito copia del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención 19.º a 22.º informes periódicos que los Estados partes debían presentar en 2012 Costa Rica*

5. Adjunto remito disco con videos y noticias de prensa nacional relacionadas con la destrucción del bosque en territorios afrodescendientes y el video donde consta la manifestación del Presidente de la República.
6. Adjunto remito Oficio AEL-0058 fecha 18 de marzo de 2024, enviado al Concejo Municipal de Talamanca y que no ha sido contestado.
7. Adjunto remito copia del oficio SCMT-021-2024, referente al traslado a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Talamanca y acuse de recibido de fecha 21 de marzo de 2024
8. Adjunto remito como **referencia de los esfuerzos desplegados ante el Poder Ejecutivo** oficio AEL-0054-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, dirigido al Presidente de la Republica y al Comisionado de Inclusión de la Casa Presidencial
9. Adjunto remito nota de respuesta sin número de oficio suscrita por el Comisionado de Inclusión de Casa Presidencial de fecha 18 de abril de 2024, en representación del Presidente de la Republica.

NOTIFICACIONES

Oiré notificaciones al: correo machore@gmail.com

A la Municipalidad recurrida en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bribri del Cantón de Talamanca


Marco Levy Virgo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Un camino de esperanza

21 de marzo de 2024
SCMT-021-2024

Señor
Marco Levy Virgo
Asociación para el Desarrollo de la Ecología

Estimado señor:

En atención a su oficio AEL-0058-2024, me permito comunicarle que fue conocido por el Concejo Municipal de Talamanca mediante sesión ordinaria 200 del 20 de marzo de 2024, donde se trasladó a estudio y dictamen de la comisión municipal de asuntos jurídicos.

Una vez se cuente con la respuesta, se le estará comunicando oportunamente.

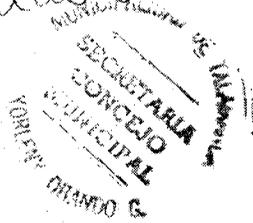
Agradezco su atención.

Atentamente;

P/ Concejo Municipal

Yorleny Obando Guevara
Yorleni Obando Guevara
Secretaria

yog



Talamanca, Bratsi, Eribri. Costado oeste del Puesto Policial.

Telefax: 2751 10-60

Correo electrónico: concejo@municipalidadtalamanca.go.cr





ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA

Limón, 18 de marzo de 2024
AEL-0058-2024

Señoras y Señores
Consejo Municipal de Talamanca

Ref.: Presunta Violación de los Derechos de los Pueblos Tribales del Caribe Sur de Limón, según convenio 169 de la OIT

Estimadas señoras y señores:

El suscrito, Marco Levy Virgo, mayor, soltero, vecino de Barrio Roosevelt del Cantón Central de Limón, cédula número 7-0069-0314; en mi condición de ciudadano Afro costarricense en ejercicio del principio de igualdad que nos otorga el Convenio 169 de la OIT, me presento respetuosamente les manifiesto lo siguiente:

La Municipalidad de Talamanca se encuentra en proceso de elaborar el Plan Regulador Costero, que corresponde al instrumento técnico y legal de planificación conformado por un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico totalmente vinculante para alcanzar los objetivos de las políticas de ordenamiento territorial en procura de un desarrollo económico, social y ambiental equilibrado en la Zona Marítimo Terrestre y áreas adyacentes en el caribe Sur.

1. Mediante DECRETO EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, el Poder Ejecutivo señaló en su artículo 2: “Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afro costarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka

vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C No. 124, párr. 132-133”.

2. El Estado reconoce que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe costarricense, y que dicha población tiene tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, y que dicha comunidad se identifica con sus territorios ancestrales y está regulada, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones.
3. Así mismo mediante el Decreto Ejecutivo N° 43191-MP-MCJ del 31 de agosto del 2021, se declaró de interés público a la población afro costarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión y creación de la mesa para el proceso de reconocimiento de pueblos tribales afros costarricenses.
4. La población Afrodescendiente como población tribal se encuentra protegida a nivel internacional desde antes de la creación de la Ley Indígena costarricense, mediante el Convenio de la OIT N° 107 sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957. Que establecía en su artículo 11, 12 y 13 la regulación del derecho de propiedad ancestral afrodescendiente y la prohibición de trasladar a la población tribal de su territorio ancestralmente poseído.
5. La población afrodescendiente, como población tribal, carece en este momento, por negligencia del Estado, de una Ley que establezca la delimitación de los territorios ancestrales afrodescendientes ya protegidos en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos 107 de 1957 de la OIT, y el 169 de la OIT, los cuales otorgan a la población afrodescendiente derechos humanos sobre sus tierras ancestrales y además establece la obligación del Estado de respetar dichos territorios, y de crear la normativa interna para asegurar la protección de ese derecho.
6. Por lo anterior, tomando como fundamento los convenios internacionales y lo dispuesto en el Decreto EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, solicito al honorable Consejo informar si la Municipalidad tiene a su disposición algún mapa oficial que delimite el territorio ancestral de los afrodescendientes, toda vez que dichas áreas están protegidas a nivel internacional y pertenecen a la población tribal afro. Por ello no pueden ser incluidas o afectadas por ningún plan regulador.
7. En caso de que el ente Municipal no cuente con el mapa descriptivo de ubicación y límites del territorio ancestral afrodescendiente, solicito **suspender el trámite administrativo del Plan regulador Costero, e iniciar las gestiones ante el Poder Ejecutivo para que delimite las citadas áreas, pues de lo contrario en el**

trámite normal de éste plan regulador, se podrían estar afectando terrenos ancestrales de los afrodescendientes, lo cual no es permitido por los tratados internacionales descritos.

Lo anterior se requiere para efectos judiciales.

Notificaciones: Recibiremos notificaciones al correo electrónico: machore@gmail.com

Con todo respeto,

MARCO VINICIO LEVY VIRGO
(FIRMA)
Marco Levy Virgo

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO LEVY VIRGO
(FIRMA)
Fecha: 2024.03.18 12:24:06
-06'00'

Doctor Rodrigo Chaves Robles, Presidente Casa Presidencial
Diputada Monserrat Ruiz Guevara, Presidenta Comisión de Derechos Humanos Asamblea Legislativa
Diputados Mesa Caribe
Ministro de Ambiente y Energía
Dirección Ejecutiva del SINAC
Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda (INVU)
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
Departamento de Urbanismo del (INVU)
Departamento de Planificación del (ICT)
Doctor Ricardo Sossa, Comisionado de Inclusión Social Casa Presidencial
Asociación Talamanqueña de Ecoturismo (ATEC)



Comisionado de Inclusión Social

San José, 19 de abril de 2024

Señor
Marco Levy Virgo

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su oficio AEL-0054-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, en la que solicita la aclaración de una información relacionada al decreto ejecutivo n.º 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, así como la respuesta de una serie de interrogantes con relación a la población afrodescendiente, me permito contestar de la siguiente manera.

Con arreglo a la aclaración solicitada, la nota de interés señala textualmente:

"(...), me presento respetuosamente a solicitar la aclaración de la siguiente información:

Mediante DECRETO EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, el Poder Ejecutivo señaló en su artículo 2: "Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C No. 124, párr. 132-133".

El Estado reconoce que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe costarricense, y que dicha población tiene tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, y que dicha comunidad se identifica con sus territorios ancestrales y

ricardo.sossa@presidencia.go.cr



está regulada, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones.

Así mismo mediante el Decreto Ejecutivo N° 43191-MP-MCJ del 31 de agosto del 2021, se declaró de interés público a la población afrocostarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión y creación de la mesa para el proceso de reconocimiento de pueblos tribales afrocostarricenses."

Sobre el particular, es importante aclarar un aspecto que resulta incorrecto, pues a diferencia del texto citado, el decreto ejecutivo no indica que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe, pues en su lugar expresa que: "Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense..". (El subrayado y el resaltado es de quien suscribe*). Lo anterior por cuanto, no todos los y las afrodescendientes están asentados en el Caribe, pues la mayoría de las personas afrodescendientes se encuentran distribuidas en las restantes provincias del país.

Seguidamente en la nota de marras, se peticiona la atención de una serie de consultas, las cuales se proceden a contestar en el orden en que se encuentran redactadas a seguido:

- 1) Tal y como se indicó en la aclaración realizada supra, el ámbito de aplicación del decreto ejecutivo n.°43191 se encuentra dirigido al foro tribal únicamente, y no así, a toda la población afrocostarricense, cuya mayoría se encuentra fuera del Caribe, es decir, en todo el país.

En cuanto al territorio material, el foro tribal y otras organizaciones solicitaron vía correo electrónico al Sr. Presidente de la República que, este servidor (reconocido por el foro como el enlace legítimo entre el Gobierno y la afrodescendencia) mediase en toda consulta que ha de hacerse al pueblo tribal respecto de políticas públicas o sus modificaciones y que afecten a la afrodescendencia.

Para dar respuesta a su pregunta, en este momento nos encontramos trabajando en dicho proceso de consulta, lo que amerita tiempo, reuniones, consentimiento informado, etc., con el fin de presentarlo el próximo mes al foro tribal, presidido por el Sr. Edwin Patterson y cuyo asesor es el Sr. Edwin Cyrus. En ese orden, vale añadir que con ambas personas se ha venido trabajando desde el inicio de mi gestión el 18 de julio de 2022.

Debo agregar que, precisamente, por lo que señala el decreto de autorreconocimiento mencionado arriba, el foro tribal es el único órgano político reconocido nacional e internacionalmente para el proceso de consultas*. En ese sentido, el decreto expresa en el artículo cuarto: "Que en una etapa posterior, de ser necesario el poder ejecutivo adoptará, en



consulta y coordinación con el pueblo tribal afrocostarricense, las medidas administrativas para hacer efectivos los derechos humanos reconocidos en el Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables a pueblos afrodescendientes tribales*".

Precisamente, ya hemos arrancado esta "etapa posterior", como se indicó párrafos atrás, preparando las consultas al órgano correspondiente (el foro tribal), para avanzar en la completa aplicación de los derechos humanos que le corresponden a dicho órgano y a la población afrodescendiente en general, como medida ejemplar de inclusión, no solo en lo territorial, sino en lo cultural, en la educación, en la inclusión económica, etc.

- 2) Para efectos de atender lo requerido, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 1 anterior.
- 3) La política mencionada es parte de la consulta al foro tribal, la cual, como se indicó en el punto 1, se encuentra actualmente en proceso.
- 4) A fin de poder atender lo expuesto adecuadamente, resulta necesario que se indique con claridad sobre cuál decreto se está refiriendo, puesto que la misiva es omisa y no hace mención de ello. Por otro lado, es importante tener presente que, de mediar actuaciones del Poder Judicial y/o procesos judiciales en trámite/pendientes, nos resulta imposible referirnos sobre estos puntos, al amparo del principio de división de poderes.
- 5) En igual sentido que las respuestas anteriores, la temática expuesta se encuentra en proceso de construcción de la consulta con el foro tribal. Adicionalmente, es de interés tener presente que dicho Foro fue completamente constituido a partir del año anterior y aún continúa en proceso de estructuración.

El suscrito Comisionado ha venido trabajando en conjunto con el foro y con todos los obispos de Limón en temas de seguridad e inclusión, proceso en el que se encuentra también presente el señor Mario Zamora Cordero, en su condición de Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. A ello, se debe agregar las mesas de trabajo conformadas bajo el liderazgo de la UNIA.

Como se logra apreciar, esta Administración, a través del presente Comisionado, viene realizando una labor nunca vista en gestiones anteriores, tanto en seguridad como en inclusión.

- 6) Tal y como se indicó en los puntos anteriores (a los que nos remitimos), el foro tribal fue recientemente constituido. Dicha circunstancia es de interés toda vez que el Estado debe y tiene que consultar y construir las políticas y derechos establecidos en el convenio 169 de la OIT con dicho órgano.

ricardo.sossa@presidencia.go.cr



Estamos de acuerdo con que históricamente ha existido un olvido en la planificación del desarrollo económico y social de Limón en las administraciones anteriores. Por tal razón, este Gobierno trabaja arduamente a efectos de solucionar los problemas acumulados en cinco siglos y creemos que unidos, con el foro tribal, la UNIA y las iglesias, se lograrán avances significativos, creando un compromiso paradigmático con acciones concretas desde la Administración del señor Presidente.

Costa Rica es un ejemplo de igualdad y pluriculturalismo como lo indica nuestra Constitución Política; razón por la que estamos dando la lucha por la igualdad y el desarrollo inclusivo.

De acuerdo con el numeral dos de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948), concordamos en que todas las personas tienen los mismos derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna, lo que incluye, sin distinción de raza*. Por eso, nuestra Administración tiene una sola bandera, la de Costa Rica. Sin embargo, si estamos conscientes del olvido de cinco siglos en contra de la población afrodescendiente.

- 7) A efectos de dar respuesta a esta pregunta, nos remitimos a lo indicado en los puntos 1, 5 y 6.
- 8) En primer lugar, es de importancia manifestar que la Ley n.º10.120 de acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes está siendo implementada por las instituciones competentes.

Ahora bien, el decreto de autorreconocimiento del pueblo tribal ya contempla los derechos de este y, de conformidad con el artículo cuatro del mismo (ver punto 1), nos encontramos en esa "etapa posterior" que se refiere a la consulta. Dichosamente, el foro ya fue constituido y está estructurándose; pero el proceso de consulta para todo lo que menciona en esta pregunta está siendo preparado por este servidor como enlace del Gobierno de la República con el foro.

Resulta de interés aclarar que no se puede comparar al foro tribal con la población indígena, toda vez que existe un desfase de 50 años entre la organización de los primeros con respecto a la afrodescendencia. Es por ello que la Administración del Sr. Presidente Rodrigo Chaves ha hecho, junto con este servidor, el avance de los derechos afros una prioridad, y la estamos ejecutando con el foro y la sociedad civil afro en una total cooperación y espíritu constructivo.

- 9) Al respecto lo invito, por respeto al foro tribal, ponerse en contacto con éste para conocer los avances, ya que las consultas en preparación, pero sobre todo sus respectivas respuestas, dependen únicamente de este órgano político, el único legitimado a nivel nacional e internacional.

Puede también acudir o solicitar ser parte de alguna mesa de trabajo de la UNIA o de los obispos de Limón, proyecto en el que como indiqué me



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

acompaña el Ministro Zamora para mejorar la seguridad en la provincia, a petición de este servidor.

Con autorización de éstos, usted podría participar en lo que he denominado una total democracia participativa en bienestar de los derechos humanos de la población afrocostarricense.

Muy agradecido con sus preocupaciones, que compartimos plenamente como Gobierno, he de expresarle mi más alta estima.

Cordialmente,

RICARDO ANTONIO SOSSA ORTIZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RICARDO ANTONIO SOSSA ORTIZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.19 17:42:03 -06'00'

Ph.D. Ricardo A. Sossa Ortiz
Comisionado de Inclusión Social
República de Costa Rica

ricardo.sossa@presidencia.go.cr

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR

Limón, 13 de marzo de 2024

AEL-0054-2024

Doctor

Rodrigo Chaves Robles

Presidente

Casa Presidencial

Doctor

Ricardo Sossa

Comisionado de Inclusión Social

Casa Presidencial

Estimado señor Presidente y señor Comisionado;

El suscrito, Marco Levy Virgo, mayor, soltero, vecino de Barrio Roosevelt del Cantón Central de Limón, cédula número 7-0069-0314; en mi condición de ciudadano Afro costarricense en ejercicio del principio de igualdad que nos otorga el Convenio 169 de la OIT, me presento respetuosamente a solicitar la aclaración de la siguiente información:

Mediante DECRETO EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, el Poder Ejecutivo señaló en su artículo 2: “Lo establecido en el presente Decreto aplica a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, y que se auto reconocen como pueblo tribal afrocostarricense, al constituir un pueblo que no es indígena a la región pero que comparte características similares con los pueblos indígenas, como tener tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, identificarse con sus territorios ancestrales y estar regulados, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, establecidos en el Convenio 169, (artículo 1.a) de la Organización Internacional del Trabajo, y por la Corte

Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia de 28 de noviembre de 2007, Serie C No. 172, párr. 79 y Caso de la Comunidad Moiwana vs. Surinam, Sentencia de 15 de junio de 2005, Serie C No. 124, párr. 132-133”.

El Estado reconoce que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe costarricense, y que dicha población tiene tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, y que dicha comunidad se identifica con sus territorios ancestrales y está regulada, al menos en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones.

Así mismo mediante el Decreto Ejecutivo N° 43191-MP-MCJ del 31 de agosto del 2021, se declaró de interés público a la población afrocostarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión y creación de la mesa para el proceso de reconocimiento de pueblos tribales afrocostarricenses.

En vista de lo anterior solicito respetuosamente informar cuales son las normas y medidas efectivas tomadas por el Estado Costarricense, ya sea mediante el uso de decretos, circulares, reglamentos o leyes, para establecer lo siguiente:

1. Dado que el Estado reconoce que la población afrodescendiente se encuentra asentada en el Caribe, indicar cuál es el territorio material que ocupa y ha ocupado de manera ancestral la comunidad tribal afrodescendiente del Caribe Costarricense, cuáles son sus límites, dimensiones, ubicación, extensión, pues históricamente los afrodescendientes ocuparon toda la costa del Mar Caribe, cuya extensión es de 212 kilómetros de largo y se extiende de noreste a sureste.
2. Debido a que el Estado costarricense en el DECRETO EJECUTIVO N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP, reconoce a la población afrodescendiente como Población Tribal, y que dicha población está protegida por el Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos

Indígenas y Tribales, aclarar, porque razón la actual Ley Indígena no incluye ninguna norma que proteja también a los derechos de los ciudadanos miembros de los pueblos tribales afrodescendientes, sobre su territorio, derecho de propiedad, costumbres, etc. pues en atención al derecho humano de esa población, el Estado ha asumido internacionalmente la obligación de generar la normativa interna necesaria para tutelar ese derecho a la propiedad de los afrodescendientes, y por ello en atención al principio de seguridad jurídica de los afrodescendientes sobre sus tierras ancestrales, debe delimitar, demarcar y titular los territorios de los pueblos afrodescendientes tribales.

3. Indicar cuales normas emitidas por el Poder Ejecutivo o mediante alguna Ley, garantizan a la población afrodescendiente, su derecho de participación efectiva, desde las primeras etapas, en los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de desarrollo que se llevan a cabo en sus tierras y territorios ancestrales de buena fe y de una manera apropiada. Y en caso de existir alguna norma en este sentido, solicito aclarar cómo fue impuesta dicha norma sin antes haber delimitado su ámbito de aplicación al no haberse delimitado cuales son los límites de los territorios afrodescendientes.
4. Indicar cuales son las medidas tomadas por el Estado Costarricense para impedir la violencia y el desplazamiento forzoso de la población afrodescendiente en la comunidad de Cocles, Puerto Viejo, Limón y sectores vecinos, los cuales han sido demandados penalmente, en vía ordinaria agraria y contenciosa, para ser desplazados y sacados de sus tierras ancestrales, a solicitud de otro pueblo tribal como lo es la Asociación de Desarrollo Indígena Kekoldi, cuyos miembros reconocen nunca haber ocupado esos terrenos, pero alegan que el Estado les entregó dichas tierras mediante un decreto y por ende son de ellos.

5. Informar cuales son las medidas tomadas por el Estado Costarricense y focalizadas en la comunidad de Puerto Viejo y Cocles, para hacer respetar y reconocer el derecho humano de los afrodescendientes sobre sus tierras y para evitar la violencia, despojos y desalojos judiciales y administrativos de los afrodescendientes que son demandados para sacarlos de sus tierras ancestrales.
6. Establecer de acuerdo con el principio de igualdad y no discriminación, cuales son las medidas tomadas por el Estado costarricense para garantizar, al igual que lo ha hecho con los pueblos indígenas, que la población tribal afrodescendiente, también protegida por el convenio 169 de la OIT, cuente con una Ley que establezca sus derechos, deberes y obligaciones como población tribal, y así publicitar las regulaciones sobre sus derechos de propiedad, territorio, límites, costumbres, cultura, organización, etc. Tome nota que, en materia de derechos humanos, existe la prohibición de diferencia de trato arbitraria – entendiéndose por diferencia de trato, distinción, exclusión, restricción o preferencia – y otra es la relacionada con la obligación de crear condiciones de igualdad real frente a grupos que han sido históricamente excluidos y se encuentran en mayor riesgo de ser discriminados.
7. Indicar cuales son las medidas tomadas por el Estado Costarricense para asegurar el derecho de la población afrodescendiente a la consulta y consentimiento previo, pues dicha población cuenta con el derecho humano como pueblo Tribal de ser consultado de previo y de obtener el consentimiento del pueblo respectivo, para adoptar cualquier decisión del Estado que pueda jurídicamente afectar, modificar, reducir o extinguir los derechos sobre su territorio, ya sean por los efectos que pueda implicar en temas ambientales, de paisaje, salud, educación, o de derecho de propiedad sobre sus terrenos ancestrales.

8. Indicar cuales son las medidas especiales y acciones afirmativas tomadas por el Estado Costarricense, para asegurar la protección y avance de la igualdad, que son necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la población afrodescendiente que sufre desigualdades estructurales que han llevado a esa población a ser víctimas de procesos históricos de exclusión, como por ejemplo al no contar con una ley que le tutele sus derechos como pueblo tribal, a diferencia de los indígenas que son también una población tribal y a la cual el Estado la ha protegido con gran cantidad de leyes y decretos.
9. Indicar cuales son las medidas especiales y acciones afirmativas tomadas por el Estado Costarricense para asegurar a los afrodescendientes el derecho de propiedad y posesión sobre sus tierras ancestrales.

Lo anterior se requiere para efectos judiciales.

Notificaciones: Recibiremos notificaciones al correo electrónico: machore@gmail.com

Con todo respeto,

MARCO VINICIO Firmado digitalmente por MARCO
VINICIO LEVY VIRGO (FIRMA)
LEVY VIRGO (FIRMA) Fecha: 2024.03.13 18:40:06 -06'00'

Marco Levy Virgo



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
16 de abril de 2014

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

**19.º a 22.º informes periódicos que los Estados partes debían
presentar en 2012**

Costa Rica*

[Fecha de recepción: 17 de enero de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-42561



* 1 4 4 2 5 6 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Aspectos generales.....	1–22	4
A. Introducción.....	1–7	4
B. Metodología.....	8–12	5
C. Proceso de Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (artículos 1, 2 y 7 de la Convención).....	13–19	6
D. Observación general previa a entrar en las recomendaciones concretas.....	20–22	7
II. Procesos institucionales y acciones en materia de eliminación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia (artículos 1, 2 y 7 de la Convención)	23–58	8
Normativa e institucionalidad a favor de los pueblos indígenas.....	41–58	11
III. Tipificación penal de conductas delictivas incluidas en la Convención (artículo 4 de la Convención).....	59–62	13
IV. Derechos económicos y sociales (artículo 5 de la Convención)	63–287	14
A. Derecho al trabajo.....	66–72	14
B. Derecho a la vivienda	73–91	15
C. Derecho a la salud	92–134	18
D. Acceso al agua.....	135–151	25
E. Derecho a la educación.....	152–162	28
F. Derechos culturales	163–179	30
G. Derecho a un nivel de vida adecuado	180–206	33
H. Derechos de las personas migrantes y refugiadas.....	207–266	36
I. Equidad de género	267–287	44
V. Información relativa al artículo 6 de la Convención	288–300	48
Tenencia de tierras indígenas	288–300	48

Anexos**

1. Reservas indígenas
2. Ejes del Plan Institucional 2013-2017
3. Paneles fotovoltaicos instalados
4. Equipos V-SAT instalados que brindan atención a la población indígena y a localidades alejadas y de difícil acceso
5. Informe ICE-MEP: servicios instalados y en estudio por región y por tecnología, 2012
6. Servicios de Internet instalados en los centros educativos
7. Servicios de Internet instalados en los centros educativos en el cantón de Talamanca

** Los anexos están disponibles en los archivos de la secretaría del Comité.

8. Obras de ampliación infraestructura, Bibri - Talamanca
9. Actividades de promoción, divulgación y formación
10. Decreto Ejecutivo 37801-MEP

I. Aspectos generales

A. Introducción

1. En su 71.º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 17.º y 18.º de Costa Rica (CERD/C/CRI/18) y emitió sus observaciones finales (CERD/C/CRI/CO/18). El Comité le estableció a Costa Rica la fecha del 4 de enero de 2010 para que presentara los informes periódicos 19.º y 20.º sobre la aplicación de la Convención. Para Costa Rica no fue posible presentar el informe en la fecha prevista debido, principalmente, a la ausencia de una plataforma institucional que lo permitiera. Adicionalmente, el país, una vez que se pudo dar inicio al trabajo de recopilación de información para el informe y contando con una nueva plataforma institucional, dispuso que el informe ante el Comité debería incluir acciones y condiciones que se estaban desarrollando precisamente en momentos posteriores a enero de 2010.

2. Además, es importante tener en cuenta que en julio de 2010 Costa Rica debió atender una solicitud de información del Comité, dentro del marco de proceso de alerta temprana, sobre la situación de los pueblos indígenas en el sur del país en relación con el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED). Este proceso se extendió también durante parte del año 2011, paralelamente a la visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, a Costa Rica en seguimiento al mismo tema. Estos dos acontecimientos de tanta envergadura y estrechamente vinculados a la temática de la eliminación contra la discriminación racial, hicieron que los esfuerzos institucionales se enfocaran en gran medida hacia ellos, especialmente durante el año 2011.

3. Tal y como se mencionara en el primer párrafo, hay una serie de procesos que se han venido desarrollando posterior al anterior Informe y diálogo con el Comité, pero un importante número de ellos han continuado, se han intensificado y muchos se han iniciado luego de 2010, año en el cual había que presentar el presente informe. Por consiguiente, el Estado costarricense consideró que no era pertinente presentar el informe periódico solamente para cumplir con la fecha planteada si el documento no iba a contener información nueva y distinta a lo indicado en el informe escrito anterior (presentado en el año 2006), cuyo diálogo con el Comité se llevó a cabo en el año 2007.

4. Como se verá en párrafos más adelante, Costa Rica, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, desarrolló un proceso nuevo para la elaboración del presente informe. Este recoge datos e información proporcionada por la institucionalidad pública hasta el mes de julio de 2013. Sin embargo, el Borrador de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su I Plan de Acción son documentos del mes de diciembre del 2013. Excepcionalmente también, hay algunos puntos donde explícitamente se indica que la información es posterior a julio de 2013.

5. El Estado ha tenido en cuenta las directrices para la elaboración de informes que ha definido el Comité (CERD/C/2007/1). Considerando lo anterior, Costa Rica quisiera hacer notar que, por ser este su 19.º y 20.º informe periódico, una significativa parte de su informe la dedica al seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité al país en 2007. Consecuentemente, en razón de que el informe lleva la lógica de las recomendaciones principalmente, se ha organizado la estructura del informe temáticamente, de allí que en algunos casos se encuentra que la referencia a los artículos del 1 al 7 de la Convención está agrupada. Además, por motivo del espacio con el que se cuenta y el límite de páginas que el Comité establece a los Estados, se decidió también que el énfasis del documento debía ser dar seguimiento a las recomendaciones planteadas a Costa Rica específicamente. El

informe contiene un esbozo general de la mayoría de los procesos que se están llevando adelante, pero por razones de énfasis, ya explicado, como de espacio, no se ha profundizado en detalles. El Estado podrá presentar en la etapa de preguntas escritas para el país mayor información más desglosada y concreta si el Comité así también lo considera conveniente.

6. Costa Rica también quisiera hacer notar que debe actualizar su documento básico común, pero este es un proceso que se debe desarrollar con la plataforma institucional que se ha puesto al efecto. Valga la pena informar al Comité que de los informes pendientes ante los órganos de tratados en el ciclo más reciente para Costa Rica, este es el primer informe periódico que se está poniendo a consideración de los órganos de tratados. Por consiguiente, en este momento se está llevando adelante un proceso continuo de elaboración de informes ante órganos de tratados, etapa que coincide con la preparación del segundo informe nacional de Costa Rica para el examen periódico universal. En razón de estas circunstancias, el documento básico común ante los órganos de tratados se actualizará para un momento posterior.

7. Uno de los elementos transversales en cuanto a la información periódica y a la rendición de cuentas en materia de derechos humanos es el aspecto de los indicadores y estadísticas que el país debe mantener y desarrollar. A este respecto, y habida cuenta de que es uno de los temas sobre los cuales el Comité está interesado y emitió recomendaciones, es importante mencionar que en general el país está haciendo significativos esfuerzos para establecer un sistema que refleje mejor las realidades de las poblaciones desde el punto de vista de la etnicidad y, en general, con una perspectiva de derechos humanos. Si bien hay una serie de párrafos que se dedican a esta temática, Costa Rica no quería dejar pasar esta introducción sin antes referirse a este aspecto, teniendo en cuenta que es uno que deberá abordar de manera más detallada en el documento básico común.

B. Metodología

8. El proceso por medio del cual se han elaborado las respuestas a las recomendaciones del Comité ha sido innovador en el ámbito nacional. La creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos (CIIDDHH), ha facilitado una mejor coordinación, más fluida, entre las instituciones estatales, para garantizar la implementación de las obligaciones derivadas de las convenciones internacionales de Derechos Humanos, entre ellos, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

9. La CIIDDHH se creó en 2011 como órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de derechos humanos, con el objeto de coordinar la implementación en el ámbito nacional de las obligaciones internacionales de derechos humanos, así como coordinar las acciones que se lleven a cabo a nivel internacional en materia de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

10. La CIIDDHH funcionó en su primer año (2012) de forma regular y sesionó en ocho ocasiones, incluidos dos talleres de trabajo sobre la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

11. Por medio de este nuevo proceso, desde el establecimiento de la CIIDDHH, se ha procurado un mayor intercambio con y retroalimentación desde la sociedad civil, especialmente con la existencia de la Entidad Permanente de Consulta con la Sociedad Civil que fue creada paralelamente a la CIIDDHH. Sin embargo, este es un proceso que seguirá en evolución desde la CIIDDHH y, si bien se han establecido canales y mecanismos

de diálogo más constantes y fluidos con la sociedad civil, lo cierto es que aún resta mucho camino por transitar y fórmulas por mejorar. El aspecto positivo que debe destacarse es que desde la creación de la Comisión, el Ente Permanente de Consulta norma y legítima institucionalmente en el país el necesario diálogo que debe tenerse con la sociedad civil en los procesos de discusión, elaboración de informes, definición de acciones, entre otros aspectos, sobre derechos humanos. La elaboración del presente informe, así como el proceso para construir una Política/Plan Nacional contra el Racismo, la Discriminación Racial y la Xenofobia, han permitido dar pasos importantes a lo interno de la institucionalidad nacional para comprender mejor y abordar mediante formas más adecuadas el tema de la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el país. Desde luego que es un trabajo inacabado, pero se han tomado pasos importantes que permitirán avances mayores, más certeros y reales en este ámbito en el futuro del país.

12. El presente documento ha sido circulado entre organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil concernida con el fin de obtener observaciones y comentarios de previo a su presentación al Comité.

C. Proceso de Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (artículos 1, 2 y 7 de la Convención)

13. En el marco del proceso de elaboración de la Política/Plan contra el Racismo, se ha venido desarrollando una importante dinámica de diálogo e intercambio con la sociedad civil, y entre mayo y diciembre de 2012 se llevaron a cabo seis talleres regionales con indígenas, afro descendientes y representantes y asociaciones de migrantes y refugiados y un taller participativo nacional, además de otras dinámicas de intercambio informales con individuos y grupos más pequeños. Estos talleres con sociedad civil y los diversos espacios de diálogo son la base para la recopilación de insumos con los cuales la CIDDHH trabajó durante el primer semestre de 2013 en la elaboración y consolidación del borrador de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

14. Uno de los aspectos clave del proceso de recopilación de insumos, comprensión de visiones y construcción en la elaboración de la Política mencionada durante 2012, fue el importante aporte de los grupos e individuos de la sociedad civil (especialmente indígenas y afro descendientes) en cuanto a comprender que la metodología del proceso debía mejorarse e idealmente redireccionarse por parte del Estado. Sobre la base de esas observaciones y comentarios durante los primeros meses de 2013, el Estado, a través de la CIDDHH, se abocó a redireccionar el proceso, tomándolo de manera firme desde las propias instituciones.

15. La CIDDHH consideró que el proceso de construcción de la Política debía ser una responsabilidad compartida entre las diferentes instituciones, por lo que acordó que a partir de ese momento habría un mayor involucramiento de parte de la mayoría de las instituciones miembros de la Comisión con el fin de que el proceso estuviera totalmente bajo el liderazgo de la CIDDHH y que los grupos sociales constataran que, además de la Cancillería, es la institucionalidad nacional la que está detrás del proceso de la Política Nacional y su Plan de Acción. Con ese espíritu colectivo, se acordó un mayor apoyo logístico institucional de parte de las instituciones con el fin de facilitar la siguiente parte del proceso de elaboración del Plan.

16. En el borrador de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, anexo, se contiene una explicación más detallada del proceso y las acciones que tomó la CIDDHH. Por lo pronto, vale la pena indicar que como resultado de las reflexiones y esfuerzos de la CIDDHH y la Subcomisión que creó al efecto, en el primer semestre de 2013 se procuró generar nuevamente intercambios y

facilitar mecanismos de participación diversos con el fin de atender de la mejor manera posible las solicitudes, inquietudes e intereses de la sociedad civil en el proceso de la Política. En el periodo mencionado se continuó con la participación de la sociedad civil, utilizando diferentes metodologías para contar con un documento para el direccionamiento del accionar del Estado, pero que tome en cuenta los intereses y preocupaciones de quienes son sujetos de derechos y eventuales víctimas del racismo y discriminación racial.

17. Durante los meses de mayo y julio de 2013, la CIIDDHH propició espacios de conversación, intercambio y diálogo en general con líderes, lideresas, individuos, grupos de cada una de las poblaciones meta del Plan, a saber, afro descendientes, indígenas y migrantes y refugiados. El principal objetivo de estos diálogos fue informar debidamente y ampliamente sobre los avances en el proceso de elaboración de la Política y recoger inquietudes, percepciones y orientaciones sobre la forma como el Estado debe abordar particularmente a cada una de estas poblaciones.

18. Precisamente ha sido el tema de la lucha contra el racismo, discriminación racial y xenofobia el que más se ha trabajado en el primer año y medio de existencia de la CIIDDHH y el resultado ha sido hacer el mayor esfuerzo en procura de entender, en la institucionalidad más involucrada con el cumplimiento de los derechos humanos, cuáles pueden ser los caminos para atender de mejor manera y con enfoques particulares a la población indígena, afro descendiente y migrante y refugiada en el marco de la institucionalidad y el cumplimiento de los derechos humanos.

19. Por consiguiente, el proceso de construcción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia sirvió de base directa para la elaboración del presente informe, por lo que la metodología que se describió en párrafos anteriores debe complementarse con la experiencia de la Política de referencia.

D. Observación general previa a entrar en las recomendaciones concretas

20. Costa Rica, en el presente informe, hace notar que desde la Comisión Interinstitucional sobre Derechos Humanos (CIIDDHH) y con el proceso de construcción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se ha generado un proceso de concienciación y sensibilización en las instituciones públicas, que empieza a derivar en una comprensión de mayor amplitud sobre la necesidad de políticas institucionales y acciones con enfoques particularizados hacia los pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes y refugiados.

21. En general, si bien no se puede afirmar que las instituciones del Estado cuentan con políticas institucionales amplias con enfoques diferenciados para estas poblaciones, es posible observar que hay grandes y diversos esfuerzos, algunos órganos específicos y programas concretos que velan principalmente por algunas comunidades indígenas y por sectores de migrantes y refugiados. Sin embargo, se echan de menos acciones institucionales enfocadas hacia la población afro descendiente, por lo que, aún y cuando las recomendaciones del Comité escasamente hacen referencia a esta población, el país reconoce que debe generar un mayor trabajo estatal hacia a esta población. Costa Rica se ha comprometido no solamente a partir de la Convención que aquí convoca, sino de otras convenciones internacionales y de instrumentos como la Declaración y Programa de Acción de Durban, a generar acciones afirmativas en favor de las personas afro descendientes.

22. Por ello, uno de los aspectos que el Estado quisiera dejar planteados *ab initio* es que además de las recomendaciones a las cuales en este Informe responde, las instituciones están trabajando más allá de estas puntuales observaciones. Precisamente con la Política Nacional, sobre la cual se ha hecho referencia, se está procurando avanzar en un mejor abordaje a las tres poblaciones, con esfuerzos integrados, contruidos con las personas

beneficiarias, que trasciendan los gobiernos y las acciones aisladas y sean una Política de Estado. Aún más, por lo que se propugna es por visibilizar a las tres poblaciones y especialmente en lo que atañe a pueblos indígenas y afro descendientes evidenciar que frente al pasado, donde no han sido incluidos en las políticas institucionales de largo plazo, ahora es el tiempo de generar acciones institucionales dirigidas, con comprensión de las particularidades y atendiendo eficazmente a las personas, apegado el Estado a las obligaciones internacionales de derechos humanos.

II. Procesos institucionales y acciones en materia de eliminación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia (artículos 1, 2 y 7 de la Convención)

23. En la primera recomendación de sus anteriores observaciones finales, el Comité “recomienda que continúe mejorando la metodología empleada en el censo para que refleje más plenamente la complejidad étnica de la sociedad costarricense, teniendo en cuenta el principio de autoidentificación.”

24. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realizó ajustes en la metodología censal utilizada en el X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda, con el propósito de realizar el monitoreo de los avances en el reconocimiento y exigibilidad de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, afro descendientes y migrantes.

25. De acuerdo con las recomendaciones internacionales emitidas por las Naciones Unidas, el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) así como los tratados internacionales de los que Costa Rica es Parte, especialmente aquellos sobre derechos humanos, se implementó el enfoque de auto-identificación étnica, el cual se refiere al derecho de las personas a autoadscribirse a un grupo étnico-racial determinado, ya sea según tradiciones culturales, ascendencia o rasgos fenotípicos generadores de identidad.

26. La propuesta de boleta censal fue sometida al estudio de un grupo de expertos, conformado por líderes o representantes de agrupaciones indígenas, organizaciones afro descendientes, chinas y representantes de la Escuela de Antropología, de la Escuela de Estadística, del Centro Centroamericano de Población, de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

27. Este grupo de expertos trabajó durante el año 2010 en la elaboración de la boleta censal. Durante estos trabajos, se realizaron diversas pruebas metodológicas específicas y generales. En el primer grupo de pruebas se encuentran las realizadas en las comunidades de Suretka, del distrito Bratsi, Mojoncito y Kachabri del distrito de Telire, todas estas localidades con una población predominantemente indígena en el Caribe sur del país, y en el poblado central del distrito de Cahuita – con una población principalmente afro descendiente, del cantón de Talamanca (también en el Caribe sur de Costa Rica); mientras que las realizadas en el distrito de Patarrá (ubicado hacia el sureste del Área Metropolitana) y el censo piloto de Palmares (un cantón de la provincia de Alajuela que se cuenta como el Valle Central) corresponden a las pruebas generales.

28. El resultado de este proceso de consultas con los grupos de expertos, fue la batería de preguntas incluidas en la boleta del Censo 2011, la cual se presenta a continuación:

Gráfico 1
Preguntas sobre condición indígena en el Censo 2011

7. ¿(Nombre) se considera indígena?			
Sí ...	1	No ...	2 → Pase a 10
8. ¿A qué pueblo indígena pertenece (nombre)?			
Bribri	1	Maleku o Guatuso ..	6
Brunca o Boruca ..	2	Ngöbe o Guaymí	7
Cabécar	3	Teribe o Térraba	8
Chorotega	4	De otro país	9
Huetar	5	Ningún pueblo	10
9. ¿Habla (nombre) alguna lengua indígena?			
Sí ...	1	↓ Pase a 11	
No ...	2	↑	
10. ¿(Nombre) se considera...			
... negro(a) o afrodescendiente?	1	... blanco(a) o mestizo(a)?	4
... mulato(a)?	2	Otro	5
... chino(a)?	3	Ninguna	6

29. En el caso de la pregunta N° 10, cada uno de los conceptos reflejados fue definido por acuerdo de las organizaciones, los cuales fueron acordados de la siguiente manera:

- Negro(a) o afro descendiente: corresponde a las personas que reconocen principalmente en su identidad las raíces culturales de ascendencia africana y su diáspora;
- Mulato(a): las personas que reconocen principalmente en su identidad las raíces culturales de ascendencia africana y su diáspora, a partir de uno de sus progenitores;
- Chino: las personas con ascendencia proveniente de la República Popular de China, incluyendo Taiwán y Hong Kong;
- Blanco o mestizo: personas que se identifican principalmente con el legado cultural histórico hispanoamericano, europeo o anglosajón;
- Otro: personas que se autoidentifican con alguna etnia no mencionada en las categorías anteriores;
- Ninguna: no se considera perteneciente a ninguna etnia.

30. Pese a que la CEPAL alude expresamente a la intencionalidad que debe tener la indagación censal y a los problemas que se derivan de las categorías “mulato”, “mestizo” y “blanco”, recomendando evitar su uso; estas se incluyeron en el X Censo Nacional, respetando los criterios de los líderes o representantes de los grupos y de los expertos que participaron en el proceso de elaboración.

31. Asimismo, con el propósito de respetar el derecho de las personas censadas a la auto identificación, las respuestas de aquellas personas que dejaron las preguntas en blanco, fueron sistematizadas en la categoría de “no declarado”.
32. Es importante destacar que las preguntas incluidas en el Censo 2011 difieren grandemente de aquellas incluidas en el anterior Censo (2000), ya que el censo reciente pretendió mejorar la medición de las diferentes etnias. Por ejemplo, en el Censo 2000, la pregunta sobre pertenencia a un pueblo indígena solamente fue realizada a las poblaciones residentes en territorios indígenas, mientras que en el Censo 2011 se le aplicó dicha pregunta a toda la población censada.
33. Con el propósito de contar con información para la caracterización de la vivienda tradicional indígena, se incluyó esta categoría en la variable tipo de vivienda y se contemplaron las categorías de materiales naturales (tales como chonta, caña, bambú, suitea, palma, paja, entre otros) para las variables relacionadas con los materiales de la vivienda (paredes exteriores, techo y piso).
34. El Censo 2011 aborda la temática migrante mediante una pregunta orientada a indagar sobre el lugar de nacimiento de la persona, medido a través de una pregunta asociada al lugar de residencia habitual que tenía la madre en el momento del nacimiento de la persona censada. Asimismo, se incluyó una pregunta para indagar el año de llegada al país.
35. Con motivo de promover la participación de la mayor cantidad de personas en el Censo, se realizó una campaña de comunicación, la cual partió de un enfoque inclusivo, no solo en materia de etnicidad, género, migración y población con discapacidad, sino en reflejar la diversidad cultural, demográfica y social del país.
36. En este sentido se puede destacar la producción de anuncios radiales en los idiomas indígenas bribri, cabécar y ngöbe. Igualmente se coordinó con la Asociación de Profesionales Chinos para la emisión de volantes informativos traducidos al idioma chino (mandarín) con el fin de que las personas censistas lograran comunicar a esta población la importancia de participar en el Censo.
37. Asimismo, se realizaron vallas publicitarias dirigidas a la población afro descendiente, así como cuñas radiales en idioma español e inglés dirigidas a esta población. Por último, también se realizaron anuncios radiales dirigidos a la población migrante, principalmente la nicaragüense, por constituir el mayor número de personas inmigrantes en el país.
38. Principales resultados del Censo 2011. De acuerdo a los resultados del Censo 2011 es claro que la mayoría de la población del país (83.6%), se auto-identifica como blanca o mestiza. Es importante clarificar que aunque el Censo 2011 parece indicar que la población afro-descendiente disminuyó en comparación con el Censo 2000, esto puede explicarse por la inclusión de la identificación de mulato en el censo reciente, que no había sido incluido en el anterior. Lo mismo se puede decir del aumento de la población que se identifica como indígena.
39. A continuación se detallan los resultados del Censo 2011:

Cuadro 1
Porcentaje de población por auto identificación étnico-racial

<i>Grupo Étnico-Racial</i>	<i>Porcentaje</i>
Negro(a) o afrodescendiente	1,1
Mulato(a)	6,7
Chino(a)	0,2
Blanco(a) o Mestizo(a)	83,6
Indígenas	2,4
Otro	0,8
Ninguna	2,9
No Declarado	2,2

40. Con el objetivo de caracterizar y conocer las condiciones de vida de los diferentes grupos étnicos, se realizó análisis específicos en el Marco del Simposio “Costa Rica a la luz del Censo 2011”, realizado en el mes de noviembre de 2012. Una lectura más detallada de los resultados del Censo 2011 y las condiciones de vida de los pueblos indígenas, afrodescendientes y poblaciones de migrantes y refugiadas se puede encontrar en el Borrador de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

Normativa e institucionalidad a favor de los pueblos indígenas

41. El Comité, en su segunda recomendación, exhortó a Costa Rica “a que elimine cuanto antes los obstáculos legislativos que impiden la aprobación del proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas”.

42. Como es del conocimiento del Comité, en abril de 2011, ante las consultas del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación con lo que estaba aconteciendo en Costa Rica en relación con el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED) y su impacto en los territorios indígenas de la región, el país decidió extender una invitación directa al Relator para que visitara Costa Rica y constatará *in situ* la situación de los pueblos indígenas del área frente al PHED. Las recomendaciones del Relator Especial fueron aceptadas por el Estado costarricense, entre las que se encontraba la relativa a aspectos vinculados con el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas.

43. Costa Rica recibió con verdadero interés las recomendaciones de fondo del Relator Especial, que iban más allá del PHED, y expresó ante el Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2011 la voluntad de buscar caminos de diálogo con las poblaciones indígenas para poder abordar aspectos de gran relevancia para los pueblos indígenas e, indiscutiblemente, para el bienestar de la sociedad costarricense. Es importante destacar lo anterior, pues establecer un ambiente de confianza que permita procesos adecuados de consulta y de construcción con los pueblos indígenas es uno de los aspectos fundamentales en los que debe trabajar el Estado conjuntamente con estos pueblos.

44. Una de las recomendaciones principales del Relator Especial se dio en materia de recuperación de tierras indígenas y el Gobierno coincidió con el Relator Especial en cuanto a que existe una oportunidad importante para tratar la cuestión de fondo respecto a la recuperación de tierras. El Gobierno de Costa Rica manifestó estar en la mejor disposición de entrar en un proceso de diálogo con las comunidades indígenas del país con el fin de que conjuntamente, los pueblos indígenas y las instituciones públicas, puedan construir

fórmulas para implementar la recuperación a la que se aspira. Este compromiso se ha procurado implementar.

45. Justamente, desde la visita del Relator Especial en abril de 2011, sobre la base del seguimiento que se ha venido llevando adelante desde esa visita por las Naciones Unidas y también teniendo en cuenta que se impulsó un procedimiento de alerta temprana en el Comité, en el país se ha venido generando un proceso de intercambios y conocimiento más próximo entre el Estado y los pueblos indígenas. De hecho, en este momento existe instaurada una Mesa de Diálogo entre varios representantes de los pueblos indígenas, especialmente del sur de Costa Rica, y representantes del Gobierno, liderados por la Presidencia de la República y bajo la coordinación del Ministro de Bienestar Social.

46. Esta Mesa de Diálogo muy afortunadamente está siendo acompañada, en su calidad de observadores y garantes del proceso, por el sistema de las Naciones Unidas y por las Defensoría de los Habitantes de Costa Rica. Ambos actores son imparciales y generan una mayor confianza en el proceso de diálogo y concertación con los pueblos indígenas.

47. Por disposición del Ministro de Bienestar Social y Familia, Coordinador por el Gobierno de la Mesa de Diálogo con los indígenas del sur del país, se constituyó un equipo gubernamental que ha analizado el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los pueblos indígenas. Este análisis debe ayudar a construir los criterios del Gobierno frente al proyecto de ley para ser compartidos a través de la Mesa de Diálogo. Este proceso también procura avanzar hacia canalizar las preocupaciones de los pueblos indígenas en relación con sus derechos, principalmente en lo que respecta a sus propias formas de Gobierno y la representatividad indígena y encontrar caminos para solucionar las problemáticas que surgen de la falta de una legislación respetuosa de las formas de gobierno indígena.

48. Por otra parte, es importante mencionar que en cuanto al PHED, al acogerse las recomendaciones del Relator Especial a partir de su visita a Costa Rica, la visión política que se tomó fue la de facilitar un proceso de consulta sin imponerlo a los pueblos indígenas, asumiendo el proceso con paciencia y posibilitando que las partes indígenas puedan definir sus modalidades de representación y para que puedan prepararse adecuadamente antes de ir al diálogo. Este proceso se continúa monitoreando por el Relator Especial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de que se garantice la ejecución de la decisión política tomada.

49. El Gobierno también aceptó que debía facilitarse las condiciones para los pueblos indígenas, con el fin de superar una relación de asimetría entre las partes y asegurar resultados duraderos de los acuerdos que se alcancen.

50. El proceso entre representantes indígenas del sur del país y el Gobierno, cuyos principales esfuerzos se concentran ahora en la Mesa de Diálogo, surgió a partir de las preocupaciones generadas y el seguimiento dado por el Relator Especial y el sistema de las Naciones Unidas como un todo, a raíz del PHED. Sin embargo, sus implicaciones trascienden en mucho ese proyecto y su consulta; por esto, la agenda de diálogo ha pasado a abordar también, por acuerdo entre las partes, aspectos más estructurales y preocupaciones más generales que las surgidas a raíz del proyecto hidroeléctrico.

51. El diálogo abierto que existe actualmente busca no solamente resolver dificultades históricas del abordaje estatal hacia los pueblos indígenas, sino también establecer caminos que generen alguna fórmula para normar o reglamentar el derecho a la consulta previa, que, como tal, aún no está reglamentado en Costa Rica. En el mes de mayo de 2013 se realizaron varias reuniones con y capacitaciones a autoridades de Gobierno y funcionarios públicos, expertos independientes, Diputados, sociedad civil, con la participación de expertos internacionales y el apoyo de Naciones Unidas sobre este tema.

52. El Estado tiene a su haber una serie de normas de protección de los derechos indígenas entre las que está el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Ley Indígena de 1977 y su Reglamento, pero reconoce que la existencia de un marco jurídico no es suficiente para la debida protección de los derechos indígenas, si ese marco no está acompañado de políticas y acciones estatales que velen por la aplicación y cumplimiento efectivo de las normas a las que el propio Estado se ha obligado.

53. En su tercera recomendación, el Comité “recomienda al Estado parte que vele por que el mandato y el funcionamiento de la CONAI sean compatibles con la Convención y por que esta institución emprenda acciones de defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas”.

54. En diciembre de 2011, la Contraloría General de la República emitió el Informe N° DFOE-PG-IF-11-2011 por medio del cual se analiza la actividad sustantiva y gestión financiera de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas [CONAI].

55. En este informe, el ente contralor concluyó que la relación entre el Estado y la CONAI no ha sido conducente a la creación de políticas públicas que aborden sustantivamente la problemática indígena. Esto ha sido producto de una falta de voluntad política de las distintas administraciones del Estado, las cuales han omitido referencias a los pueblos indígenas en sus diversos planes de desarrollo o no le han dado estabilidad a la rectoría del sector social, lo que le dificulta a la CONAI mantener canales de comunicación permanentemente abiertos.

56. Asimismo, la normativa interna de la CONAI no permite que la institución cuente con una misión y visión que refleje su trabajo a largo plazo, pues las mismas son modificadas cada dos años, al igual que su Junta Directiva. Igualmente, en el examen realizado por la Contraloría, quedó evidenciado que la CONAI no ha realizado las gestiones pertinentes para que el Estado se aboque a la emisión de políticas públicas dirigidas a las poblaciones indígenas.

57. El ente contralor concluyó que “hay claridad en las necesidades de las comunidades indígenas, lo que no se ha logrado es claridad en la CONAI para la búsqueda de los medios de coordinación necesarios entre las instituciones y las diferentes Asociaciones de Desarrollo que permitan una mejora en la calidad de vida de tales comunidades” (Página 9).

58. Entre las obligaciones que se establecen al Estado en la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se encuentra la reflexión y discusión en las instituciones y en consulta con los pueblos indígenas para identificar la mejor estrategia para superar la inoperancia e ineficacia de la CONAI. En este sentido, se debe encontrar un mecanismo permanente que no solamente facilite la representación de los pueblos indígenas sino también que pueda operar y ejecutar acciones que respondan a las necesidades e intereses concretos de los pueblos indígenas y aborden con el enfoque que se requiere los derechos de los pueblos indígenas.

III. Tipificación penal de conductas delictivas incluidas en la Convención (artículo 4 de la Convención)

59. El Comité en su cuarta recomendación incluye la necesidad de que Costa Rica “enmiende su legislación penal de tal manera que sea compatible con la Convención. El Estado parte debería tipificar penalmente cada una de las conductas delictivas señaladas en los párrafos pertinentes del artículo 4 de la Convención, elevando la sanción de manera proporcional a la gravedad de los hechos.”

60. Actualmente, en Costa Rica no existe en la corriente legislativa un proyecto de ley que busque la tipificación de las conductas delictivas señaladas en el artículo 4 de la Convención. Sin embargo, cabe destacar, como se ha mencionado ya, que la CIDDHH ha trabajado durante los años 2012 y 2013, sobre la base del diálogo con la sociedad civil, en la construcción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su I Plan de Acción, cuyo borrador más reciente se encuentra anexo a este informe.

61. Dentro de esta Política y su Plan, se ha identificado que una de las acciones específicas que debe ejecutar el Estado es “1.2. Formular un proyecto de ley para la tipificación del racismo como delito y para las sanciones de la discriminación racial en los diferentes niveles.”

62. Con este accionar, el Estado costarricense pretende dar cumplimiento a la cuarta recomendación del Comité, sobre la tipificación de los delitos contenidos en el artículo 4 de la Convención.

IV. Derechos económicos y sociales (artículo 5 de la Convención)

63. El Estado costarricense, por medio de las instituciones rectoras, realiza diversas acciones tendientes a garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas y afro descendientes y migrantes y refugiados.

64. El Comité, en sus recomendaciones quinta y sexta exhorta al Estado a que “tome las medidas necesarias para eliminar las barreras económicas, sociales y geográficas que impiden garantizar el acceso a los servicios básicos en los territorios indígenas, de manera que los indígenas no se vean en la necesidad de abandonar sus territorios ancestrales”, a “prestar especial atención al cantón de Talamanca y a las fincas bananeras” y a que “intensifique sus esfuerzos para mejorar el disfrute de los derechos económicos y sociales de los pueblos indígenas, en especial a que tome medidas para garantizar la igualdad de salarios de los indígenas con respecto a otros sectores de la población, así como el acceso a la educación y a la salud.”

65. En el marco de lo expuesto anteriormente, a continuación se detallan las acciones llevadas a cabo en cada sector.

A. Derecho al trabajo

66. De acuerdo con la asignación presupuestaria anual, la Dirección de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desarrolla el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) por medio del cual se llevan a cabo proyectos en las zonas geográficas donde reside la población indígena y, aunque los proyectos no son enfocados exclusivamente hacia esta población, las y los indígenas son uno de los grupos beneficiarios.

67. Asimismo, la Dirección de Empleo ha puesto en marcha el Programa para el Desarrollo de Habilidades Empresariales, denominado Emprendedurismo. Por medio de este programa se da atención especializada a las poblaciones indígenas en la zona sur del país. Un ejemplo del trabajo realizado a través de este programa es la Microempresa Tamalera Estrella DBOON que emplea a 73 personas indígenas con discapacidad, y que les ha permitido establecer su producto en diferentes puntos comerciales de la zona sur, mediante alianzas estratégicas lo que ha significado la generación de ingresos que dan sostenibilidad a la empresa.

68. La Dirección Nacional de Inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de su programación de trabajo anual incluye la inspección de las zonas indígenas,

con el propósito de garantizar el pleno disfrute de los derechos laborales de las poblaciones indígenas.

69. A continuación se detallan las labores de la Dirección Nacional de Inspección en las diversas regiones indígenas:

Cuadro 2

Labores de la Dirección Nacional de Inspección

<i>Turrialba</i>	<i>Pérez Zeledón</i>	<i>Limón</i>
Se han realizado giras Chirripó, Beré, 100 Manzanas y Grano de Oro.	Se atiende a la población indígena de San Vito y Buenos Aires, específicamente en el sector cafetalero y de producción de coyol.	Se realizan visitas dos veces al año a las fincas bananeras en el cantón de Talamanca en Sixaola.
Visitas a negocios comerciales y fincas donde se encuentran contratadas personas indígenas.	Durante los años 2011 y 2012 se han realizado 15 visitas para verificar que se cumplan los derechos laborales de los trabajadores, la eliminación del trabajo infantil y adolescente, seguridad e higiene de los lugares que habitan los trabajadores.	Estas fincas contratan mayoritariamente a indígenas panameños.
Se verifica el trabajo infantil y adolescente, pago del salario mínimo, cobertura del seguro social, entre otros.		A la fecha no se ha firmado ningún acuerdo con las autoridades panameñas para la atención de esta población, pese a que es el interés del Gobierno costarricense que esto se dé.

70. En materia de acceso al empleo de la población afrodescendiente, el Comité, en su 11.^a recomendación “invita al Estado parte a realizar un estudio para determinar las causas de este problema y a que tome las medidas necesarias, incluidas las de orden legislativo, para acabar con la discriminación en el trabajo y con todas las prácticas discriminatorias en el mercado laboral, y a adoptar nuevas medidas para reducir el desempleo de los afrocostarricenses en particular.”

71. En la actualidad, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encuentra desarrollando actividades de sensibilización de los funcionarios de la institución para orientar en el futuro acciones por parte de las Direcciones competentes hacia la población afro descendiente y poblaciones en condición de vulnerabilidad o que son afectadas por la discriminación y, en particular, la discriminación racial. Por esta razón, al ser un proceso que recién se ha iniciado, la solicitud en examen obliga a establecer definiciones a nivel interno para determinar las unidades responsables para su elaboración.

72. En todo caso, valga recordar que la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, una vez que entre en vigor, obligará a las diversas instituciones a desarrollar acciones concretas particularizadas para personas afro descendientes en los diferentes ámbitos de operativización. Específicamente el Plan de Acción de la Política dispone como una de sus acciones estratégicas “Elaborar un estudio prospectivo de empleo y de oportunidades empresariales en las zonas de residencia de las mujeres y los hombres indígenas, afro descendientes y migrantes.”

B. Derecho a la vivienda

73. El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), a través del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) es el ente encargado en el país de otorgar viviendas bajo el carácter de interés social, las cuales son financiadas con recursos públicos, y con los cuales se ve beneficiada la población que vive en condición de pobreza,

vulnerabilidad y exclusión social, en donde se encuentran sectores de la población indígena, afro descendiente y migrante.

74. La institucionalidad nacional en materia de vivienda, aplica principios de equidad, de accesibilidad y la participación con el fin de propiciar la equiparación de oportunidades de acceso a vivienda. En este sentido, las políticas de crédito y subsidio han sido muy importantes, pues han permitido a los sectores medios dotarse de una vivienda. De acuerdo a la Encuesta de Hogares de 2010 y 2011, más del 75% de los hogares en Costa Rica podrían ser potenciales beneficiarios de un subsidio habitacional o Bono Familiar de Vivienda (BFV), solo considerándose su nivel de ingreso, ampliándose las oportunidades para la mayoría de estratos socioeconómicos.

75. Los límites a la gestión del sector vivienda, no se deben al carácter racial o étnico de las personas que reciben sus servicios, sino más que todo a los problemas financieros de la institución. No obstante ello, el MIVAH hace un esfuerzo por revisar las políticas y programas de vivienda desde una perspectiva de mayor sensibilización sobre las características y necesidades en especial de los pueblos indígenas y afro descendientes.

1. Vivienda para los pueblos indígenas

76. El SFNV ha mantenido programas de “vivienda indígena”, con el propósito de crear vivienda de interés social en los territorios indígenas. Desde enero de 2000 a marzo de 2012 se otorgaron un total de 5.234 BFV en los territorios indígenas, representando un 4% de los BFV otorgados en ese periodo (132.168 BFV). El MIVAH calcula que en promedio viven 5 habitantes por hogar indígena, lo que significaría una cobertura de más de 25.000 personas.

77. Según los datos generales del Censo Nacional de Población y Vivienda del 2011, que arrojan que 104.143 personas se han auto-identificado como indígenas, se infiere que del año 2000 al 2012, se ha atendido a alrededor del 25% de la población indígena.

78. Es importante destacar que los datos otorgados reflejan la realidad dentro de los llamados “territorios indígenas”, sin embargo, existe la posibilidad de que una mayor población que se auto-identifica como indígena haya recibido un BFV. Estos datos no se encuentran cuantificados debido a que para gestionar un subsidio o crédito no es necesario presentar información sobre la pertenencia étnica. No obstante para otorgar un BFV en un territorio indígena determinado sí se requiere certificar que la persona es indígena.

79. El sector vivienda enfrenta varios desafíos cuando se trata de trabajar en territorios indígenas, los cuales son:

- Las formas de propiedad: La Ley N° 7052 por medio de la cual se crea el SFNV, establece la propiedad privada en los territorios indígenas por medio de la titulación de las propiedades construidas por el BFV. Esto contradice el régimen de propiedad colectiva que predomina en los territorios indígenas;
- El Estado, a través del MIVAH está desarrollando esfuerzos para cumplir con los lineamientos que determinan los estilos de vivienda indígenas, a través de la Directriz 27 sobre “Especificaciones Técnicas y Lineamientos para la Escogencia de Tipologías Arquitectónicas para la Construcción de Vivienda y Obras de Urbanización”, las cuales son financiadas por el SFNV. Esta Directriz ha significado un cambio de política institucional, que responde a la necesidad de cambiar la lógica de la construcción de viviendas que no ha respetado la cosmovisión de los pueblos indígenas;
- En ciertos casos, las Asociaciones de Desarrollo Indígena incurren en error al certificar la condición de indígenas, para acceder a los BFV;

- La organización indígena es variable por territorio, por lo que es difícil la identificación de los beneficiarios.

80. A través de los años, el MIVAH ha desarrollado buenas prácticas en materia de vivienda indígena, entre las cuales se pueden destacar:

- La existencia de proyectos de vivienda en diversos territorios que tienen relevancia sociocultural (el Estado procurará brindar los casos concretos en el momento de atender preguntas del Comité);
- El MIVAH ha mantenido un marco de relación directa con diversas organizaciones indígenas a efectos de propiciar una mayor participación de la organización en la gestión de los proyectos de vivienda que se desarrolla en su territorio (el Estado procurará brindar los ejemplos en el momento de atender preguntas del Comité);
- En los últimos años, se han desarrollado diversas evaluaciones sobre calidad, pertinencia y demanda de vivienda en los territorios indígenas (el Estado procurará brindar los ejemplos específicos en el momento de atender preguntas del Comité);

2. Vivienda para afro descendientes

81. Uno de los efectos más importantes del proceso de elaboración de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su Plan de Acción, ha sido la sensibilización de los diversos ministerios e instituciones públicas con el fin de que puedan comprender que la realidad de la comunidad afro descendiente tiene particularidades, las cuales hay que atender y se ha facilitado el establecimiento de vínculos directos con dicha población.

82. Por mucho tiempo, la institucionalidad nacional ha considerado que la comunidad afro descendiente no posee ninguna problemática específica en materia de vivienda, más allá que aquella determinada por el estrato socioeconómico de la población. Sin embargo, el MIVAH ha comenzado a desarrollar un nuevo planteamiento institucional, por medio del cual, se espera que las comunidades afro descendientes expresen sus necesidades de vivienda y de asentamientos humanos.

3. Vivienda para migrantes

83. Cuando se habla de migrantes, se deben tomar en cuenta las dos realidades que esta población enfrenta, es decir, aquellos migrantes en condición migratoria regular y aquellos en condición irregular.

84. En el caso de aquellos migrantes que posean un estado migratorio regular, no existen limitaciones objetivas, más allá de su condición socioeconómica, para que un extranjero o un hogar con uno o dos jefes de familia migrantes puedan acceder a un subsidio o crédito para vivienda. El artículo 6 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda establece que aquellos “extranjeros cuyo status migratorio y circunstancias familiares y laborales demuestren perspectivas razonables de residir en forma legal y permanente en el país, contando con sus respectivas fuentes de ingreso” tienen derecho a los subsidios o créditos para vivienda.

85. Los problemas se presentan al tratar con aquellos migrantes en condición migratoria irregular, pues no existen medios para probar las condiciones personales o de su núcleo familiar. El problema de identificación se exagera cuando se toma en cuenta las diversas formas en que un migrante puede integrarse en la sociedad. A través de:

- Hogares mixtos: uniones libres o matrimonios entre un ciudadano costarricense y un migrante;
- Hijos costarricenses en hogares de padres migrantes o mixtos;

- Hogares con miembros en condición migratoria regular e irregular.

86. Es importante destacar que el Estado costarricense cuenta con una legislación migratoria moderna, que no solamente propicia la regularización migratoria de las personas extranjeras bajo diferentes modalidades, sino que promueve su integración en la sociedad; lo que ha permitido incorporar estos hogares a los programas de vivienda desarrollados en zonas de precarios y tugurios.

87. No existe un registro que permita definir con claridad el total de migrantes que se han beneficiado con los programas de vivienda social. Esto se debe, entre otras cosas, al ocultamiento de miembros de la familia en situación migratoria irregular, así como la tendencia de incorporar nuevos miembros a partir del otorgamiento de la vivienda, o aquellos migrantes que obtienen su vivienda por la vía del matrimonio o unión libre.

88. Los datos con los que el MIVAH cuenta en relación con las poblaciones migrantes, son aquellos derivados de la identificación de jefes de familia que son extranjeros o costarricenses por naturalización.

89. El siguiente cuadro incluye tres categorías de “documentación” de los jefes de familia, con la aclaración de que todos son extranjeros de nacimiento, a pesar de que se hayan naturalizado costarricenses.

Cuadro 3

Bonos Familiares de Vivienda otorgados a hogares con jefe extranjero

<i>Condición</i>	<i>Total de BFV</i>
Extranjero	3.993
Naturalizado cédula 8	641
Extranjeros ID mayor A 9 Dígito	1.544
Total	6.178

Fuente: Banco Hipotecario de la Vivienda.

90. El total de BFV otorgados a hogares con jefe de familia extranjero, de los cuales la mayoría son ciudadanos nicaragüenses, representa un 5% del total de BFV que han sido otorgados desde el año 2000 hasta la fecha. Sin embargo, esta cifra no permite conocer el total de miembros migrantes que viven en cada hogar.

91. El MIVAH tiene programas para brindar información a las familias sobre sus derechos en vivienda, por medio de visitas in situ a las áreas de asentamiento en tugurios, a través de las cuales se busca informar a la población de sus derechos y obligaciones.

C. Derecho a la salud

92. La garantía del acceso a la salud de la población en Costa Rica está bajo la responsabilidad de dos instituciones, el Ministerio de Salud como ente rector y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como prestataria de los servicios de atención directa a las personas.

93. El Ministerio de Salud, en su rol rector es el garante del estado de salud de las personas, así como de la calidad, oportunidad y equidad en salud, para ello define las políticas, planes y directrices en salud que deben ejecutar los demás actores del Sistema de Promoción Social de la Salud, tanto públicos como privados.

94. En este sentido, el Ministerio de Salud, desde su nivel central, cuenta con una Política y un Plan Nacional de Salud 2010-2021, los cuales parten de los enfoques de

Derechos Humanos, Cohesión Social, Diversidad, Igualdad y Equidad de Género. Dichos instrumentos constituyen el marco para el accionar en salud tanto del sector público como del privado, y ambos instrumentos están enfocados a la atención de poblaciones vulnerables y grupos específicos.

95. Por otro lado, para garantizar la salud de estos grupos se han realizado acciones de capacitación en interculturalidad, tanto al personal del Ministerio como de la CCSS. Dentro de estas iniciativas, reviste de una especial importancia el Curso de Interculturalidad impartido en el último año a 140 funcionarios del Ministerio de Salud pertenecientes a áreas rectoras de salud que cuentan con territorios indígenas dentro de su área de atracción.

96. Asimismo, el Ministerio de Salud ha realizado talleres de etnocencia a 60 funcionarios de salud, por medio de los cuales se buscaba mejorar la atención que se brinda a la población indígena. (De requerir el Comité la información más específica sobre estos talleres, se le puede brindar en la fase de preguntas que le remite al Estado.)

97. Adicionalmente y con la finalidad de articular las acciones de salud dirigida a los pueblos indígenas, se creó la Comisión Nacional de Salud para Pueblos Indígenas (CONASPI), integrada por actores tanto públicos como privados involucrados en el tema. Esta Comisión es liderada por el Ministerio de Salud y tiene como tarea prioritaria la elaboración del Plan Nacional de Atención en Salud para Pueblos Indígenas e Indígenas Migrantes.

98. El trabajo con población indígena ha sido igualmente ejecutado en el nivel regional y local. Particularmente la Región de Rectoría de Salud Brunca, la cual cuenta con gran cantidad de población indígena, tanto móvil como estacionaria, se ha abocado a la coordinación de la Comisión Regional Indígena, en el seno de la cual se suman esfuerzos institucionales para el mejoramiento de la calidad de vida de estas poblaciones. Estos esfuerzos de mejoramiento van desde la inspección físico sanitaria de campamentos, baches y albergues, así como de fincas, hasta el diagnóstico de necesidades dentro de los territorios indígenas; todo esto de una manera interinstitucional y en estrecha coordinación con los asesores culturales y líderes indígenas, asegurando así que las intervenciones sean aceptadas por las comunidades.

99. De forma paralela, y con miras al mejoramiento del abordaje nacional para con la población migrante, el Ministerio de Salud ha participado de manera activa en la elaboración de la Política Nacional Migratoria, proceso liderado por la Dirección General de Migración y Extranjería. Con este esfuerzo se evidencia el compromiso del sector salud en el abordaje de las poblaciones vulnerables, yendo más allá de las competencias que le son asignadas y siempre con miras al mejoramiento del estado de salud de la población.

100. Alineado a este esfuerzo, se ha participado en el proceso para la elaboración del Plan de Integración Migratoria, dentro del cual se contempla el trabajo con el Fondo Social Migratorio y el mejoramiento de los servicios migratorios que se brindan a la población en tránsito en el país.

101. El acceso a los servicios de salud de la población en Costa Rica se brinda a través de la CCSS. A continuación se podrá encontrar información sobre diversas acciones que la CCSS, a través de sus Unidades Ejecutoras y Direcciones Regionales (Áreas de Salud), ha venido desarrollando, en particular en relación con las poblaciones indígenas.

102. La Caja Costarricense del Seguro Social ha puesto en práctica las siguientes acciones, como parte de la construcción de una política especial enfocada hacia la población indígena:

1. Modalidad de Atención para la Población Indígena e Indígena Móvil

103. A partir del año 2012, la CCSS se ha dedicado a incluir en sus políticas institucionales, acciones concretas dirigidas a las poblaciones indígenas y afro descendientes. Por ejemplo, a partir del 14 de noviembre de 2012, se le asignó al Área de Atención Integral a las Personas, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, la responsabilidad de conducir un proceso técnico para avanzar hacia una atención diferenciada en salud a los pueblos indígenas e indígenas altamente móviles en el ámbito de las competencias de la CCSS, generándose la propuesta de un programa con su consecuente Plan Institucional 2013-2017, documento que actualmente se encuentra en proceso de análisis de parte de la Gerencia Médica. En esta etapa la propuesta está en el análisis institucional lo cual implicaría que, una vez aprobados los ejes y los objetivos de este Plan institucionalmente, se dé inicio a procesos de consulta y construcción con los pueblos indígenas. Los ejes desarrollados en este Plan pueden ser apreciados en el anexo 2.

104. Como antecedente de esta acción, en el año 2007, se inició como parte del Plan de Acción de la Gerencia Médica, un análisis y diagnóstico de las poblaciones indígenas e indígenas migrantes altamente móviles, con el fin de desarrollar un plan en la atención de la salud para estas poblaciones. En atención a esto, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, elaboró un documento en el cual estableció una Modalidad de Atención para la población indígena e indígena migrante que mantiene principios de equidad, solidaridad, universalidad, ética e inclusión social, con ejes transversales de interculturalidad, derechos humanos, género, responsabilidad social y calidad. Esta Modalidad es la que se ha venido ejecutando en la práctica, pero ahora, como se mencionó en el párrafo anterior, se está trabajando en un Plan Institucional más integral y construido con las poblaciones.

105. Por otra parte, mediante oficio DJ-00751-2013 del 13 de marzo de 2013 denominado “Informe sobre buenas prácticas o acciones que se estén llevando a cabo en la CCSS en relación con la lucha contra la discriminación racial”, la Dirección Jurídica de la institución (que, valga indicar, ostentaba la representación de la CCSS en la Comisión Interinstitucional sobre Derechos Humanos) le recomendó a la Presidencia Ejecutiva las siguientes acciones a efectos de que dentro de la institución se dé todo un proceso de sensibilización sobre la población afro descendiente, indígena y migrante:

“Propiciar talleres de capacitación a efectos de sensibilizar a los funcionarios de la institución con el fin de eliminar cualquier tipo de discriminación en la atención a los usuarios. Para lo cual, se hace necesario tratar de conciliar espacios con la sociedad civil (población afro descendiente, indígena y migrante) a fin de obtener información de primera mano, sobre la manera de cómo estas personas sufren discriminación, a efectos de realizar talleres a los funcionarios de la CCSS, y lograr evitar esas actuaciones. Divulgar la información con la que ya cuenta la institución en relación con las acciones que se están realizando para la atención de estas poblaciones.”

106. Mediante oficio P.E. 24.677-13 del 17 de abril de 2013 la Presidencia Ejecutiva instruyó a las Gerencias Administrativa y Médica para que en forma conjunta, elaboren un plan de acción y divulgación, tendiente a cumplir con las propuestas de la Dirección Jurídica, que además se enmarcan en el contexto de construcción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

2. Seminario Técnico sobre “Estrategias Preventivas para la Cobertura en Seguridad Social de Poblaciones Vulnerables”

107. Promovido por parte de la Gerencia Médica, en la Asociación Internacional de Seguridad Social, y que se realizó los días 24 al 26 de agosto de 2011.

3. Programas para la atención

108. La CCSS a través de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, desarrolla diferentes programas para la atención conjuntamente con organismos internacionales y ONGs como lo son: OIM, UNICEF, ONUSIDA, OPS, Capacity Project – Intra Health y ADC.

4. Acciones regionales

109. En materia de atención a la población indígena, tanto en la Región Brunca como en la Región Huetar Atlántica, regiones donde se concentra la mayor cantidad de población indígena en el país, las Unidades Ejecutoras adscritas a la CCSS, realizan acciones con la finalidad de erradicar y hacer conciencia en los diferentes cantones, sobre la discriminación racial o étnica.

110. Al respecto, cabe mencionar que en el Hospital de San Vito, se da la atención gratuita con costo al Estado e igualdad de condiciones a la población Ngöbe.

111. Gracias al Tratado Binacional Costa Rica-Panamá, se cuenta con acuerdos en cuanto a los mecanismos de acceso a los servicios de salud, logrando así una vigilancia epidemiológica binacional, así como el transporte de medicamentos, materiales, equipos, funcionarios y pacientes entre ambos países en el cordón fronterizo.

112. En Ciudad Neily se realizan programas de prevención y charlas a sectores sociales, relacionadas con la atención de población indígena y otras nacionalidades. Se promueve el acercamiento de estos grupos étnicos a los servicios de salud mediante educación grupal e individual, en las áreas de:

- Prevención y explotación sexual, abuso de padre de familia, manejo de límites, detección de indicadores de abuso;
- Prevención del castigo físico y violencia intrafamiliar;
- Información sobre los derechos y deberes de los usuarios de servicios de salud, leyes, reglamentos y códigos que respaldan a dicha población;
- Salud sexual y reproductiva;
- Enfermedades de transmisión sexual.

113. Además, se elaboran panfletos y charlas de prevención en enfermedades infectocontagiosas, así como la promoción de estilos de vida saludable.

114. Es importante agregar, que dos veces por año, se realizan cursos de preparación para el parto, dirigido a adolescentes. Dicha actividad consta de ocho sesiones, e incluye a la población indígena.

115. En enero de 2012, se llevó a cabo una actividad en Abrojo Montezuma, con la población indígena del lugar. El objetivo de dicha actividad fue el intercambio cultural con un integrante del cuerpo de paz de los Estados Unidos.

116. Por último, conviene indicar, que existe una comisión a lo interno del centro médico, encargada de dar seguimiento a las actividades y programas de prevención.

117. En el Hospital Tomás Casas Casajús se brinda la atención en salud a las poblaciones indígenas Boruca y Guaymés, además, se realizan programas de promoción y prevención.

118. En el Área de Salud de Golfito se realizan charlas educativas en las visitas comunitarias de los equipos médicos, odontológicos, obstétricos y de trabajo social. Se realizan actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades que se desarrollan en el área. Además, se les informa a los actores sociales sobre los derechos y

deberes de los ciudadanos al seguro social. Por último, conviene indicar que se da la atención integral del primer nivel a la población indígena, para lo cual se da el otorgamiento del aseguramiento del Estado.

119. En el Área de Salud de Coto Brus existen comisiones y proyectos con organizaciones internacionales en pro de la población indígena y diferentes nacionalidades.

120. En cuanto a las comisiones, esta área cuenta con tres: Comisión de Educación Permanente, Comisión de Atención Integral a la Población Indígena y Promoción de la Salud.

121. El objetivo de dichas comisiones es brindar una atención integral en salud a toda la población indígena del país. Y como logro se registra la disminución de atenciones a la población indígena en el servicio de emergencia, así como en los ingresos hospitalarios y consultas en el EBAIS.

122. Respecto a los proyectos que se llevan a cabo en esta área, se pueden enumerar los siguientes:

- Rompiendo barreras idiomáticas: el cual tiene como objetivo capacitar al personal de salud en el manejo del idioma ngöbe. Al momento se han capacitado 60 personas en el manejo de dicha lengua;
- Proyecto “Finca Sana”;
- Atención a la población indígena altamente móvil en Río Sereno, EBAIS Frontera;
- Proyecto “Suelo Limpio”;
- Proyecto “Potabilización del Agua”;
- Proyecto “Etnoturismo”;
- Proyecto “Salud Sexual y Reproductiva”: llevado a cabo en el colegio de La Casona, el cual forma parte del territorio indígena;
- Proyecto de Atención a adolescentes madres en La Casona (territorio indígena);
- Proyecto Interculturalidad en Salud: se realizan reuniones con médicos tradicionales y parteras, y capacitaciones en atención al parto. Este proyecto tiene como objetivo brindar una atención integral en salud a toda la población indígena del cantón. Ha tenido como logro, la disminución de atenciones a la población indígena en emergencias, así como en los ingresos hospitalarios y consultas en el EBAIS;
- Proyectos “Huertas Escolares”, que tiene como objetivo el rescate del consumo de hortalizas tradicionales;
- Proyecto “Interculturalidad y deporte”;
- Proyecto “Construcción del nuevo EBAIS de La Casona” con enfoque intercultural;
- Abogacía por la identificación de la población indígena en condición irregular;
- Proyecto “Nutrición Escolar” en la escuela La Casona;
- Capacitación en temas específicos sobre salud a Asesores Culturales, como por ejemplo: lavado de manos, higiene personal, diarrea, malaria, tuberculosis, VIH-SIDA, drogas, derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, entre otros;
- Proyecto de reforestación con árboles frutales autóctonos de la zona;
- Proyecto “identificación de árboles maderables”;

- Proyecto “Censo de plantas medicinales en territorio indígena”;
 - Proyecto VIH-SIDA en población indígena;
 - Proyecto “Higiene Bucodental en Población Indígena”, con un componente de interculturalidad;
 - Proyecto Neurodesarrollo;
 - Empoderamiento del Patronato Escolar, de la Escuela La Casona.
123. Además se realizan programas de prevención, entre los que se puede mencionar:
- Desparasitación en territorio indígena;
 - Visitas domiciliarias y charlas en escuelas en territorio indígena para instrucción acerca del adecuado lavado de manos;
 - Distribución de jabones en territorio indígena;
 - Traducción del libro de vacunas al idioma ngöbe.
124. El Área de Salud de Corredores cuenta con una Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, la cual realiza acciones en beneficio de grupos indígenas y refugiados. En esta área la política es brindar un trato igual a todos los usuarios de los diferentes servicios sin importar credo, clase social, género, descendencia, etc.
125. El Área de Salud de Talamanca (la cual cuenta con gran cantidad de población indígena así como afro descendiente) pone en práctica las siguientes acciones:
- Visión de interculturalidad en los funcionarios;
 - Impartición de charlas sobre derechos de los usuarios;
 - Incorporación de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios a laborar en la institución;
 - Reuniones con personas del cordón fronterizo para afianzar acciones para la atención de las poblaciones indígenas guaimíes vecinas del cordón fronterizo Costa Rica-Panamá que en su mayoría son indocumentados con grandes problemas socioeconómicos;
 - Sensibilización del personal;
 - Talleres con los comités de salud de guaimíes;
 - Conformación de la Junta de Salud de Indígenas;
 - Trabajo con los comités de salud.
126. En el Área de Salud de Valle de la Estrella se brinda atención a una población indígena de aproximadamente 3.000 habitantes, y se cuenta con:
- Un EBAIS completo destinado únicamente a esta población y se realizan acciones enfocadas directamente a la promoción y prevención de la salud y respeto de sus derechos;
 - Se brinda atención preferencial a niños y niñas indígenas, embarazadas y adultos mayores, así como se toma en cuenta la lejanía geográfica a la que pertenecen;
 - Se cuenta con tres Técnicos de Atención Primaria en Salud (ATAPS) indígenas, en virtud de respetar su cultura e idioma;

- Excelente relación con la Asociación de Desarrollo Indígena Tayni Cábecar, con la cual se realizan reuniones mensuales, y se coordinan todas las acciones relacionadas con la salud de esta comunidad, con los líderes de la asociación.

127. El Área de Salud de Matina cuenta con un EBAIS dedicado a la atención de las poblaciones indígenas y ha realizado importantes esfuerzos con donaciones para el mejoramiento de los sitios de atención médica indígena, con recursos externos a la CCSS. Asimismo, cuenta con planes estratégicos que orientan el accionar de los servicios de la región.

128. El Área de Salud Turrialba-Jiménez que comprende el territorio indígena Cabécar, le brinda atención integral a pesar de las barreras geográficas culturales existentes. Se han dispuesto tres equipos básicos de atención integral, los cuales realizan giras a las comunidades durante todo el año, poniendo en marcha lo siguiente:

- Programas de atención médica, atención primaria y vacunación;
- Procesos de promoción y prevención;
- Giras por parte del Laboratorio Clínico;
- Giras por parte del Servicio de Odontología.

129. El Hospital William Allen Taylor brinda atención a la población indígena proveniente de Talamanca y de Turrialba, para lo cual, se han adoptado medidas en los servicios de salud en condiciones de no discriminación, entre las que se pueden mencionar:

- Atención personalizada y prioridad por limitaciones geográficas. Por ejemplo, en lo que respecta a los servicios de laboratorio y rayos X, se atienden a cualquier hora aún en consulta externa, y no se les registra como ausentes o con o sin documentos;
- Adaptación de servicios por limitaciones idiomáticas: se etiquetan los medicamentos para la población indígena con pictogramas;
- Facilidades por limitaciones culturales;
- Capacitación por parte del personal en lengua indígena (bribri-cabécar), en conjunto con la Universidad de Costa Rica.

130. En el Área de Salud Los Santos se presenta la afluencia de población migrante (principalmente ngäbe y buglé y está en incremento la llegada de población nicaragüense) ante la cosecha y recolección de café, por lo que, se han creado alianzas estratégicas con la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Consejo Nacional de Rectores y Cooperativas para promover condiciones ambientales más propicias para esta población.

131. Entre las estrategias, se pueden indicar:

- Estrategias de saneamiento básico rural en albergues cafetaleros;
- A partir del 2008 se inició un proceso de atención médica y paramédica en las fincas con énfasis en higiene personal, familiar y ambiental; siendo este equipo conformado por un médico, dos técnicos de atención primaria y un técnico de registros médicos;
- Reforzamiento del servicio de emergencias durante la época de recolección de café.

132. En el Área de Salud de Puriscal Turrubares se localiza el territorio indígena de Zapatón. Existe un Equipo Básico de Atención Integral en Salud, el cual brinda atención a 408 habitantes del territorio indígena. Cuenta también con una Comisión Local para la Población Indígena de Puriscal (COLOSPI), la cual realiza anualmente la formulación del plan de trabajo, y con la población indígena se han implementado las siguientes acciones:

- Consulta de atención integral cada 15 días en el EBAIS de visita periódica de la comunidad;
- Consulta de atención odontológica una vez por mes;
- Visita domiciliaria, a cargo del ATAP;
- Designación de un funcionario representante en la Comisión Local de Asuntos Indígenas;
- Remodelación completa del EBAIS en Zapatón en el año 2011;
- Participación activa en todas las actividades realizadas por la COLOSPI.

133. Por último, en las unidades de la Dirección Regional de Servicios de Salud Central Norte que de forma temporal cuentan con población migrante, refugiada e indígena, por las actividades de colecta del café, corta del café, corta de caña, entre otros; los ATAPS los visitan en las covachas y se les asiste según necesidades de salud. Debido a que no cuenta con asentamientos permanentes de indígenas, ni de refugiados ni migrantes, la atención brindada a estos grupos es impartida de manera temporal.

134. La séptima recomendación del Comité indica que el Estado “debería tomar medidas energéticas para combatir la mortalidad infantil en las comunidades indígenas”, sobre lo cual cabe resaltar que se evidencia un vacío, por cuanto a pesar de que la Caja Costarricense de Seguro Social realiza esfuerzos para brindar una cobertura de atención integral a las poblaciones indígenas, de manera que éstas tengan asegurado su derecho a acceso a la salud, sin que se vea menoscabada su cultura, o tengan que abandonar sus territorios ancestrales, no se cuenta con ningún dato, que evidencie una acción o proyecto, tendiente específicamente a combatir la mortalidad infantil de estas comunidades. Sin embargo, cabe indicar, en el Área de Salud Coto Brus, se lleva a cabo el Proyecto Interculturalidad en Salud, donde se realizan reuniones con médicos tradicionales y parteras, y se imparten capacitaciones en atención al parto.

D. Acceso al agua

135. Desde el año 2006 el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) se ha enfocado en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en los 24 Territorios Indígenas, donde se han logrado identificar las necesidades básicas y necesarias para la construcción de nuevos sistemas de acueductos, de conformidad con la ley y las costumbres y tradiciones de las poblaciones indígenas. En el anexo 1 se puede apreciar el mapa de Costa Rica, donde se localizan las reservas indígenas.

136. A partir de esa fecha, el AyA cuenta con una “Estrategia de inserción para la promoción comunal en el desarrollo de proyectos de abastecimiento de agua dentro de territorios indígenas”, la cual abarca tres fases: sensibilización, viabilidad social y capacitación.

137. Durante la etapa de sensibilización, la lógica de la Estrategia es que se logre hacer un efectivo abordaje de la comunidad sin violentar su modo de vida, buscando el mejoramiento en la calidad de vida de la población. A través de la inserción asertiva con la comunidad y con la integración de la misma en general, se procura garantizar la participación activa, voluntaria y consciente en el desarrollo del proyecto.

138. La fase de viabilidad social pretende la generación de criterios sociales, tales como:
- La participación social en las diferentes actividades del proceso, para determinar con certeza la continuidad de las subsiguientes fases;

- Análisis del interés comunal hacia el proyecto;
- Expectativas de los beneficiarios;
- Situación socio-económica local de la población;
- Aspectos legales;
- Forma de administración del acueducto;
- Anuencia en participar activa y voluntariamente en el proceso de capacitación y construcción de las obras.

139. La fase de capacitación tiene el propósito de generar aprendizaje en los participantes, aplicando métodos que toman en consideración las características de la población a la cual van a capacitar, entre otras: la edad, sus costumbres, género, ubicación geográfica.

140. A su vez, el Instituto ha realizado acciones con entes cooperantes para obtener fondos para realizar proyectos de infraestructura y de fortalecimiento de gestión de las comunidades, tales como los que se describe a continuación.

141. En el año 2007, se recibió del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) una cooperación técnica y financiera no reembolsable por un monto de 50.000 dólares, y el AyA aportó una contrapartida de aproximadamente 36.047,20 dólares, para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de capacidades de hombres y mujeres en la administración, operación y mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento, mediante la implementación de un Plan Piloto en los territorios indígenas de Alto Chirripó de Talamanca y Ujarrás de Buenos Aires de Puntarenas de Costa Rica”.

142. El proyecto, desarrolló una tecnología de inserción y capacitación para las comunidades indígenas, que les permitirá gestionar eficaz y eficientemente el recurso hídrico a nivel local; mediante la aplicación de los enfoques de sensibilización, viabilidad social, capacitación en administración, operación y mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento. Este se implementó de forma inicial por medio de un Plan Piloto en los territorios indígenas de Ñari Ñak, Tsiniclori o Roca Quemada, Paso Marco, Alto Ñari, Villa Damaris y Ujarrás; territorios donde AyA ya está realizando obras, teniendo en cuenta el contexto económico, social, ambiental y cultural de estos.

143. Para el año 2010, la Organización Ingenieros sin Fronteras de Estados Unidos de América realizó un proyecto de mejoramiento de la Comunidad de Tonjibe del Territorio Indígena Maleku, en donde colaboraron con obras de construcción de las siete fuentes de captación, lo que contribuyó a mejorar las condiciones de la calidad del agua, evitando así la contaminación de origen microbiológico.

144. En dicho proyecto, a través de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales, el AyA fue la contraparte técnica en donde aportó material, supervisión y aval de la obra por medio de un ingeniero y, desde la perspectiva social, se dio el acompañamiento de los trabajadores sociales con el fin de acercar a la comunidad con el proyecto.

145. Para octubre del 2012, se concluyó la construcción y ampliación del Acueducto de la Comunidad Indígena de Terraba, obra que fue realizada con el aporte del AyA en cuanto al diseño y supervisión técnica. Los recursos financieros fueron donados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID-España), con un monto aproximado de €80.000.000 fondos administrados por la Federación de Municipalidades de la Región del Sur de la Provincia de Puntarenas (FEDEMSUR).

146. Desde el año 2006 al 2012, el AyA ha logrado diseñar, programar y ejecutar 13 proyectos de acueductos nuevos en territorios indígenas, gracias a los cuales 2.046

habitantes se han beneficiado, y lo que significó una inversión de 588.161.334 colones en los últimos seis años.

147. A continuación se detallan los proyectos concluidos y la población que se benefició con estos.

Cuadro 4
Proyectos del AyA

<i>Territorio</i>	<i>Población</i>	<i>Costo</i>
Paso Marcos de Turrialba	165	44.300.000,00
Alto Ñari de Turrialba	42	23.250.000,00
Ñari Ñak de Turrialba	132	38.500.000,00
Roca Quemada (Tsiniclori) de Turrialba	110	9.020.000,00
Jameikari de Siquirres	30	20.012.067,00
Cerere de Talamanca	360	59.361.326,00
Ujarrás de Buenos Aires	920	295.500.000,00
Booqueri de No.1 de Siquirres	15	16.169.285,00
Booqueri de No.2 de Siquirres	40	15.066.771,00
Karku No.1 de Siquirres	36	13.462.114,00
Karku No.2 de Siquirres	36	14.822.856,00
Tolot Satku de Matina	30	13.020.912,00
Bajo Bley Talamanca	130	25.676.000,00
Total	2.046	588.161.334,00

148. Es importante destacar que la participación comunal en estos proyectos ha sido considerada por el AyA como sumamente efectiva, gracias a la colaboración, en diversos casos, de las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena. Igualmente se ha logrado el apoyo del Programa de Jornales Ocasionales del Ministerio de Trabajo para procurar la contratación de mano de obra indígena. Además, las comunidades se han manifestado donando los territorios para la construcción de acueductos y servidumbres de paso de tuberías. De igual manera, aportan su tiempo para participar en actividades como reuniones, charlas y capacitaciones. Por último, se ha contado con la ayuda de las municipalidades de Turrialba y Talamanca, la CCSS de Turrialba y Talamanca, la Red de Salud Indígena, la Fundación Indígena Quircot, el PNUD y la CONAI.

149. Cabe indicar, que la experiencia ha demostrado que la construcción de infraestructura, sin el desarrollo de las capacidades de las personas encargadas de la administración de los acueductos comunales, afecta la sostenibilidad de los sistemas. Ante esta premisa, la Unidad Estratégica de Negocios de Administración de Proyectos de la Subgerencia de Gestión de Sistemas Comunales del AyA, elaboró durante el año 2011-2012 el Proyecto Socio-Educativo denominado “Curso Introductorio-Aspectos Básicos para la gestión de las nuevas Asociaciones”, el cual está iniciando su implementación en las comunidades, incluyendo aquellas comunidades indígenas que cuenten con las condiciones que se puedan considerar adecuadas.

150. Esta propuesta consiste en un curso introductorio de 24 horas de instrucción, su objetivo es dar una orientación en aspectos básicos a las y los miembros de las nuevas juntas directivas de los proyectos en construcción, brindándoles una serie de contenidos, conceptos y herramientas que les permitirá iniciar su gestión con mayor seguridad, con cultura empresarial y con elementos que pueden aportar a la sostenibilidad de sus sistemas,

siempre en armonía con el ambiente. Los principales ejes temáticos se enfocan en la gestión organizativa, legal, administrativa, operativa, financiera, comercial y socio-ambiental.

151. A su vez, se han ejecutado otras acciones que han contribuido al desarrollo de las comunidades indígenas como, por ejemplo, que el AyA por medio de sus sistemas de abastecimiento está brindando el servicio de agua potable al territorio indígena de Matambú, ubicado en Hojancha de Guanacaste.

E. Derecho a la educación

152. La Constitución Política garantiza el acceso a la educación gratuita y obligatoria; estipulación que se encuentra fortalecida por las leyes nacionales y normativas internacionales. Le corresponde al Ministerio de Educación Pública garantizar el acceso a la educación a todas las personas sin distinción, por lo que todos los actos propiamente administrativos del Ministerio tienen un alcance que benefician a personas indígenas, afro descendientes, migrantes, refugiadas y/o solicitantes de refugio que se encuentren matriculadas en el sistema educativo. Sin embargo existen algunas reformas, programas y proyectos que promueven una cultura sobre los derechos humanos, buscando así condiciones inclusivas, eliminando consecuentemente las situaciones discriminatorias y promoviendo un desarrollo y educación integral desde la oferta educativa.

153. Igualmente, le corresponde al Ministerio de Educación Pública promover la enseñanza de todos los componentes culturales y étnicos acorde con el carácter pluricultural y multiétnico de la sociedad costarricense.

154. Por medio del Decreto Ejecutivo N° 35513 del 25 de setiembre de 2009 se creó la Dirección Regional Educativa Sulá, con lo que se busca fomentar la autonomía de todas las comunidades educativas que se encuentran en los territorios indígenas, fomentando la implementación de una propuesta educativa pertinente y contextualizada. Las Direcciones Regionales de Educación deben conciliar el currículum nacional con las particularidades regionales y locales, respetando la diversidad cultural y del medio ambiente.

155. La Dirección Regional Educativa Sulá, por virtud del Decreto de su creación, tiene la capacidad de organizarse internamente de la manera en que consideren conveniente a las necesidades pedagógicas y curriculares de las comunidades educativas indígenas; previa autorización del Ministerio de Educación Pública.

156. En el área curricular, los programas de estudio del currículo nacional están transversados por el enfoque de derechos humanos. Cada materia tiene en su parte introductoria información general sobre la transversalidad y la obligatoriedad de implementar cada uno de los temas transversales en el trabajo del aula. La transversalidad es un proceso que debe evidenciarse en las labores programáticas del Sistema Educativo Nacional; desde los programas de estudio hasta el planeamiento didáctico que el o la docente realizan en el aula y en la planificación institucional de cada centro educativo.

157. En Costa Rica se han definido los siguientes temas transversales: cultura ambiental para el desarrollo sostenible, educación integral de la sexualidad, educación para la salud y vivencia de los derechos humanos para la democracia y la paz. Estos tienen como propósito hacer del ejercicio de la ciudadanía una actividad atractiva, interesante y cívica que conlleva responsabilidades y derechos.

158. En el área curricular de ética, estética y ciudadanía se propone estimular en la población estudiantil habilidades y capacidades para desarrollar su pensamiento, imaginación, socialización y su capacidad creadora. Se pretende que los estudiantes adquieran destrezas y habilidades que les permitan convivir en sociedad dentro de un marco de Estado de Derecho, respetando a los derechos en su sentido más pleno.

159. También se imparten una serie de valores que son fundamentales en la formación ética y ciudadana, tales como la justicia y la equidad; la autonomía (entendida como antítesis del autoritarismo o el mero tutelaje); la tolerancia y el respeto y aprecio de la diversidad; la expansión de la libertad en su sentido amplio de capacidad; la solidaridad y la simpatía.

160. Por medio del Decreto Ejecutivo 36451, se creó el Departamento de Educación Intercultural, por medio del cual se promueven diversas iniciativas:

Cuadro 5

Iniciativas del Departamento de Educación Intercultural

<p>Fortalecimiento del Modelo Pedagógico-Tecnológico para Liceos Rurales (incluyendo Liceos Indígenas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversión en: mejoría pedagógica, infraestructura y equipamiento; • Selección de personal y creación de un manual de puesto para territorios indígenas, el cual se está elaborando de acuerdo a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y será puesto en consulta con los territorios indígenas. 	<p>Contextualización y Pertinencia en las Prácticas Educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubre la totalidad de centros educativos del país; • Objetivo: eliminar estereotipos y prejuicios sobre afro descendientes, migrantes e indígenas; • Tres módulos: <ul style="list-style-type: none"> • Afro descendientes en CR; • Cosmovisión y cosmogonía de los pueblos indígenas; • Migración, Educación e Interculturalidad.
<p>Promoción de la contextualización curricular y la pertenencia cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubre todas las regiones educativas del país; • Objetivo: asesorar a todas las Direcciones Regionales Educativas para la construcción de proyectos vinculados con la cultura, rescate de la memoria histórica de las regiones, y aspectos invisibilizados de la historia. 	<p>Coordinación con el Departamento de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: recuperar elementos de la memoria histórica de las regiones, a través de las investigaciones cualitativas de los Asesores Regionales.
<p>Coordinación con UNICEF y UNESCO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría legal, asignación de presupuesto, apoyo logístico para la realización de actividades académicas, y apoyo a la labor de los docentes en Centros Educativos. 	<p>Coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Traducción de documentación de la DGME a lenguas indígenas.

161. En julio de 2013 se emitió el Decreto Ejecutivo 37801-MEP, a través del cual se reforma el Subsistema de Educación Indígena, considerando que la educación indígena debe ser "... una educación especializada, centrada en el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas a preservar sus identidades en términos lingüísticos y sus vínculos naturales con su cosmovisión y expresiones culturales, económicas y sociales (...)" y que el Subsistema de Educación Indígena existente anteriormente "... carece de estructura, procedimientos y mecanismos de participación claros que propicien el pleno cumplimiento de derechos."

162. El Decreto Ejecutivo de referencia, además, indica que “se realizó un proceso de consulta previa, libre e informada en cumplimiento del artículo 6 del Convenio 169” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”. Como objeto del Decreto Ejecutivo, en el cuerpo normativo, artículo 1: “se establecen las particularidades de la educación indígena en términos de objetivos, idiomas, enfoque, organización administrativo-territorial y recursos humanos. Igualmente se definen los procedimientos de consulta y los mecanismos de participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de las decisiones que les competen en materia educativa.” Para mayor referencia y estudio por parte del Comité, se adjunta una copia del Decreto Ejecutivo (anexo 10).

F. Derechos culturales

163. El Comité fomenta la protección de las expresiones culturales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y migrantes. En el caso particular de Costa Rica, el Comité emitió su 13.^a recomendación, en la cual “invita al Estado parte a tomar las medidas necesarias para preservar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluidas sus lenguas”.

164. El Estado costarricense tiene la obligación de garantizar y promover el derecho a la cultura, apoyándose en las normas nacionales e instrumentos jurídicos internacionales que el país ha ratificado.

En materia cultural, existen tres niveles de acción:

- Actividades realizadas por las instancias del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) dirigidas a la población indígena, afrodescendiente y migrante como población meta;
- Actividades orientadas a que la comunidad se empodere y asuma la gestión de su cultura, contando para ello con el apoyo del MCJ;
- Actividades en las que el tema sea el arte o la cultura de esas poblaciones como parte de la diversidad cultural nacional y su puesta en valor, así como la divulgación al resto de la sociedad nacional.

165. En relación con el nivel 1, y tomando en cuenta conclusiones de un diagnóstico realizado, el MCJ ha comenzado la generación de protocolos de trabajo con la población indígena y la población afro descendiente, que sean respetuosos y adecuados a la legislación vigente y a las particularidades de estas poblaciones. Asimismo, las diversas instancias internas del Ministerio han dado inicio a un proceso de articulación para actuar sujetos a los nuevos lineamientos. Es importante destacar que dichos protocolos están diseñados para que toda acción e inversión de la institución que afecta a las poblaciones tenga que ser decidida en el marco de un proceso de diálogo y participación de parte de estas poblaciones y sus instancias representativas.

166. En relación con el punto 2, se ha evidenciado la necesidad de crear espacios de diálogo y de construcción conjunta de planes de trabajo, en una vía que permita articular las actividades que se realiza no sólo desde el MCJ, sino también de la mano con otras instituciones, en un plan de acción estratégica o política con una metodología participativa formulada en atención de las necesidades, intereses y expectativas de las poblaciones indígenas, en apego a sus derechos y según sus diversas cosmovisiones.

167. En este proceso, en relación con los pueblos indígenas, resulta necesario que sean estos mismos pueblos quienes planteen sus demandas ante la atención gubernamental. De esta forma, el MCJ trabaja activamente en la consolidación de mecanismos que permitan proteger y fomentar el goce de los derechos culturales de los pueblos indígenas. Para ello,

durante los años 2011 y 2012 se contrató los servicios de un profesional indígena para desarrollar un plan de trabajo en las diversas comunidades indígenas. Igualmente, durante el año 2013 se contrató los servicios de un profesional indígena en sociología, para desarrollar talleres en tres comunidades indígenas del cantón de Buenos Aires, con el objetivo de construir una estrategia de trabajo conjunto entre representantes comunitarios e instituciones estatales (MCJ, Instituto Nacional de Aprendizaje [INA], IMAS), para el planteamiento de proyectos culturales que respondan a las realidades y demandas de cada una de estas comunidades.

168. En el caso de la población afro descendiente, se ha generado un programa específico, denominado Corredor Cultural Caribe, orientado a favorecer el legado de esta población en el Caribe centroamericano desde el punto de vista de la cultura y el reconocimiento de lo específico de esta cultura, cuya matriz ha sido desde su nacimiento, supranacional.

169. El programa Corredor Cultural Caribe (CCC) fue presentado por el Ministerio de Cultura y Juventud en noviembre de 2010 a la Reunión de Ministros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC/SICA), realizada en El Salvador y que contó con el apoyo de la UNESCO.

170. El Corredor busca promover los emprendimientos, la comunicación, la cooperación, la investigación, la formación y el diálogo cultural; fortalecer el patrimonio histórico y el legado pluricultural, así como contribuir a la integración y al desarrollo socioeconómico y cultural de los pueblos de Centroamérica y República Dominicana.

171. Para su desarrollo los países firmantes de la Declaración han conformado en cada uno de ellos a las Comisiones Nacionales del Corredor con la participación del Ministerio de Cultura o su homólogo y de aliados estratégicos, tales como, la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), entre otros; orientando su accionar hacia fortalecer este Corredor, en las ciudades definidas por ellos mismos como emblemáticas de la cultura caribeña.

172. En Costa Rica, las comunidades definidas como emblemáticas son: Tortuguero, Limón Centro y Cahuita, lo que permite cubrir el área norte, central y sur del Caribe limonense.

Ley General de Cultura y Política Nacional de Cultura

173. Actualmente, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) se encuentra desarrollando un proceso para la construcción de la Ley General de Cultura (LGC) y la Política Nacional de Cultura (PNC), como estrategias para impulsar la construcción de herramientas que generen acciones para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en Costa Rica.

174. Después de la fase de diagnóstico, llevada a cabo por el Despacho del Ministro, la Dirección de Cultura y la Secretaría de Planificación y Asesoría Legal, se concluyó que a pesar de que diversas instancias desarrollan actividades dirigidas a las poblaciones indígenas, afro descendientes y migrantes, estas actividades tienen un alcance pequeño y no corresponden a lineamientos claros y específicos, y en el caso de poblaciones indígenas, no existe norma alguna que aborde la especificidad de estos pueblos.

175. Asimismo, vale destacar que hasta este momento, el MCJ no había mantenido una relación de comunicación directa y fluida con las comunidades indígenas; por esta razón es que durante el proceso de elaboración de la LGC y la PNC se ha mantenido un diálogo constante con las comunidades metas.

176. Al inicio del proceso de construcción de la LGC y la PNC no fue posible aplicar los mecanismos adecuados para garantizar la participación indígena, de acuerdo con lo establecido por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, el MCJ está consciente de la importancia de construir conjuntamente mecanismos culturalmente pertinentes, razón por la cual se entabló un diálogo entre el Estado y representantes indígenas, transparente y honesto, que permitió diseñar la metodología de consulta para la construcción participativa de la LGC y la PNC.

177. Atendiendo a la importancia de la participación indígena, un primer paso fue definir conjuntamente con las poblaciones indígenas la forma de realizar la consulta sobre la LGC y PNC, para lo cual se realizaron:

- Reuniones informativas en comunidades indígenas a nivel nacional sobre LGC y PNC: celebradas desde junio a diciembre de 2012, con el objetivo de desarrollar una estrategia de socialización que permite informar a los pueblos indígenas el proceso desarrollado en torno a la formulación de la LGC y PNC. Se sostuvieron varias reuniones con líderes indígenas en varios territorios, agrupados en bloques conformados por ellos mismos (bloque RIBCA (Red Indígena Bribri-Cabécar), Unión Ngäbe, bloque Huetar, territorios Maleku y territorios indígenas de Buenos Aires);
- Reuniones de concertación con representantes indígenas de los territorios para acordar una propuesta de metodología para realizar la consulta: En esta segunda etapa que se desarrolló en los meses de febrero y marzo de 2013, tuvieron lugar 5 reuniones con dirigentes de los siguientes organizaciones indígenas y bloques organizativos: Mesa Nacional Indígena (MNI), Red Indígena Bribri-Cabécar (RIBCA), Territorios Indígenas de Buenos Aires, Unión Regional Ngäbe y a los Territorios del Bloque Central Norte, se contó con la participación del equipo consultor y del MCJ.

178. Estas reuniones han sido consideradas como encuentros de construcción conjunta entre el Equipo Consultor- MCJ y los dirigentes indígenas, que han sido espacios de diálogo de buena fe y respeto. Los resultados de estos encuentros pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Anuencia a iniciar el proceso de construcción conjunta de una propuesta metodológica de cómo realizar la consulta;
- Invitar a otros actores que se sumen al proceso;
- La conformación de un Comité Coordinador del proceso de consulta;
- La realización de la consulta basado en tres momentos;
- Etapa de información previa;
- Etapa de pre consulta;
- Etapa de consulta (que incluye el Foro Nacional de Consulta).

179. Estas etapas están en constante revisión y pueden ser modificadas mediante consenso de las partes cuando no contravengan los derechos de los pueblos indígenas. Estas etapas se inscriben en un esfuerzo del MCJ por construir un proceso inclusivo y participativo que atienda las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas sin menoscabo de sus derechos reconocidos por la legislación nacional e internacional.

G. Derecho a un nivel de vida adecuado

I. Acceso a tecnología

180. Se encuentra en este apartado que existen iniciativas puntuales muy positivas especialmente para los pueblos indígenas y en una de las regiones del país. Sin embargo, aún deben desarrollarse estrategias para que los esfuerzos se conviertan en una política más comprehensiva y amplia o acciones más sistemáticas de acceso a todos los pueblos y territorios indígenas del país, así como a los afro descendientes y migrantes y refugiados, en lo conducente. Para este propósito, la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su I Plan de Acción servirá como la principal herramienta para que las instituciones públicas logren generar estrategias y acciones sistemáticas para las 3 poblaciones meta.

181. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), desarrolla el Centro Comunitario Inteligente (CECI) en Talamanca. A través de este CECI se desarrollan programas de capacitación en el uso de tecnología de la información y comunicación.

182. El CECI ubicado en Amubrë, en el Centro de Capacitación Iriria Alakölpá ú, es administrado por el Instituto Tecnológico Costarricense (TEC) y la Asociación Alakölpá Kanewak. En este Centro se mantiene una oferta permanente de cursos básicos dados por maestros y maestras bribri.

183. La Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el TEC están impulsando una iniciativa denominada “Dinamizando el desarrollo de los territorios de Telire y Bratsí”, y actualmente trabajan en dos niveles:

- Reducción de brechas digitales, donde se imparte cursos básicos tanto en plataforma Windows como en *software* libre;
- Técnico en soporte técnico. Dos indígenas bribri están en la Escuela de Electrónica del TEC, recibiendo formación en esta área que es fundamental para el tema de mantenimiento de *hardware* y desarrollo de *software*.

184. El TEC, con el apoyo de la UNED, iniciará un plan de especialización con tres grupos: uno de jóvenes indígenas cabécar, organizado por ADITICA (Asociación de Desarrollo del Territorio Cabécar). Otro curso para docentes en programas que les permitirá fortalecer sus habilidades pedagógicas. Y un tercer grupo con jóvenes bribri en CECI de Amubrí. Todos estos cursos serán ofrecidos por profesoras de la Escuela de Computación.

185. El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en Bribri ofrece una serie de cursos en el área de la computación. El problema es el traslado de los indígenas de regiones muy alejadas. Por este motivo, la ubicación de los dos CECI es clave porque están atendiendo a las poblaciones más alejadas.

186. En lo que se refiere a cursos, gracias al trabajo del TEC, existen más de 452 titulaciones en cursos básicos de Word, Excel, Power Point; 30 personas indígenas con título de Técnicos en Administración de Empresas; 22 personas indígenas recibiendo el Plan de Guías Turísticas Indígenas. Asimismo, actualmente hay 12 estudiantes con título de Técnico en computación del INA y 12 estudiantes con título en Elementos de Computación.

187. Entre los beneficios que estos proyectos han traído a la población indígena, se pueden mencionar:

- Mejorar sus procesos de aprendizaje. Al facilitar las computadoras, el personal docente puede mejorar el manejo del hardware y del software. En el caso de los estudiantes, pueden realizar sus tareas y prácticas;

- Establecer contactos para poder desarrollar más proyectos. Los albergues turísticos indígenas, y algunos comercios están utilizando la tecnología para los procesos de divulgación y proveeduría;
- Desarrollar los proyectos productivos que están impulsando.

188. Asimismo, la población indígena ha desarrollado sus propios proyectos, como por ejemplo, los albergues turísticos, de los cuales hay dos ubicados en Yorkin y están promocionados en sitios vacacionales de Internet; en Bambú está el albergue Ditsöwö y en Amubre está el albergue Koswak.

189. Diversas empresas como la Empresa de la Esperanza y la Cooperativa Coopesiöla, así como otros productores en cooperativas y asociaciones, utilizan la tecnología disponible para el desarrollo de sus actividades comerciales.

2. Acceso a servicios de electricidad y telecomunicación

190. Al igual que en el acápite anterior, se encuentra en este apartado que existen iniciativas puntuales muy positivas especialmente para los pueblos indígenas y en una de las regiones del país. Sin embargo, aún deben desarrollarse estrategias para que los esfuerzos se conviertan en una política más comprehensiva y amplia o acciones más sistemáticas de acceso a todos los pueblos y territorios indígenas del país, así como a los afro descendientes y migrantes y refugiados, en lo conducente. Para este propósito, la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia y su I Plan de Acción servirá como la principal herramienta para que las instituciones públicas logren generar estrategias y acciones sistemáticas para las tres poblaciones meta.

191. El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) tiene dos áreas en las cuales centra su gestión, la energía y la telecomunicación, con el propósito de garantizar el acceso de toda la población nacional a estos servicios.

192. A pesar de que no existen políticas internas que regulen de manera expresa las acciones por desarrollar para beneficiar a las comunidades donde el ICE desarrolla sus proyectos, la institución ha implementado una estrategia de participación con las comunidades indígenas y no indígenas que ha permitido alcanzar acuerdos dentro de los cuales se negocian la obtención de beneficios para ambas partes.

193. En relación con los servicios de electricidad, el ICE ha implementado una serie de programas con paneles solares fotovoltaicos en viviendas de comunidades de grupos específicos (indígenas, afrocaribeñas, pesqueras, agrícolas), que están alejadas de la red eléctrica, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida, mejoramiento de los procesos de enseñanza/aprendizaje y servicios de salud en cada una de las comunidades. Desde el año 2007 hasta el 2012, se han instalado un total de 191 paneles fotovoltaicos en comunidades indígenas (ver anexo 3).

194. En el Sector de Electricidad, el ICE es el mayor responsable del desarrollo de proyectos de generación eléctrica, con el fin de satisfacer la demanda eléctrica nacional, lo que conlleva a fortalecer el bienestar de la población costarricense, procurando generar ningún tipo de discriminación. El Sector de Electricidad no sólo se preocupa por la construcción de nuevos proyectos y la racionalidad de los recursos naturales, entre otros objetivos, sino que resulta de gran importancia el involucramiento con las comunidades que se encuentran alrededor de estas grandes obras, logrando de esta forma una incorporación positiva en su desarrollo.

195. El sector de telecomunicaciones, por su parte, busca facilitar el acceso y el servicio universal a la población nacional. En este sentido, el Proceso de Acceso Universal es una dependencia del ICE que atiende especialmente las necesidades de infraestructura y servicios en esta área. Su misión es gestionar servicios de voz y datos que contribuyan al

desarrollo integral de las poblaciones menos favorecidas, entre las cuales se encuentran comunidades indígenas, afro descendientes y poblaciones de migrantes y refugiados.

196. En esta área, existen varios proyectos para beneficiar a grupos específicos. Por ejemplo, el Convenio ICE-Ministerio de Educación Pública, por medio del cual se instalaron 635 soluciones básicas de Internet en centros educativos en zonas de bajo desarrollo social. Esta meta fue alcanzada desde el año 2008. Asimismo, se han instalado más de 500 servicios de multimedia en centros educativos, incluyendo aquellos ubicados en zonas de desarrollo social bajo o muy bajo.

197. En las áreas rurales de Acceso Universal se han instalado alrededor de 500 sistemas VSAT. Estos sistemas permiten brindar servicios en beneficio de 75 familias en promedio (con un promedio de 5 miembros por familia). El cuadro en anexo 4 presenta las localidades que están siendo atendidas con estos equipos.

198. Con el desarrollo y aporte a este Convenio ICE-MEP, se tienen instalados 4.549 servicios. Además se encuentran en estudio 4.534 servicios adicionales. La tabla en anexo 5 muestra la cantidad de servicios instalados por tecnología, así como los que se encuentran en estudio en cada región.

199. Algunos de los centros educativos ubicados en localidades con comunidades indígenas, que se han favorecido con este convenio del ICE-MEP son:

- Zona Huetar: Escuela Bribri, Escuela Batsi, Escuela de Suretka;
- Zona Brunca: Escuela Mădăribotdă, Escuela Quiabdo, Escuela Huetas Tsipiri;
- Provincia de Cartago: Colegio Técnico Vocacional Telesecundaria de Grano de Oro, Escuela de Sinolí, Escuela de Ñariñak, Escuela Tksariñak, Escuela China Kicha, Escuela de Tsipiriñak, Escuela de Yoldi Kicha.

200. De manera general se debe indicar que hasta abril de 2012, el ICE brinda una cobertura de Internet del 89% de los centros educativos del país, esperando que a futuro dicho indicador se encuentre en un 92%, siendo que dentro de estos se encuentran las comunidades indígenas, en donde se brinda dicha conexión mediante dos tecnologías: VSAT y DATA CARD, según lo indica el cuadro en el anexo 6.

201. Por otra parte, es importante tomar en cuenta que las comunidades que son atendidas con tecnología VSAT, son beneficiadas con telefonía pública mediante el equipo terminal respectivo.

202. En el caso de los centros educativos atendidos con tecnología 3G, se debe tomar en cuenta que obedece a un paliativo, hasta tanto se pueda ingresar con una tecnología que permita una solución integral, tanto en la comunidad como a los centros de estudio.

203. El cuadro en el anexo 7 presenta la información relativa a los servicios de Internet instalados en los Centros Educativos en el Cantón de Talamanca, correspondiente al Convenio ICE-MEP, el cuadro en el anexo 8 corresponde a las obras de ampliación de infraestructura ejecutadas en el mismo cantón. Cabe destacar que no todos los Centros Educativos incluidos en los cuadros están situados en territorios indígenas.

204. En materia de telefonía pública, en los últimos años la densidad de teléfonos públicos se ha mantenido relativamente constante, esto debido principalmente a la baja en la demanda de este servicio, producto del despliegue de la telefonía móvil.

205. Con la implementación del proyecto denominado “Terminales Públicas Multipago”, se han logrado instalar en todo el territorio nacional teléfonos públicos modernos que permiten una mejor prestación de este importante servicio, que tiene como potenciales usuarios al sector turismo, inmigrantes y la población de menores ingresos. La densidad de teléfonos públicos en el año 2011 fue de un 4,49%.

Gráfico 2
Teléfonos públicos

SISTEMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES				
SISTEMA FIJO				
TOTAL DE TELEFONOS PUBLICOS				
2006-2010				
AÑOS	PUBLICOS MONEDEROS, ADMINISTRADOS Y CENTROS PRODUCTIVOS (1)	COLIBRÍ 197 Y CHIP	MULTIMEDIO DE PAGO (2)	TOTAL
2006	4,035	16,786	0	20,821
2007	1,604	14,952	3,882	20,438
2008	390	13,683	8,514	22,587
2009	390	13,241	8,327	21,958
2010	346	12,428	8,187	20,961

3. Avances integrales con enfoque interinstitucional

206. Durante el año 2012 se desarrollaron 56 proyectos integrales/interinstitucionales en Talamanca, Bribri, Moravia, Chirripó, Alto Quetzal, Grano de Oro por medio de los cuales se han construido escuelas, Equipos Básicos de Atención Integral de la Salud (Ebais), acueductos y puentes; se ha dado mantenimiento a los caminos y se ha colaborado con el desarrollo de la agricultura familiar.

H. Derechos de las personas migrantes y refugiadas

207. En materia de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, el Comité emitió las recomendaciones 9.^a y 12.^a.

208. Particularmente sobre los migrantes, el Comité le recomendó al Estado “incrementar sus esfuerzos para mejorar la situación de los migrantes en Costa Rica, especialmente de las mujeres. El Estado parte debería vigilar que la Ley N° 8487, por la que se reforma la Ley General de Migración y Extranjería garantice el pleno respeto de los derechos de los migrantes. [...] Lo invita a considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de todos los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares”.

1. Contexto actual de la situación migratoria en Costa Rica

209. La Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, entró en vigencia el 1 de marzo de 2010, y en ella se establecen los principios de la política migratoria del país, dando cumplimiento a los principios de igualdad, equidad, no discriminación e interculturalidad, con el fin de promover la integración social entre la población nacional, la migrante y la refugiada. La Ley de Migración vigente tiene como uno de sus ejes fundamentales la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Esta normativa ha permitido fortalecer la acción institucional con una perspectiva de mayor integración de las personas migrantes y refugiadas en el país y esfuerzos institucionales más articulados y consistentes.

210. En este sentido, la Dirección General de Migración y Extranjería, como institución rectora de las políticas hacia la población migrante en su totalidad, dirige sus acciones y esfuerzos institucionales, sin realizar distinción basadas en etnias o género. Sin embargo, las políticas toman en cuenta las especificidades de diversos grupos como las poblaciones indígenas, las personas menores de edad, las víctimas de trata y de tráfico ilícito de migrantes y las y los refugiados.

211. Es por ello que, para la implementación de la Ley N° 8764, se han establecido diferentes reglamentos, de los cuales se deben destacar los referidos a Extranjería, Refugio y Personas Menores de Edad, ya que abordan desde una perspectiva integral el tema de estas poblaciones en condición de vulnerabilidad y su tratamiento.

212. Como se ha mencionado, una parte fundamental de la nueva normativa y del entendimiento que tiene el país del abordaje que debe tenerse del fenómeno migratorio y del trato a las personas migrantes y refugiadas, es la protección y promoción de los derechos humanos. Este objetivo se ha llevado de la mano con el concepto de integración de las personas migrantes y refugiadas en el país. A partir del año 2011 se dio inicio en Costa Rica con la publicación de los primeros Informes Nacionales de Integración. Adicionalmente, desde 2010, se cuenta en la DGME con una Dirección de Integración y Desarrollo Humano que es la encargada del desarrollo, implementación y promoción de política de integración de la DGME. Entre otros aspectos, desde la Dirección de Integración, se dan las primeras directrices para la atención de la migración desde una perspectiva de integración y derechos humanos.

213. El Informe Nacional de Integración es una herramienta muy importante no solamente porque tiene como premisa central partir de datos debidamente sistematizados para lograr un análisis más científico de la realidad migratoria, sino porque permite tener mayor claridad de cuál es el alcance e impacto de las políticas y programas nacionales dirigidos a las personas migrantes y refugiadas en el país.

214. Algunos aspectos que destacan del Informe Nacional de Integración 2012 y que facilita la evidencia sobre el estado de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas, en lo que corresponde al presente Informe al Comité, son citados a continuación.

2. Estructura demográfica de la inmigración

215. Los resultados del Censo del año 2011 señalan que cerca del 9% de los residentes en el país nacieron en el exterior, de éstos, la población nicaragüense es la mayoritaria al representar el 75,57% del total de los extranjeros radicados en Costa Rica.

216. El Censo 2011 señala un descenso en la tasa de crecimiento de los inmigrantes en el país, la cual pasó de 7,5% en el periodo 1984-2000 a 2,4% para el presente periodo intercensal 2000-2011.

217. La tasa general de fecundidad de las nicaragüenses dobla la de las costarricenses. Por cada 1.000 mujeres costarricenses en edad fértil (de 15 a 44 años de edad) se registran 55 nacimientos; mientras que para el caso de las de nacionalidad nicaragüense se registran 100 nacimientos por cada 1.000 mujeres.

3. Flujos migratorios actuales

218. El Censo 2011 señala que más del 40% de la población extranjera ingresó al país de manera posterior al año 2000.

219. A partir del año 2009 la producción de pasaportes y documentos de permanencia para extranjeros (DIMEX) se mantuvo entre 95.000 y 125.000 emisiones anuales.

4. Otorgamiento de la nacionalidad costarricense

220. Al cierre del año 2011, se contaba con 42.699 extranjeros naturalizados en el país, los cuales se distribuyen mayoritariamente en nicaragüenses, con un 52%; seguido por colombianos y salvadoreños, cada uno con un 8%.

5. Migración y trabajo

221. El Censo del 2011 establece que lo(a)s (personas) extranjero(a)os constituyen más del 12% de la población ocupada del país, porcentaje que sobrepasa en más de tres puntos su representatividad demográfica en el país.

222. La población nacida en el exterior se concentra principalmente en la rama de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en un 18%, seguido por el sector comercial en 16,5%. Por su parte, la población nacida en Costa Rica muestra una participación mayoritaria en el sector comercial con un 19% y luego, en agricultura con un 13% y 12%.

6. Migración y salud

223. Para el año 2011, la Caja Costarricense del Seguro Social reporta tener a un total de 1.498.328 trabajadores asegurados, de los cuales el 88,63% son costarricenses y 11,37% son nacidos en el extranjero.

224. Del total de los 330.706 egresos de hospitales y clínicas de la Caja Costarricense del Seguro Social en el 2011, el 90,6% de los atendidos constituyó población nacida en Costa Rica, el 7% nicaragüense y el 2% restante de todas las demás nacionalidades.

7. Migración y educación

225. El Censo del 2011 señala menores niveles de participación de la población inmigrante en comparación con la nacional en los servicios de educación formal de primaria y secundaria, así como de educación parauniversitaria y universitaria. Por otra parte, los datos suministrados por las universidades públicas constatan que tan solo un 2,3% del total de la población estudiantil universitaria es de origen extranjero.

226. La población extranjera muestra un porcentaje menor del grupo de personas que sólo estudia (9%), con respecto a la población nacida en Costa Rica (18%).

227. La población de nacionalidad extranjera representa un 0,2% del total de becas otorgadas por FONABE (Fondo Nacional de Becas) para el año 2011, mientras que el programa de becas "Avancemos" otorgó para ese mismo año un 3% del total de (recipientes (sic)) beneficiarios del subsidio a estudiantes nacidos en el exterior.

8. Migración y vivienda

228. El Censo del 2011 constata una brecha considerable en las condiciones de vivienda entre la población costarricense y la extranjera, mientras que el 0,57% de la población nacida en Costa Rica vive en tugurios y el 0,13% en cuarterías, las cifras en población extranjera corresponden a un 2,24% y 1,43%, respectivamente.

229. El Censo señala que la población nacida en otro país muestra un mayor porcentaje de vivienda en mal estado con un 14%, frente a un 8% de la nacida en Costa Rica.

9. Niñez, juventud (capacidades diferenciadas) y grupos indígenas

230. Un 54% de la población nacida en el extranjero no asiste a ningún centro de enseñanza o cuidado, en relación con un 38% de los nacionales.

231. Los porcentajes de rezago escolar en extranjeros (15,3%) de 8 a 12 años, duplica los porcentajes de la población nacional (7,1%).

232. Un 80,5% de los jóvenes costarricenses afirma poseer seguro médico, mientras que solo 52% de los jóvenes extranjeros cuentan con tal cobertura.

233. En el caso de la población indígena extranjera, un 23,4% está compuesta por la Ng(o)äbe-Buglé de Panamá, seguido por 52,5% de grupos indígenas de otros países.” (Migración e Integración en Costa Rica: Informe Nacional 2012, páginas 90-92)

234. Se anexa el II Informe Nacional sobre Migración e Integración en el que se puede ver con más detalle las informaciones antes citadas y su contexto.

235. Valga la pena indicar que uno de los objetivos de estos informes nacionales sobre migración e integración ha sido contar con una base más clara para el diseño e implementación de políticas públicas y, en particular, de políticas de desarrollo y de integración de personas migrantes y refugiadas.

236. De esa manera, desde la Dirección de Integración y de Desarrollo Humano de la DGME se ha venido trabajando en un Plan Nacional de Integración, de manera que sea posible cumplir con el objetivo de contar con políticas, acciones y herramientas para la integración intercultural entre personas nacionales, migrantes internacionales y refugiadas.

237. Por otra parte, en agosto de 2013, el Consejo Nacional de Migración (CNM) aprobó unánimemente la Política Migratoria Integral de Costa Rica. Esta Política debe ser aprobada formalmente por el Poder Ejecutivo a través de Decreto, ya que el CNM es un órgano asesor del Poder Ejecutivo que le recomienda la política migratoria precisamente. Es pertinente indicar que, una vez que la Política sea formalmente aprobada, será, junto con la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, un hito trascendental en el país.

238. La Política Migratoria Integral tiene como objetivos específicos, en lo que aquí interesa, lo siguientes:

“(1) Promover mejoras en el proceso de servicios migratorios, mediante la simplificación de trámites, la coordinación interinstitucional y la creación de servicios accesibles para todos los sectores de la población meta (incluyendo personas con discapacidad);

(2) Mejorar los niveles de regularización migratoria;

(3) Mejorar el acceso y la calidad de la información sobre gestiones migratorias;

(...)

(7) Promover mejores condiciones de empleo y el respeto a los derechos laborales de las personas migrantes y refugiadas;

(8) Mejorar las condiciones de acceso a la salud de las personas migrantes y refugiadas;

(9) Mejorar y facilitar las condiciones de acceso al sistema educativo costarricense para las personas migrantes y refugiadas, en todos los niveles y modalidades de educación pública, técnica y superior;

(10) Promover la integración y respeto de los derechos humanos de la población migrante y refugiada dentro de la sociedad costarricense, sin perder el acervo cultural propio;

(...)

(13) Garantizar la protección, atención y defensa de las víctimas de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito;

(14) Garantizar la protección, atención y defensa de las poblaciones vulnerables;

(15) Garantizar que el Estado Costarricense brinde protección a toda persona con fundados temores de ser perseguida, enfrente peligro de ser sometida a tortura o a otros tratos crueles inhumanos o degradantes o no pueda regresar a su país de origen u otro, según lo establecido en la legislación nacional e internacional.

239. Valga la pena indicar, adicionalmente, que, en el marco de este contexto que brinda la Ley General de Migración N° 8764, se ha desarrollado un régimen excepcional de regularización migratoria en cuatro categorías, las cuales se detalla más adelante en este acápite. Este régimen, establecido por artículos transitorios en el Reglamento de Extranjería de la Ley de Migración y posteriormente, ampliado por Decretos Ejecutivos, se ha extendió en dos oportunidades y finalizó el 17 de septiembre, lo cual ha beneficiado a miles de migrantes indocumentados, con algún tipo de vínculo de más largo plazo con Costa Rica.

10. Aspectos prácticos hacia garantizar los derechos de las personas migrantes en Costa Rica y acciones institucionales

240. En materia de integración, a través de la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la DGME se han realizado 10 actividades de promoción y divulgación sobre los conceptos y factores que rodean la integración, en las cuales un total de 407 personas participaron así como 11 Embajadas. El Observatorio Nacional para la Integración sesionó 8 veces, y contó con la participación de un total de 112 personas.

241. La Gestión de Desarrollo Comunitario Intercultural realizó varias actividades de formación:

- Programa de Formación Comunal “Entre Vecinos”: se realizaron 4 talleres que contaron con la participación de 157 personas;
- Formación “Rutas de Integración”: se realizaron 8 talleres y 2 actividades conexas, con la participación de 319 personas;
- Programa de Formación “Equidad y Programa de Formación Municipal en Servicios Migratorios e Integración Social: se realizaron 4 sesiones de trabajo, con la participación de 124 personas.

242. La Gestión de Integración realizó, entre otras actividades: Programa de Migraciones: se realizaron 4 talleres con la participación de 84 personas.

243. El detalle de todas estas actividades puede ser visto en el cuadro en anexo 9.

244. A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Extranjería, tal y como se adelantó en párrafos *supra*, la Dirección de Migración ha implementado cuatro transitorios desde el 2012, que incluyen como objetivos, respectivamente:

- Promover la renovación del documento de acreditación de permanencia legal en Costa Rica;
- De acuerdo con el principio del interés superior del niño consagrado en el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño y artículo 5 del Código de la Niñez y Adolescencia se benefició a la persona extranjera que era padre o madre de persona menor de edad o mayor con discapacidad costarricense o residente reconocido;
- Con fundamento en los tratados de Derechos Humanos ratificados por el país, la legislación nacional especial y en atención a la situación de vulnerabilidad de ciertos grupos de la población extranjera con el propósito de beneficiar a la persona extranjera adulta mayor, persona menor de edad o mayor con discapacidad o persona adulta que ingresó siendo menor de edad o que a la entrada en vigencia del Reglamento contaba con veinticinco años cumplidos o menos;
- El cuarto transitorio está dirigido a que el patrono, sea persona física o jurídica, pueda regularizar a las personas extranjeras que le estén prestando servicios domésticos y trabajos agrícolas remunerados, como mínimo por seis meses antes de la entrada en vigencia del Reglamento. Luego y de acuerdo con los estudios del Ministerio de Trabajo se amplió a trabajadores de la construcción, carpinteros y albañiles. Este transitorio se amplió en dos ocasiones una que vencía el 24 de abril de 2013 y la segunda que venció el 17 de setiembre de 2013.

245. Los resultados alcanzados por la aplicación de estos transitorios y el número de personas que han sido beneficiadas con este periodo de gracia se podrá brindar al Comité, en la fase de la lista de preguntas escritas de manera que se cuente con la información más actualizada posible. Cabe recordar que se amplió el plazo por una segunda vez y venció el 17 de setiembre. Por consiguiente, aún se está resolviendo casos y contabilizando el número de personas beneficiadas.

246. En otro tema, con el objetivo de garantizar el acceso a la salud de las personas migrantes, la CCSS y la Dirección General de Migración y Extranjería forman parte de una Comisión Interinstitucional de Enlace, en la cual coordinan para ajustar los procedimientos de aquellas acciones derivadas de la implementación de la Ley N° 8764.

247. Como parte de estas acciones coordinadas, se definió a nivel institucional de la CCSS, un procedimiento temporal llamado “Lineamientos para la formalización de Aseguramientos en las Modalidades de Seguro Voluntario, Trabajador Independiente, Seguro por el Estado; así como Beneficios Familiares”, para que en un plazo de 6 meses, las personas migrantes que tienen la cédula de residencia vencida y que la misma fuera otorgada con la Ley vigente antes del 1 de marzo de 2010, puedan asegurarse y de esta manera cumplan con el requisito que les permita tramitar la renovación de la cédula de residencia. Se ha buscado que esta medida beneficie a 100.000 personas migrantes que se encuentran con su documento vencido.

248. En la Región Huetar Atlántica (zona caribe del país) existe una Comisión para la Atención Problemática de Indocumentados junto con el Área de Salud Matina, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Migración y Extranjería, a efectos de que la mayoría de la población migrante de esta región pueda poner a derecho su estatus migratorio y pueda acceder a los servicios de salud que ofrece la CCSS. Entre las acciones realizadas por la Comisión, se encuentra las sesiones de trabajo con los patronos del Cantón de Matina donde se les brinda la información necesaria sobre los alcances y aspectos generales de la Ley de Migración y Extranjería, y en dichas sesiones

participaron funcionarios del Consulado de Nicaragua, debido a la gran cantidad de ciudadanos nicaragüenses migrantes en Costa Rica.

249. En el Área de Salud de Curridabat (zona este de la capital), se ha iniciado un programa ideado para abrir espacios de reflexión en las comunidades, llamado “De Tertulias Saludarte, La Voz de los Migrantes... un vínculo con el otro y el nosotros”. El objetivo es socializar la Ley de Migración y abrir espacios de reflexión con la comunidad. Ha sido impartida en tres ocasiones: 30 de mayo, 27 de junio y 29 de agosto de 2012. Además, en el Festival de la Salud y el Arte, en el EBAIS de Granadilla 1 y 2, se realizó un espacio llamado Cocina de Migrantes.

250. Ahora bien, como parte de los esfuerzos realizados para mejorar la situación de las mujeres migrantes conviene indicar que, mediante directriz institucional se dictó el “Lineamiento Administrativo sobre los Servicios Libres de Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género”, el cual consiste en fomentar los procesos de atención de los centros de salud, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, y adicionalmente facilitar, promover y apoyar en dichos centros de salud, acciones tendientes a la erradicación de la homofobia.

251. Por su parte, la CCSS cuenta con un Programa para la Equidad de Género, en el cual se realiza capacitaciones que promueven la eliminación de estereotipos de cualquier índole, y contra la discriminación racial específicamente. Las acciones de este programa, en general se rigen por los convenios de derechos humanos. El programa ofrece dos tipos de capacitaciones: las capacitaciones presenciales y las capacitaciones virtuales. En cuanto a las primeras, del año 2009 a la fecha, se han capacitado a 1.400 personas aproximadamente. Y en el 2012, se dio inicio a la modalidad virtual, a través del curso “Equidad de Género: un camino hacia el desarrollo social”, a través del cual, en siete meses se capacitaron a 300 personas.

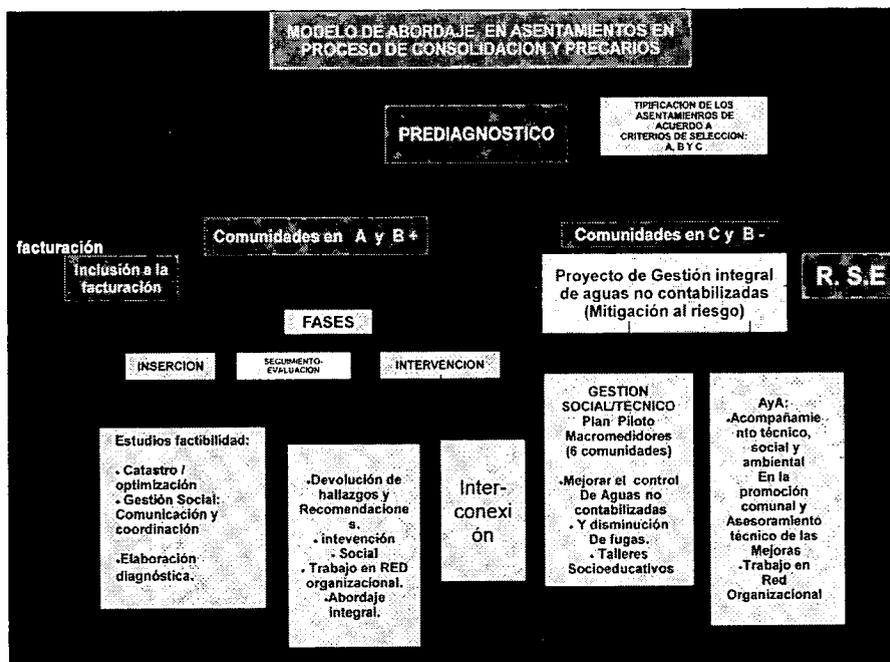
252. Asimismo, cabe mencionar que en la CCSS se cuenta con una Política Institucional para la Igualdad y Equidad de Género aprobada en diciembre de 2010, cuyo plan de acción aprobado en marzo de 2012 señala como uno de sus lineamientos estratégicos: Fortalecer estrategias de atención integral en salud específica para grupos y población vulnerable por condiciones socioculturales y socioeconómicas (grupos étnicos y migrantes, entre otros) según condición y posición de género en los niveles locales que más lo requieran.

253. A través del “Modelo de Abordaje en Asentamientos en Proceso de Consolidación y Precarios”, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados brinda el servicio de agua potable a las poblaciones migrantes que residen en precarios y en riesgo social.

254. Este Modelo ha sido adoptado por la Comisión del Fondo Social Migratorio y presenta el siguiente esquema:

Gráfico 3

Modelo de abordaje en Asentamientos en Proceso de Consolidación y Precarios



255. Por otra parte, es importante mencionar que Costa Rica recibe un flujo significativo de población indígena migrante, especialmente de origen panameño, que se caracteriza por ser una población móvil que labora en los sectores de café, banano y aguacate.

256. Con el propósito de velar por los derechos de las personas indígenas extranjeras y en cumplimiento de los artículos 71 y 98 de la Ley N° 8764, que establece la obligatoriedad de considerar las especificidades de los pueblos indígenas, se incluyó en el Reglamento de Extranjería, el Título V denominado “Tratamiento a poblaciones indígenas extranjeras”. Su implementación viene acompañada de una serie de acciones dentro de las que destacan la regularización, enfocada a la población con arraigo en el país, a los trabajadores y a los estudiantes transfronterizos.

257. Lo anterior llevó a realizar una gran estrategia que involucra la coordinación interinstitucional tanto con el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social y el Registro Civil, pero también las contrapartes panameñas. El acercamiento con los líderes de las zonas donde se encuentra esa población en Costa Rica: Sixaola, Los Santos y Coto Brus fue vital, tanto para el levantamiento de la información de las personas con arraigo en el país, como para la realización de los Talleres Informativos los cuales fueron sumamente exitosos.

258. Asimismo, la Dirección General de Migración y Extranjería coordinó con autoridades panameñas y la Organización Internacional para las Migraciones, la realización de tres talleres en La Comarca, Panamá.

259. En otro orden de ideas, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en materia de discapacidad trabaja a través de una Estrategia de Desarrollo Inclusivo en tres Rectorías Regionales: Región Huetar Norte, Región Central Oriente y Región Brunca, en donde se benefician poblaciones migrantes, al igual que otros grupos de interés de ese Comité como indígenas y afrodescendientes. El CNREE busca mejorar la

calidad de vida de la población con discapacidad, y en el caso de las personas migrantes, se atiende sus necesidades aunque no posean un estatus migratorio legal en el país.

260. El Departamento de Migraciones Laborales de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS, como parte de su programación anual, desarrolla recomendaciones técnicas para el establecimiento de las cuotas de ingreso al país de trabajadores extranjeros e indígenas (principalmente panameños) dirigidas a la Dirección General de Migración y Extranjería. Igualmente, realiza capacitaciones a patronos y trabajadores en materia de migraciones laborales ordenadas. Durante el año 2012 tuvieron lugar 299 de estas capacitaciones. Por último, la Dirección Nacional de Empleo participa activamente del Foro Permanente para la Población Migrante, cuya Secretaría se encuentra en la Defensoría de los Habitantes, así como de reuniones o encuentros para la coordinación con otras instituciones que trabajan la temática migrante laboral.

261. En relación con la atención a los derechos de las mujeres migrantes, en el Plan de Acción de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2010-2014 se contempla la generación de acciones para la difusión, el seguimiento y la aplicación sobre la Ley sobre Trabajo Doméstico Remunerado, dirigida a la población migrante con especial impacto en las mujeres nicaragüenses, con énfasis en salarios, jornadas y cobertura de seguridad social.

262. Asimismo, desde el Departamento de Migraciones Laborales se realiza campañas de divulgación anual con instancias de apoyo como lo son el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), la OIT, la Defensoría de los Habitantes y la CCSS. Por último, el Departamento realiza capacitaciones en el tema de trata de personas.

263. Es importante destacar que el Convenio 189 de la OIT de Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos fue ratificado por Costa Rica recientemente.

264. En materia de los derechos de las personas refugiadas, el Comité, en su 12.ª recomendación le solicita al Estado “que tome las medidas necesarias para garantizar la protección a los refugiados, así como salvaguardias para mantener la reserva de datos personales ante las autoridades del país de origen”.

265. El Reglamento de Personas Refugiadas, publicado mediante Decreto N° 36831 el 1 de noviembre de 2011, establece en su artículo 8 el principio de confidencialidad para el registro y manejo de la información de los solicitantes de refugio y de las personas refugiadas declaradas. Este principio encuentra su fundamento en el derecho humano a la intimidad.

266. El Estado costarricense entiende que el irrespeto de este principio puede traer graves consecuencias en la vida de las personas refugiadas, por lo que existen salvaguardas establecidas para garantizar el cumplimiento de las éstas.

I. Equidad de género

267. Las mujeres pertenecientes a los grupos en condición de vulnerabilidad de interés para el Comité (afrodescendientes, migrantes e indígenas) son en muchos casos víctimas de doble discriminación, por lo que el Comité, en su 10.ª recomendación le recomienda al Estado que “tome las medidas necesarias para combatir la doble discriminación, basada en el género y en el grupo étnico, y lo invita a que adopte un plan nacional en materia de género destinado a las mujeres indígenas, que permita coordinar eficazmente las políticas encaminadas a proteger sus derechos. Los pueblos indígenas deberían participar en la elaboración de dicho plan.”

268. Los esfuerzos del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) dirigidos a combatir la doble discriminación y promover la igualdad de género, se realizan a través de tres áreas

de acción, a saber: el Área de Ciudadanía Activa y Gestión Local, el Área de Desarrollo Regional y el Área de Condición Jurídica.

269. Actualmente, el INAMU cuenta con la Agenda de las mujeres afrodescendientes y la de las mujeres indígenas, las cuales permiten ordenar y sistematizar las necesidades y demandas de las mujeres de cara al Estado. En el marco de la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG 2007-2017) se contemplan acciones institucionales a favor de las mujeres indígenas y afrodescendientes.

270. Entre estas acciones, se encuentra la acción N° 7 del objetivo estratégico 4 del Plan de Acción 2012-2017, el cual establece que se debe dar “apoyo al fortalecimiento de Agendas de las mujeres indígenas, afrodescendientes y migrantes en sus mecanismos de gestión frente a la institucionalidad pública”.

271. En relación con la población indígena, el INAMU realiza una serie de actividades con el propósito de empoderar a las mujeres indígenas, de capacitarlas y garantizar que dichas mujeres conozcan y puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

272. El Área de Ciudadanía Activa y Gestión Local es la encargada de proveer asesoría y coordinación en el tema de género y derechos humanos de las mujeres indígenas a organismos e instituciones públicas. Durante el año 2011, el Área desarrolló diversas actividades que pretendían el empoderamiento de las mujeres indígenas.

273. Igualmente, a través de talleres de consulta se desarrolló el Proyecto de Observatorios Ciudadanos de Mujeres Indígenas, el cual comprende los 8 pueblos existentes en el país y, para su creación, se realizó dos reuniones con mujeres indígenas, dos con instituciones públicas y una reunión conjunta: el V Encuentro del Foro Nacional de Mujeres Indígenas. Esta Red de Observatorios Ciudadanos de Mujeres Indígenas fue puesta en marcha en el año 2012, por medio de talleres con las organizaciones de mujeres que ahora se encargan del Observatorio en cada una de las comunidades en donde se localizarán: Terraba, Talamanca, Bribri, Zapatón, la Casona y Conte Burica. Dentro de este marco, se realizó un curso de tecnologías de información y comunicación (TICS) para la incidencia y participación política dirigida a mujeres indígenas lideresas participantes de los Observatorios Ciudadanos.

274. En el marco del Foro Nacional de Mujeres Indígenas, durante el año 2011 se llevó a cabo dos reuniones en San José, en las cuales participaron 24 mujeres indígenas; y durante el año 2012 se celebraron dos Encuentros del Foro Nacional de Mujeres Indígenas, a partir del cual se realizará reuniones entre 5 mujeres del Foro Nacional de Mujeres Indígenas para dar seguimiento a los acuerdos de los Encuentros. Asimismo, el INAMU provee apoyo a las lideresas del Foro Nacional en sus gestiones ante las instituciones públicas del Estado.

275. Asimismo, el Área desarrolla proyectos de capacitación a mujeres indígenas, con el propósito de convertirlas en facilitadoras, quienes luego reproducirán su conocimiento. En el año 2011, se capacitó a 29 mujeres indígenas, de las cuales 21 fueron contratadas por la empresa local Corredor Biológico Talamanca Caribe, lo que dio como resultado la realización de 42 talleres impartidos a 420 mujeres indígenas distribuidas en diferentes territorios indígenas de todo el país. Durante el año 2012 se realizó dos talleres de capacitación a mujeres facilitadoras indígenas sobre derechos políticos, uno en San José y otro en Neily. Un total de 34 mujeres indígenas, procedentes de los 8 pueblos indígenas, fueron capacitadas como facilitadoras.

276. Por último, el Área realiza grandes esfuerzos para informar a las mujeres indígenas de sus derechos humanos, por lo que durante el año 2011 se realizó un guión para audio de la Guía sobre Derechos Políticos el cual fue posteriormente grabado en CD en idioma español y en el 2012 se tradujo a los idiomas cabecar, ngäbere y bribri.

277. En el año 2011 se realizó la reimpresión de Guías sobre derechos a la cultura, educación, tierra y salud de las mujeres indígenas. En esta misma línea se realizó la ilustración y el diseño de un afiche de Derechos Políticos, el cual en el año 2012 fue impreso en 170 afiches, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 60 para mujeres bribris y cabécares, 50 para ngäbes, 25 para chorotegas, malekus y huetares y 35 para mujeres teribes y brunkas.

278. A través del Área de Condición Jurídica, el INAMU ha realizado diversos procesos de capacitación para promotoras de los derechos humanos de las mujeres en pueblos indígenas.

279. Durante el año 2011, se concluyó un proceso de capacitación para la formación de promotoras en derechos humanos dirigido a mujeres indígenas en territorios Ngäbes, con el fin de fortalecer su liderazgo y empoderamiento para el desarrollo de sus capacidades ciudadanas en función de sus necesidades e intereses. El vínculo con estas mujeres se mantiene a través de la Unidad Regional del INAMU en la Región Brunca. El mismo proyecto fue desarrollado en los territorios de Boruca y Térraba, a cargo de la misma Unidad Regional del INAMU.

280. En la zona Bribri, el proyecto de capacitación durante el año 2011 fue desarrollado por la Unidad Regional Huetar Atlántica del INAMU, con el aporte del Área de Condición Jurídica y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres.

281. En el año 2012, el proceso de capacitación de mujeres indígenas se desarrolló en la zona Huétar – Zapatón, a través de la Agenda de Trabajo con Mujeres Indígenas y el apoyo asistencial del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

282. Durante el año 2012, en la Región Huetar Atlántica se realizó capacitaciones a mujeres indígenas en temas como incidencia política, comunal y rendición de cuentas; empresariedad; agendas regionales y multiplicadoras de conocimiento. En estas actividades participan mujeres del Foro Nacional de Mujeres Indígenas. Entre las acciones concretas desarrolladas en esta región, es posible mencionar:

- Tres encuentros territoriales con lideresas indígenas para la incidencia política y comunal;
- Encuentro regional de lideresas indígenas con funcionarios de instituciones de la Región Huetar Atlántica;
- Participación de 15 lideresas indígenas en Seminario sobre incidencia y rendición de cuentas;
- Participación de cinco mujeres indígenas en el Foro Evaluativo de Feria de Empresariedad 2011;
- Participación de cinco mujeres lideresas indígenas en la Jornada de Evaluación de Agendas de Redes Regionales;
- Participación de 10 lideresas indígenas en dos jornadas regionales de capacitación para multiplicadoras de conocimientos;
- Participación de 10 mujeres lideresas indígenas en el Encuentro de Intercambio de Experiencias Lideresas Multiplicadoras.

283. En la Región Brunca se ha trabajado durante el año 2012, principalmente con mujeres ngäbes en atención integral y apoyo a la promoción de su autonomía económica. También se ha coordinado con el Área de Condición Jurídica para potenciar las promotoras en Derechos. Entre las acciones concretas desarrolladas en esta región, están:

- Dos encuentros de mujeres promotoras de derechos;

- Dos ferias de derechos;
- Dos Asambleas Generales de la Asociación Meritre de Artesanas Sribigo;
- Sesión de seguimiento a Junta Directiva de Asociación Meritre;
- Foro Regional de Mujeres Indígenas;
- Una Ruta de Interaprendizaje con mujeres indígenas;
- Apoyo y seguimiento a Observatorios Ciudadanos.

284. En ambas regiones (Huetar Atlántica y Brunca) se desarrolla la Ruta de Aprendizaje: Derechos Económicos y Culturales de las Mujeres Indígenas, durante las cuales se han capacitado a 20 mujeres indígenas lideresas, de 7 etnias del país. Durante la actividad, se hizo un análisis de 4 experiencias de empresas de mujeres indígenas.

285. Para el cumplimiento de la acción 7, del objetivo estratégico 4 del Plan de Acción de la PIEG, en lo que respecta a mujeres afro descendientes, el INAMU ha desarrollado una línea de trabajo con ellas y sus organizaciones, que incluye:

- Fortalecimiento del liderazgo de la institución y la incidencia política de las mujeres mediante el seguimiento al “Foro Nacional: Avances y desafíos de los derechos humanos de las mujeres afro descendientes” (2011):
 - Realización del II Foro Nacional de Mujeres Afro descendientes, 2012;
 - Acompañamiento en el 2013 al Comité de Seguimiento de 20 lideresas.
- Fortalecimiento del liderazgo y la organización de mujeres afro descendientes en la Región Huetar Atlántica mediante el acompañamiento al Foro de Mujeres Afro descendientes de Limón:
 - Apoyo en el 2012 a la Escuela de Formación Política de las Mujeres Afro descendientes de Limón;
 - Cursos de formación de liderazgo y participación política: lideresas para el Cambio (versión virtual y presencial).
- La promoción de la participación desde la diversidad se ha establecido como una prioridad.
- Se ha fortalecido el trabajo con las mujeres afrodescendientes desde el ámbito regional:
 - El fortalecimiento organizativo de las organizaciones de mujeres desde la diversidad cultural;
 - En el Programa “Avanzamos Mujeres” se ha logrado crear y mantener tres grupos de mujeres afro descendientes y generar la capacitación bajo un enfoque de diversidad cultural;
 - Se acompaña y apoya las Agendas locales de mujeres afro descendientes locales para la incidencia política en salud, educación, trabajo, microempresariedad.
- Se ha incidido en el fortalecimiento de la Red Local de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar de los cantones de Limón y Siquirres con participación de mujeres afro descendientes, entre ellas, representantes del Foro de Mujeres Afro descendientes.

286. Cabe indicar que el 22 de julio de 2013 tuvo lugar un nuevo Foro de Mujeres Afro descendientes de Limón, con el apoyo del INAMU.

287. Finalmente, dentro del mencionado objetivo estratégico 4 del Plan de Acción de la PIEG (2012-2017), la acción 13 plantea la “incorporación del enfoque de género y diversidad en la Comisión de Acceso a la Justicia, para garantizar el acceso a la justicia y tutela efectiva de los derechos de las mujeres indígenas, adultas mayores, migrantes, refugiadas y víctimas de violencia”. Este es un trabajo en proceso en la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

V. Información relativa al artículo 6 de la Convención

Tenencia de tierras indígenas

288. El Comité, en su octava recomendación, le solicitó al Estado “redoblar sus esfuerzos para garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la tenencia de la tierra. El Estado Parte debería tomar las medidas necesarias para llevar a efecto el fallo de la Sala Constitucional (Voto 3468-02) a fin de que se delimiten las tierras de las comunidades de Rey Curré, Térraba y Boruca y se recuperen los terrenos indígenas indebidamente alienados”.

289. El tema de los derechos de los pueblos indígenas es de suma importancia para el Estado costarricense. Actualmente, tanto el Estado costarricense como los pueblos indígenas del país se encuentran en un momento clave para los derechos de estos pueblos.

290. Tanto el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial como el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas han emitido recomendaciones y observaciones las cuales hacen eco de las preocupaciones y reclamos que los pueblos indígenas vienen elevando desde hace un tiempo y coinciden significativamente con los esfuerzos que el Estado costarricense está emprendiendo en el abordaje de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país.

291. Como se mencionó brevemente en párrafos iniciales, debido a la situación que el país estaba viviendo con el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís (PHED), especialmente en relación con el territorio de Térraba, se decidió extender una invitación al Relator Especial para que visitara el país y constatará in situ la situación de los pueblos indígenas en el país. La visita del Relator Especial se realizó en abril de 2011, y en relación con el PHED, Costa Rica aceptó las recomendaciones del Relator Especial y decidió rectificar el procedimiento para lograr un proceso de consulta adecuado y conforme al Convenio 169 de la OIT y los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.

292. Las recomendaciones del Relator Especial iban más allá del PHED, y Costa Rica las asumió y expresó ante el Consejo de Derechos Humanos en setiembre de 2011 la voluntad de buscar caminos de diálogo con las comunidades indígenas para poder abordar aspectos de gran relevancia para los pueblos indígenas y el bienestar de la sociedad costarricense.

293. En materia de recuperación de tierras indígenas, el Gobierno coincidió con el Relator en cuanto a que existe una oportunidad importante para tratar la cuestión de fondo respecto a la recuperación de tierras. El Gobierno costarricense externó estar en la mejor disposición de entrar en un proceso de diálogo con las comunidades indígenas del país, con el fin de que conjuntamente puedan construir fórmulas para implementar la recuperación de tierras a la que se aspira.

294. Se reitera lo indicado en párrafos anteriores de este mismo informe en cuanto a que desde la visita del Relator Especial, y tomando en cuenta que se impulsó un proceso de alerta temprana ante el Comité, en el país se ha venido generando un proceso de intercambios y conocimiento más próximo entre el Estado y los pueblos indígenas. Actualmente existe instaurada una mesa de diálogo entre varios representantes de los pueblos indígenas, especialmente de los pueblos del sur del país y representantes del

Gobierno, liderados por la Presidencia de la República y bajo la coordinación del Ministro de Bienestar Social.

295. Esta Mesa de Diálogo está siendo acompañada, en su calidad de observadores y garantes del proceso, por el sistema de las Naciones Unidas y la Defensoría de los Habitantes. Al ser ambos, actores imparciales, generan una mayor confianza en el proceso de diálogo y concertación con los pueblos indígenas.

296. Tanto la normativa existente en el país como los pronunciamientos de la Sala Constitucional a los cuales el Comité hace referencia, denotan que en Costa Rica existe un marco jurídico favorable en materia de tenencia y recuperación de tierras indígenas. Sin embargo, el país reconoce que esto no es suficiente para la debida protección de los derechos de las comunidades indígenas, si no está acompañado de políticas y acciones estatales que velen por la aplicación y cumplimiento efectivo de las normas. No obstante, tal y como se evidencia en el presente informe, las instituciones estatales llevan a cabo diversos esfuerzos en procura de hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, buscando compatibilizar las normas y procedimientos y armonizarlos con las tradiciones y costumbres de estos pueblos.

297. Costa Rica está consciente del estado de vulnerabilidad en que se encuentran las poblaciones indígenas y reconoce que la ocupación ilegal de sus tierras genera una grave tensión, actos de discriminación y violencia étnica, cuyas consecuencias pueden ser lamentables. El Estado costarricense tiene claro que los actos de violencia e intimidación en contra de los pueblos indígenas amenazan, no solo la vida e integridad personal de sus miembros sino también su existencia como pueblos.

298. Durante el año 2012 se presentaron enfrentamientos violentos entre indígenas y no indígenas provocados por la búsqueda de recuperación de tierras por los primeros. El Estado intervino a través del Viceministro de Seguridad Pública de ese momento y garantizó la presencia policial en el territorio indígena de Salitre para mantener el orden. El Estado está consciente de que es necesario realizar mayores esfuerzos para garantizar la seguridad e integridad de los indígenas en sus territorios.

299. En el interés por la recuperación de las tierras indígenas, el Gobierno ha venido apoyando las gestiones de los indígenas, rechazando las invasiones a tierras indígenas por no indígenas y ha apoyado las solicitudes de desalojo.

300. El interés del Gobierno de atender de la mejor forma los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos el de la tenencia de sus tierras, se traduce en la instauración de la Mesa de Diálogo, antes mencionada, la cual cuenta con la representación de altas autoridades del país, tales como el Ministro de Bienestar Social, el Ministro de Cultura, el Viceministro de Seguridad, la Viceministra de Planificación y el Viceministro de Educación. Además de esta Mesa de Diálogo, el Gobierno ha establecido una Comisión de Ministros que da seguimiento al tema indígena semanalmente y define líneas de avance desde el Poder Ejecutivo, especialmente en el marco de esfuerzos de diálogo y concertación.



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
27 de marzo de 2019

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

98° período de sesiones

23 de abril a 10 de mayo de 2019

Tema 7 del programa provisional

Procedimiento de seguimiento

**Observaciones finales sobre los informes periódicos 19
y 22 combinados de Costa Rica****

Adición

**Información recibida de Costa Rica sobre el seguimiento
de las observaciones finales**

[Fecha de recepción: 31 de julio de 2018]

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 5 de abril de 2019.

** El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.19-05085 (S)



* 1 9 0 5 0 8 5 *

Se ruega reciclar



I. Aspectos Generales

A. Introducción

1. En su 87º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 19º a 22º de Costa Rica (CERD/C/CRI/19-22) y emitió sus observaciones finales (CERD/C/CRI/CO/19-22 del 25 de setiembre 2015). El Comité le estableció a Costa Rica que en el plazo de un año a partir de la aprobación de las observaciones finales, presentara la información sobre el curso dado a las recomendaciones que figuran en los párrafos 14, 16 y 24 sobre la aplicación de la Convención. No fue posible presentar el informe en la fecha prevista (25 de setiembre de 2016) en virtud del interés del país en presentar avances importantes en relación con dichas recomendaciones.
2. Costa Rica se encuentra desarrollando un proceso para la actualización del documento básico común y está llevando adelante un proceso continuo de elaboración de los informes de órganos de tratados, en el marco del trabajo de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos (en adelante la CIIDDHH).

B. Metodología

3. El proceso por medio del cual se han elaborado las respuestas a las recomendaciones indicadas ha sido producto del trabajo de la CIIDDHH, órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo, que trabajó en dos talleres sobre la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.
4. El presente documento ha sido circulado entre organizaciones, asociaciones y representantes de la sociedad civil (ente permanente de consulta) con el fin de obtener observaciones y comentarios de previo a su presentación al Comité.

C. Observaciones generales previo a la mención a las recomendaciones concretas

5. Costa Rica, hace notar que desde la CIIDDHH y con el proceso de evaluación de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia, se ha generado un proceso de sensibilización en las instituciones públicas, sobre la necesidad de políticas institucionales y acciones con enfoques particularizados hacia los pueblos indígenas y afrodescendientes.
6. En general, si bien no se puede afirmar que las instituciones del Estado cuentan con políticas institucionales amplias con enfoques diferenciados para estas poblaciones, hay grandes y diversos esfuerzos, algunos órganos específicos y programas concretos que velan principalmente por comunidades indígenas y población afro descendiente.
7. El Estado desea dejar planteado ab initio que las instituciones están trabajando más allá de las recomendaciones a las cuales se hará referencia en el presente Informe de Seguimiento.

II. Observaciones puntuales realizadas por el Comité

A. Párrafo 14

8. La lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas es uno de los temas principales en la agenda de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

9. Desde la emisión de las Observaciones Finales por parte del Comité y hasta el mes de noviembre del año 2017, la Asamblea Legislativa ha adoptado las leyes que se señalan de seguido:

1) Ley No. 9305 Reforma Constitucional del Artículo 1: establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica. Desde el 24 de agosto de 2015, la Constitución Política de Costa Rica reza:

“Artículo 1: Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.”

Lo anterior demuestra el compromiso de los costarricenses con el fortalecimiento de la construcción de una sociedad diversa, en la cual se lucha por la igualdad tanto en el trato de cada persona como en el acceso de oportunidades, en la participación en la vida social y pública con total autonomía de criterios lingüísticos, religiosos, culturales, étnicas o raciales.

2) Reforma de los artículos 2 y 9 de la Ley de Planificación Nacional No. 5525 cuya redacción en lo conducente se lee de la siguiente manera:

“Artículo 9: Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los programas de inversión pública, (...) sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural.

Artículo 2º: Para alcanzar sus objetivos el Sistema Nacional de Planificación realizará las siguientes funciones:

(...)

f) Elaborar propuestas de política y planes de carácter multiétnicos y pluriculturales como ejes transversales del Sistema Nacional de Planificación, con el fin de construir propuestas que promuevan la igualdad étnica, y una evaluación sistemática de su aplicación. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...)

g) Participar en la elaboración de programas que permitan la preservación y el fortalecimiento de las lenguas minoritarias del territorio costarricense. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 3º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...);

3) Reforma de los artículos 1 y 2 de la Ley Fundamental de Educación No. 2160 cuya redacción en lo conducente se lee de la siguiente manera:

“Artículo 1: Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país. (Así reformado por el artículo 2º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...)

Artículo 2: Son fines de la educación costarricense:

(...)

f) Promover la formación de ciudadanos amantes de su patria multiétnica y pluricultural, conscientes de sus deberes, derechos y libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana sin discriminación de ningún tipo. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 4º de la ley N° 9456 del 6 de junio de 2017, ...);

4) Ley No. 9358 Aprobación de la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de personas o grupos que sean sujetos de racismo, discriminación racial o formas conexas de intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

Mediante comunicado de prensa del 18 de agosto 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebró el hecho que Costa Rica se convirtiera en el primer país en ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia el 5 de agosto de 2016 y le felicitó por su decisiva contribución para lograr la entrada en vigor del citado instrumento;

5) Ley No. 9394 Aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores cuyo objeto es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, legislación que lógicamente incluye a personas afrodescendientes e indígenas;

6) Ley No. 9405 Aprobación del Acuerdo de París cuyo objetivo radica en reforzar la respuesta global a la amenaza del cambio climático, ligado al desarrollo sostenible y a los esfuerzos por erradicar la pobreza, y hace un llamado a que los Estados respeten los derechos de los pueblos indígenas.

10. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, está trabajando en el Expediente No. 19288 Prevención, eliminación, sanción del racismo y de toda forma de discriminación; Expediente No. 19299 Investigación sobre la realidad de los Derechos Humanos de la población afrodescendiente y Expediente No. 19364 Investigación sobre la realidad de los Derechos Humanos de las personas indígenas en Costa Rica.

B. Párrafo 16

11. En materia educativa, el Estado ha venido implementando diversas acciones y programas, con la finalidad de difundir el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población indígena y afrodescendiente.

1. Población indígena

12. El Estado basado en los Planes Operativos Anuales, Plan Nacional de Desarrollo y en cumplimiento de los objetivos de la Educación Indígena y la legislación propia que protege estas poblaciones, promueve el fortalecimiento y mantenimiento de la cosmovisión y cosmogonía de las culturas indígenas existentes en los 24 territorios indígenas.

13. Las acciones que se viene ejecutando por parte del Ministerio de Educación Pública (en adelante MEP) en éste ámbito son múltiples, de seguido se describen las principales:

- Formación universitaria: graduación en Diplomado de 19 docentes en la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclos con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar en el territorio Duchí de Turrialba. Se pretende mejorar su gestión pedagógica en beneficio de la población estudiantil originaria de sus pueblos. Esta Formación se brinda por el proyecto interuniversitario Universidad Nacional (en adelante UNA), Universidad Estatal a Distancia (en adelante UNED) y la Universidad de Costa Rica (en adelante UCR) en el cual el Departamento de Educación Intercultural del MEP es parte en la Comisión de Enlace y ofrece una opción académica de formación docente a partir de las particularidades que determinan la atención a la diversidad (lengua, cosmovisión, salud y organización sociopolítica) entre otras de pertinencia cultural;
- Desarrollo de tres cursos virtuales “Formación para laborar en territorios indígenas” de 200 horas en 2015-2016. Público meta: docentes titulados como requisito para optar por un puesto en propiedad. El curso abarcó a las etnias con lenguas extintas de matambú, boruca, huetar y térrabas. Se logró que los docentes mantengan conocimiento en las temáticas desarrolladas y una articulación atinente de esta en su accionar pedagógico y extra pedagógico desde su contexto; Legislación indígena costarricense, historias de los pueblos indígenas costarricenses, cosmovisión, cosmogonía, literatura de los pueblos indígenas, fundamentos de la educación indígena, estrategias didácticas contextualizadas desde unidades integradas y planeamiento por unidades integradas;

- El MEP desde 2013 y hasta 2016 ha promovido proyectos para determinar acciones tendientes a la adecuada atención de migrantes ngäbes bugle que llegan al país. Se ha brindado asesoramientos a docentes de preescolar, primer ciclo, segundo ciclo y secundaria con presencia de población ngäbe en los recintos institucionales en temas de estrategias metodológicas contextualizadas, diagramación de documental elaborado en este departamento. Se recibió apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante OIM);
 - En los 24 territorios indígenas se ha desarrollado asesoramientos en temas de Aprovechamiento del entorno y estrategias de mediación pedagógica contextualizada, Estrategias metodológicas con enfoque intercultural, Estrategias para el desarrollo pedagógico, Contextualización y Planeamiento didáctico, Técnicas para elaboración de proyectos de ciencia científica y tecnológica desde el conocimiento ancestral en territorios indígenas;
 - Se ha elaborado textos didácticos con visión propia de la cultura en conjunto con los actores locales educativos y mayores de la comunidad, es decir: material didáctico acorde a su contexto en primera instancia y otros de apoyo;
 - En octubre de 2017 se llevó a cabo el taller “Los Pueblos, los indígenas y su relación con el Estado Costarricense” con docentes y asesores. El segundo encuentro sería en 2018;
 - Diálogos de coordinación con la U.N.A. y U.C.R. para responder de acuerdo al Subsistema de la Educación Indígena, que busca la profesionalización de docentes de I y II ciclos de la enseñanza General Básica así como a docentes de Educación Preescolar para la primera infancia y Enseñanza Media entre otras. Para el año 2018 las gestiones previstas con diferentes centros educativos universitarios.
14. Universidad Nacional:
- Coordinar con los Consejos Locales de Educación para consolidar la formación de jóvenes rezagados en secundaria (la mayoría en territorio indígena de la Dirección Regional Educativa de Turrialba); Apoyar a docentes de idioma y de cultura indígena de todas las Direcciones Regionales Educativas dentro y fuera de los territorios indígenas en temas de estrategia de medición pedagógica vista desde la cultura ancestral;
 - Establecer diplomado interuniversitario (UNA, UNED, UCR) para formación continua de un Técnico o Diplomado para los docentes de idioma y de cultura indígena a nivel nacional;
 - Apoyar en la producción de materiales para la enseñanza de la lengua buglere en primero y segundo.
15. Universidad de Costa Rica:
- Elaborar textos de uso pedagógico en lengua bribri y ofrecer inducción a docentes de lengua y cultura para el uso de los materiales como parte complementaria de las lecciones que desarrolla en la lengua bribri;
 - Coordinar con la Facultad de Letras la consolidación de un Técnico o Diplomado para los docentes de idioma y de Cultura Indígena en el tema; Didáctica de la Lengua en los niños y niñas con pertinencia cultural;
 - Elaborar material audiovisual indígena como insumos didácticos del docente en el aula;
 - Apoyar en la reformulación de los programas de estudios de los idiomas bribri y cabécar para los ocho territorios indígenas de Sula.
16. Adicionalmente, de seguido se indican acciones que ya se encuentran en ejecución:
- Se están elaborando Planes de vida (planificación a mediano plazo elaborada por las propias comunidades) en los territorios indígenas bribri, cabécar, brunca y ngäbere para implementar una Educación Indígena fundamentada en conocimientos y valores ancestrales para una formación de calidad integral en el ámbito curricular,

administrativo y de planificación, para estudiantes de los territorios basados en los derechos legales que se le otorga a los pueblos indígenas ratificados en Costa Rica;

- Se diseñó un nuevo programa de estudio para la enseñanza de la lengua boruca en I y II ciclos, orientada a la enseñanza de esta como segunda lengua, se implementará en 2018;
- Se diseñó el programa de estudio de I y II ciclos para la enseñanza de la lengua ngäbere orientada a la enseñanza como lengua materna;
- Se está trabajando en el diseño de una propuesta para la enseñanza de la cultura ngäbe buglé para Educación Primaria. Toma la tradición oral, actividades ceremoniales y elementos simbólicos presentes en las artesanías y prácticas rituales;
- Se está enseñando sobre la cultura cabécar de Chirripó para la educación primaria. Integra saberes culturales de diversos tipos, algunas artesanías están incluida en 4 años diferentes para el respeto de las normas culturales de la población cabécar de Chirripó;
- Se imprimió y se realizó la entrega Técnica del Libro de Revitalización Lingüística y Cultural del Pueblo Indígena Cabécar de Ujarrás de Buenos Aires de Puntarenas.

2. Población Afrodescendiente

17. El Estado mediante el Departamento de Educación Intercultural del MEP ha venido desarrollando acciones para difundir el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población afrodescendiente y sus aportes a la historia y a la cultura costarricense. Acciones concretas:

- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas de discriminación en centros educativos. La Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses, promueve espacios libres de discriminación racial en los centros educativos del país; para ello se tiene interés en elaborar un protocolo que pueda ser aplicado por parte de los centros educativos para prevenir y atender situaciones de discriminación racial que pudieran surgir. Con apoyo de UNICEF se espera contar con el protocolo en el segundo semestre de 2018;
- Curso “Hacia Centros Educativos Libres de Discriminación Racial”. Objetivo: sensibilizar a los funcionarios del MEP en el reconocimiento del racismo como fenómeno social y sobre las posibles formas de combatirlo, propiciando sana convivencia en una sociedad multiétnica y pluricultural. Público meta: docentes, técnico-docentes y personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación de Nicoya, Santa Cruz, Cartago, Turrialba, Los Santos, San José Central, Heredia, Limón, Sulá, Guápiles, Sarapiquí, San José Norte, Desamparados, Pérez Zeledón, Grande de Térraba y Coto. Fueron capacitados 240 personas y se contó con el apoyo de la Defensoría de los Habitantes, Organización Internacional para las Migraciones, Universidad de Costa Rica y el Colegio de Licenciado y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (en adelante Colypro);
- Seminario “Trascendencia de la reforma constitucional en el ámbito político de poblaciones afrodescendientes, indígenas y migrantes en Costa Rica y sus alcances en el sistema educativo”. Objetivo: analizar los alcances de la reforma constitucional en el sistema educativo costarricense. Público meta: Asesorías Nacionales, profesionales y administrativos de oficinas centrales del MEP. Se capacitaron 190 funcionarios de las Direcciones de: Desarrollo Curricular, Vida Estudiantil, Instituto de Desarrollo Profesional, Gestión y Evaluación de la Calidad, Recursos Tecnológicos, Educación Técnica, Gestión y Desarrollo Regional, Planificación Institucional, Recursos Humanos, Infraestructura y Equipamiento Educativo, Programa de Equidad, Contraloría de Derechos Estudiantiles. Se contó con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos, OIM, Defensoría de los Habitantes, UCR, Colypro;
- Elaboración de la Cartilla Didáctica sobre la cultura afro costarricense. Objetivo: elaborar material didáctico sobre la historia y la cultura afro costarricense que sirva

como herramienta al docente en el aula, para trabajar con sus estudiantes los aportes del pueblo afro costarricense en la construcción de la historia del país. Público meta: docentes y técnico-docentes de los centros educativos del país, Direcciones y departamentos de oficinas centrales del MEP. Se capacitaron 115 000 funcionarios;

- II Encuentro Jóvenes Afro: Celebrando la Diversidad 2017. Coordinado por el Departamento de Participación Estudiantil de la Dirección de Vida Estudiantil y el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular y la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses. Participaron 71 estudiantes líderes de 16 centros educativos de 11 direcciones regionales, 18 docentes, 12 asesores regionales y facilitadores;
- El MEP lo declaró de interés educativo en el 2017 (por un período de dos años), en su etapa regional y nacional, e incorporó en el Calendario Escolar 2017 el Festival Flores de la Diáspora Africana, el cual es un concurso internacional de oratoria organizado por la Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo que invita jóvenes a compartir sus reflexiones sobre temas concernientes a la Afrodescendencia. Se invitó a asesores nacionales, asesores regionales, directores y docentes de educación secundaria a participar de la actividad y se alentó la participación del estudiantado;
- Se está gestionando la obtención de recursos económicos para realizar la Encuesta nacional sobre actitudes hacia la diversidad cultural y hacia las poblaciones afrocostarricenses e indígenas en estudiantes de colegios públicos de Costa Rica. Como parte del plan de trabajo 2018, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses desea efectuar esta encuesta a 1200 estudiantes con el tema de la diversidad cultural costarricenses, específicamente en sus actitudes hacia las poblaciones indígenas y afro costarricenses. Los datos resultantes proporcionarán información empírica de alta rigurosidad científica para el desarrollo de políticas públicas y programas educativos en materia de reconocimiento de la diversidad cultural, el respeto y la protección de la identidad de los distintos grupos étnicos del país y la prevención de las diversas formas de discriminación racial y étnica;
- Desde el Despacho de la Ministra de Educación en el 2016, se llevó adelante la revisión de los reglamentos de convivencia escolar con el propósito de no obligar a los estudiantes a adecuar sus características fenotípicas sino el de respetar la diversidad cultural propia de Costa Rica.

Textos escolares

18. En 2017, la Dirección de Desarrollo Curricular del MEP, efectuó un conversatorio con 30 casas editoriales y universidades para presentar la nueva política curricular, en el marco de la visión “Educar para una nueva ciudadanía” que orienta el accionar académico de los diversos planes y programas de estudio. Objetivo. que el material didáctico vaya acorde con lo estipulado por el MEP. Hubo discusión en torno a comprensiones curriculares, problemas en el uso del lenguaje de género, uso de imágenes y fotografías de carácter sexista, xenofóbico y/o racista, fallas ortográficas que presentan textos didácticos que circulan en el mercado.

19. El MEP llevó a cabo recomendación de literatura de autores afrodescendientes para su inclusión en las lecturas sugeridas por el Consejo Superior de Educación. Objetivo: fortalecer el conocimiento sobre historia y cultura afrodescendiente en los estudiantes del sistema educativo costarricense. Se incorporaron siete libros. Público meta: estudiantes y docentes de todo el país. Capacitados. 8000 funcionarios.

20. El MEP no promueve el uso de ningún libro de texto u obra literaria como obligatoria. Queda a criterio del docente la elección de las lecturas a utilizar, según el listado de lecturas sugeridas por el Consejo Superior de Educación para cada ciclo escolar. Se promueve revisión y análisis de la propuesta de lecturas sugeridas para I, II, III Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada e inclusión de literatura relacionada con la afro descendencia y población indígena.

21. La política curricular existente, solicita una revisión y análisis de la lista de lecturas recomendadas (no obligatorias) para el I, II, III ciclos de la Educación General Básica y

Ciclo Diversificado con la que se venía trabajando desde el año 2005 y que fue ratificada por el Consejo Superior en el 2010. La Asesoría Nacional de Español realiza la revisión y elabora una propuesta de textos literarios sugeridos y fueron presentados al Consejo Superior de Educación el 5 de julio 2017. La propuesta fue aprobada en esa misma sesión. En este proceso se incluyeron obras escritas con contenido afro e indígena.

Cocorí

22. Atendiendo las recomendaciones del Comité, el Ministerio de Educación Pública trasladó el libro Cocorí del autor costarricense Joaquín Gutiérrez a la lista de III Ciclo de Educación, General Básica (séptimo y octavo año) debido a la pertinencia de una aproximación de lectura que esté en consonancia con la propuesta para esos niveles (lectura avanzada). El MEP ha considerado que el libro debe ser utilizado contra la discriminación, promoviendo la reflexión y análisis con los estudiantes.

23. La polémica respecto del libro ha radicado en el hecho que ha sido utilizado como ejemplo de las culturas caribeñas, y la mención al niño (particularmente), refleja estereotipos vigentes respecto a la población negra. El MEP considera que junto con la lectura del libro se debe contextualizar y exponer lo que ocurría en el mundo en 1940 pues el texto no se explica por sí mismo. En razón de lo anterior, la Comisión Nacional de Estudios Afrocostarricenses desarrolló dos jornadas de trabajo y sensibilización con los Asesores Nacionales de Español de la Dirección de Desarrollo Curricular. En la primera, se analizaron aspectos como: biografía y pensamiento del autor, el momento socio-histórico y político en el que se escribe la obra, situación de la población afrodescendiente en el mundo y en la provincia de Limón en 1940. En la segunda, se discutió una propuesta de análisis sistémico de la narrativa para que el análisis considere el contexto y la sociedad. Los Asesores Nacionales de Español del Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, promoverán en los niveles de séptimo y octavo el análisis crítico de cualquier texto, literario o no; por lo que se encuentran actualmente elaborando un documento que presente la propuesta de abordaje de textos literarios, a partir del nuevo programa de estudio de Español, y diseñarán un abordaje que sea aplicable para cualquier texto. Se prevé tener insumos en el primer semestre de 2018.

C. Párrafo 24

24. El Mecanismo de Consulta es una muestra de un Estado que adecua su legislación a las disposiciones del Convenio 169 y a las particularidades de los pueblos indígenas.

25. Instrumentar el derecho a la consulta robustece la estructura estatal en pro de los derechos y objetivos indígenas plasmados en el Convenio 169.

26. La construcción del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas ha sido un esfuerzo realizado por medio de un proceso participativo y democrático, que involucra activamente los 24 territorios indígenas de todo el país, a través de talleres informativos y participativos, superando los estándares de Consulta.

27. Se ha seguido todos los pasos de los estándares internacionales relacionados con un diálogo intercultural apropiado a las circunstancias de los pueblos indígenas. El Sistema de Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos han fungido como asesores técnicos y han señalado aspectos de mejora al proceso de manera constante, las cuales se han incorporado respetuosamente.

28. En un período de 18 meses (marzo 2016-marzo 2018) se han llevado a cabo 130 talleres de distintas modalidades con representantes y autoridades propias de cada territorio indígena. Se realizaron Encuentros de Jóvenes Indígenas en San José, dado que el 50 % de la población indígena vive fuera de sus territorios, principalmente el Gran Área Metropolitana (estudiantes y trabajadores).

29. El Proceso de Co-construcción del Mecanismo se ha desarrollado en al menos 10 etapas dinámicas, que responden a la necesidad de adaptación a las características propias de un diálogo intercultural inédito para la Administración Pública por su dimensión. Las etapas hasta el momento son:

- 1) Etapa Informativa: Talleres para analizar los principales estándares internacionales sobre la consulta y la presentación de la propuesta de proceso y etapas posteriores;
 - 2) Primer Encuentro Territorial: Objetivo: dar inicio a la construcción conjunta del mecanismo mediante metodologías guiadas en grupos focales;
 - 3) Segundo Encuentro Territorial: 3 objetivos principales revisar la Devolución y realizar las modificaciones pertinentes, conocer la propuesta del Gobierno sobre los pasos de la consulta y elegir a los delegados territoriales para el Encuentro Nacional de Consulta Indígena;
 - 4) Encuentro Nacional: Objetivo: conocer los puntos de vista de los 24 territorios, realizar ajustes al mecanismo construido en los encuentros territoriales, resolver temas pendientes en los encuentros territoriales y generar los consensos respecto el borrador del Decreto;
 - 5) Preparación del borrador final con la Comisión Redactora: Esta comisión tuvo la responsabilidad de trabajar en conjunto con el Viceministerio de la Presidencia en la elaboración de un borrador final de consenso que integra las recomendaciones de la mesa redactora y los delegados indígenas, y las recomendaciones jurídicas y políticas para un Decreto Ejecutivo;
 - 6) Devolución del borrador final: Objetivo: recibir observaciones o propuestas finales por parte de los pueblos indígenas. Se eligen nuevamente delegados territoriales que participen durante el siguiente Encuentro Nacional, donde se desea alcanzar un decreto final;
 - 7) Segundo Encuentro Nacional: Tuvo lugar en febrero 2018 y representó la oportunidad de discutir el borrador de Mecanismo para sus modificaciones finales. Se consensuó un texto final del Mecanismo;
 - 8) Firma del Decreto: Con los ajustes propuestos en el Segundo Encuentro Nacional, el Poder Ejecutivo concluyó el proceso de co-construcción del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas el día 6 de marzo, acto oficial al que asistieron autoridades de gobierno tales como el Presidente y la Vicepresidenta de la República, líderes indígenas que acompañaron el proceso, representantes del Sistema de Naciones Unidas, representantes diplomáticos, el Defensor de los Habitantes. El Decreto fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de abril 2018 No. 70.
30. El Mecanismo ha sido co-creado con los pueblos, en los propios territorios indígenas, en estricto respeto a sus derechos y tradiciones y sin forzar la participación.
31. Los territorios indígenas son distintos en su dimensión y grado de participación. Los espacios en los que se trabajó estuvieron abiertos a la participación de las personas interesadas, se facilitó transporte, alimentación, intérpretes cuando fue posible y en fechas que los coordinadores con sus dirigentes comunitarios propusieron. Ejes de la agenda: atención al tema de Tierras en Territorios, desarrollo de Mecanismos de Diálogo Intercultural, coordinaciones Interinstitucionales para proyectos y construcción del Mecanismo de Consulta Indígena.
32. El proceso ha evidenciado la necesidad de mejorar el conocimiento de la Administración, sobre la forma adecuada de dialogar interculturalmente y es clara la necesidad de mejorar: el sistema educativo dentro de los territorios indígenas (MEP), la definición de los modelos de gobernanza del recurso hídrico (con AyA), el uso y aprovechamiento de los recursos forestales (con MINAE), la necesidad de proyectos de vivienda adecuada culturalmente de la mano (con el MIVAH y el Banhvi), los modelos de co-manejo de los recursos naturales en Áreas de Conservación de interés ancestral para los pueblos indígenas, la infraestructura pública, entre otros.
33. El Mecanismo General de Consulta es el instrumento para solventar en lo territorial, regional y nacional el vacío que la misma Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado sobre la consulta a los Pueblos Indígenas. Las Asociaciones de Desarrollo y los dirigentes, han manifestado su interés por el éxito del proceso. La

herramienta sería el modelo de preconsulta general que permita tener claridad para instituciones, empresas y Pueblos Indígenas de cómo deben ser las consultas.

34. Paralelo a este mecanismo, existe coordinación interinstitucional para lograr la recuperación de tierras, bajo la interacción de INDER y el Viceministerio de la Presidencia.

Siguiente etapa: implementación del mecanismo

35. Objetivos: perfeccionar el mecanismo, reforzar capacitación, formación y difusión conjuntamente con los Pueblos. Conviene mencionar que la Asociación de Desarrollo Integral de la Reserva Indígena Cabecar de Chirripó Turrialba planteó un recurso de amparo pues consideró que el número de encuentros en dicho territorio no fueron suficientes. La Sala Constitucional mediante Voto 201714522 declaró con lugar el recurso el 8 de setiembre 2017. El 18 de febrero 2018 la misma asociación supra mencionada informó a la Sala lo que consideran un desacato al Voto 201714522 el hecho que las autoridades de gobierno continuaran con el procedimiento de elaboración del Mecanismo General de Consulta.

Anexo**Observaciones puntuales realizadas por el Comité****Párrafo 14**

14. El Comité recomienda priorizar en la agenda legislativa las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas para su urgente discusión y adopción, en consulta con dichos pueblos, para contar con un marco legal adecuado en materia de lucha contra la discriminación racial.

Párrafo 16

16. El Comité recomienda al Estado parte adelantar acciones tendientes a que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de la población afrodescendiente e indígena y sus aportes a la historia y a la cultura costarricense, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de todas las sociedades y culturas del Estado parte. El Comité también recomienda al Estado parte que garantice la libertad de cátedra, entre otros, tomando las medidas necesarias para asegurar que los libros de texto con una connotación racista sean retirados de la enseñanza obligatoria en la escuela primaria.

Párrafo 24

24. El Comité, a la luz de su recomendación general número 23 (1997), exhorta al Estado parte a desarrollar, en consulta con los pueblos indígenas, mecanismos prácticos para la implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada y a garantizar la implementación sistemática y de buena fe de dichas consultas. El Comité recuerda que corresponde a los pueblos indígenas determinar mediante sus propios procedimientos sus instituciones representativas. El Comité recuerda que el Convenio número 169 de la OIT es de aplicación directa, y que por lo tanto la ausencia de una norma interna al respecto no excluye la obligación de implementar el derecho a la consulta. El Comité también recomienda considerar la aplicación de la consulta previa en relación con la población afrodescendiente. El Comité recomienda al Estado seguir implementando las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas con relación a la situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diqúis.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 58

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Plaza de Artes y Cultura de Puerto Viejo, al ser las diez horas con siete minutos del día viernes veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----
Sra. Enid Villanueva Vargas -----
Sr. Jorge Molina Polanco -----

REGIDORES SUPLENTES

Sra. Ginette Jarquín Casanova -----
Sra. Patricia Chamorro Saldaña -----
Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda. Maribel Pita Rodríguez -----
Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----

SINDICOS SUPLENTES

Sra. Steicy Obando Cunningham-----

Presentes también: Sr. Edwin Patterson Bent. La Señora Wanda Patterson Morales. El señor George Brown Hudson. El señor Frank León. La señora Maritza Morales. El señor Ricardo Sosa Comisionado de Casa Presidencial, de Inclusión Social. Lic. Héctor Sáenz Aguilar, Asesor Legal Municipal. Entre otras personas asistentes.

AUSENTES: La Regidora Yahaira Mora Blanco está en comisión. El Regidor Adenil Peralta Cruz. El Regidor Arcelio García Morales está en comisión. El Regidor Julio Rivas Selles. La regidora Gabriela Matarrita Córdoba. Los síndicos Manuel Zúñiga, Cándida Salazar y Miriam Morales están en comisión. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez.

Nota: El señor Freddy Soto de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Código Municipal, funge como presidente municipal en ejercicio, en vista que



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 la regidora Yahaira Mora está en comisión. A su vez la regidora Ginette Jarquín
2 Casanova funge como propietaria. La Regidora Patricia Chamorro funge como
3 propietaria en ausencia del regidor Adenil Peralta. La síndica Steicy Obando funge
4 como propietaria en vista el síndico Manuel Zúñiga está en comisión.

5 **Presidente Municipal a.i.: Freddy Soto Álvarez**

6 **Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara**

7 **ARTÍCULO I: Comprobación del quórum**

8 Una vez habiendo comprobado el quórum el señor Presidente Municipal en
9 ejercicio, Freddy Soto Álvarez, inicia la sesión dando buenos días a todos.

10 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

11 Se da lectura al orden del día establecido.

12 **I.** Comprobación del quórum-----

13 **II.** Lectura y aprobación del orden del día-----

14 **III.** Oración-----

15 **IV.** Motivación de la síndica Steicy Obando Cunningham sobre la celebración del
16 mes de la afro descendencia-----

17 **V.** Palabras del señor Edwin Patterson en representación de la ADI Puerto Viejo
18 y la Asociación Tribal del Caribe Sur-----

19 **VI.** Palabras del regidor Jorge Molina Polanco-----

20 **VII.** Palabras del señor Alcalde Municipal Lic. Rugeli Morales Rodríguez-----

21 **VIII.** Entrega de reconocimientos: Sra. Wanda Patterson, Sr. Enrique Joseph, Sr.
22 George Brown, Sr. Edwin Patterson, Sra. Delfina Chang-----

23 **IX.** Clausura-----

24 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
25 verbal por unanimidad.

26 El señor Presidente Municipal en ejercicio, Freddy Soto, solicita la alteración del
27 orden día para esperar al señor Comisionado Ricardo Sosa de Inclusión Social,
28 entonces tenemos que hacer un receso de 20 minutos, para darle tiempo a que
29 llegue el señor, si están de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado por
30 unanimidad. Al ser las diez horas con diez minutos se da receso de veinte minutos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 Al ser las diez horas con treinta minutos se reanuda la sesión.

2 **ARTÍCULO III: Oración**

3 La síndica Steicy Obando, dirige la oración. -----

4 **ARTÍCULO IV: Motivación de la síndica Steicy Obando**
5 **Cunningham sobre la celebración del mes de la afro**
6 **descendencia**

7 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, tenemos unas palabras de
8 motivación de la síndica Steicy.

9 La señora Steicy Obando, Síndica, buenos días a todos, hoy viernes 26 de agosto
10 de 2022 estamos en esta mañana dándole el inicio a lo que es el Wolaba Parade,
11 queremos dar unas palabras de motivación a la comunidad de Puerto Viejo y en
12 si a Costa Rica porque en los años 80 fue una lucha del comité cívico de darnos
13 ese 31 de agosto a nuestra cultura, la cual ha aportado bastante a Costa Rica, y
14 desde la enseñanza de nuestros ancestros nosotros teníamos inculcado el inglés,
15 todas las buenas prácticas que hemos tenido, todo eso lo hemos tenido mucho
16 antes de que entrara el COVID, tenemos arte, color, ahora en nuestro país somos
17 pluricultural, hay una mezcla, y en esta mañana las palabras más de motivación
18 es que nos sintamos bien orgullosos, que nos sintamos honrados de que podemos
19 compartir y que podemos enseñarle a nuestros chicos y jóvenes que vienen
20 creciendo este legado, y como lo dice el lema todo somos afro, muchas gracias.

21 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, muchas gracias, seguir recalando
22 las palabras de la señora síndica, saludos señores vecinos de Puerto Viejo, en
23 este mes de agosto que se celebra el mes histórico de la afro descendencia en
24 Costa Rica, se reafirma el reconocimiento al gran aporte de la cultura afro
25 descendiente de nuestro país, sin embargo debemos recordar que llegar a la
26 declaración de este mes histórico de la afro descendencia ha sido un proceso de
27 muchas luchas realizadas por hombres y mujeres valientes, el legado que nos han
28 heredado las personas afro descendientes no solo en Costa Rica, sino en todo el
29 mundo es digno de admirar, nos han enseñado que los sueños se logran con
30 luchas, con perseverancia y unión, por esto hoy queremos reconocer el aporte



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 que han realizado las personas insignes de este cantón, en diversas áreas como
2 la cultura, el deporte, la política, es de suma importancia para todos nosotros y las
3 futuras generaciones, ya que nos han heredado un legado que no se puede perder
4 y que debemos seguir luchando para preservar y fortalecer el aporte realizado.
5 Esto es un aporte del concejo municipal para los vecinos de Puerto Viejo, muchas
6 gracias.

7 **ARTÍCULO V: Palabras del señor Edwin Patterson en**
8 **representación de la ADI Puerto Viejo y la Asociación Tribal del**
9 **Caribe Sur**

10 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, cede la palabra al señor Edwin
11 Patterson.

12 El señor Edwin Patterson, buenos días señor Alcalde, miembros del Concejo
13 Municipal, y público en general, para mi es grato tenerlo aquí Alcalde y
14 compañeros en la Casa de Marcus Garvey, después de cien años de fundada, no
15 sé si es la primera sesión municipal que se hace aquí, ya se ha hecho, pero en
16 conmemoración del mes afro es la primera, así que bienvenidos, gracia,
17 estábamos perdiendo esta oportunidad, ya nos han quitado esta convivencia, nos
18 han separado, mandaron unos para Bribri, otros a Puerto Viejo, Manzanillo, y ya
19 no hablamos pero dichosamente tenemos la oportunidad de vernos la cara y
20 compartir, convivir, y recordar es vivir, me trae buenos recuerdos todavía ver gente
21 conocida, ver que nos podemos hablar todavía, ver que en Talamanca todavía
22 hacemos las cosas diferentes, y reunirnos hoy en la Casa de Marcus Garvey es
23 de mucho significado al menos para nosotros los de la costa, porque fue el primero
24 héroe que tiene Jamaica, fue una inspiración para los africanos, fuera y dentro de
25 África, y hoy todavía significa más para nosotros porque es la única casa que él
26 fundó y que está en pie en toda América, Europa no tiene, la que le sigue a la
27 Casa de Marcus Garvey en el mundo está en África, entonces para nosotros los
28 descendientes de africanos significa un montón, mucho más para mí porque mi
29 padre fue el último presidente de la organización cuando se deshizo en los años
30 80, y a mí me correspondió darle el nombre de la Casa de la Cultura Marcus



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 Garvey por ley cuando fui Diputado de la República para mi es algo que me
2 quedará, espero que los hijos y los nietos retomen algo y salven algo de lo que
3 nos dio el ser costarricense y orgullo de ser africano y contribuir a este país, les
4 agradezco mucho de corazón y un aplauso para ustedes.

5 El señor Presidente en ejercicio da las gracias al señor Edwin Patterson por ese
6 aporte.

7 **ARTÍCULO VI: Palabras del regidor Jorge Molina Polanco**

8 El señor Presidente en ejercicio, Freddy Soto, cede la palabra al regidor Jorge
9 Molina Polanco y sucesivamente los demás compañeros.

10 El regidor Jorge Molina Polanco, buenos días compañeros, buenos días don
11 Rugeli, líderes comunitarios, don Edwin, don Rolí, Wanda, Frank, para nosotros
12 es un placer el estar celebrando hoy con ustedes en este mes la afro
13 descendencia costarricense, mucha gente me dice un mes, no, es todos los días,
14 porque los pueblos que olvidan su historia y su cultura están condenados a
15 desaparecer, y esto tenemos que recordarlo y transmitirlo de generación en
16 generación porque el abandono social y económico que hemos tenido a lo largo
17 de la historia y no solamente en Puerto Viejo, sino en todos los pueblos
18 afrodescendientes de América latina, comentaba yo en la última sesión sobre las
19 venas abiertas de América Latina, como esa cultura afrodescendiente viene y nos
20 aporta a América Latina en todos los sentidos y en Costa Rica lo vemos en el
21 deporte, la ciencia, la política, el arte, la gastronomía, en todos las diferentes
22 campos, y sobre todo en la creación de una economía sólida, porque todo ha
23 entrado por la provincia de Limón, es hora de que empecemos hablar de estos
24 temas y socializarlos, no solamente a nivel local sino también a nivel nacional e
25 internacional, y hay que irlo como se dice popularmente cacaraqueando, porque
26 no podemos seguir viviendo las pequeñas comunidades de las zonas rurales en
27 el silencio, la lucha que don Patterson, don Rolí, Wanda, Frank, don Rugeli, han
28 dado en el transcurso de sus vidas nos tiene que quedar a nosotros y a las futuras
29 generaciones como una huella marcada en nuestra historia de la vida y nuestro
30 corazón, y hay que enseñarle a estas futuras generaciones que vivir sabroso no



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 es tener plata, que vivir sabroso es vivir sin miedo, que vivir sabroso y felices es
2 el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y de sus descendientes
3 de esas comunidades, entonces tenemos que ir transmitiendo ese mensaje, ir
4 rompiendo esas cadenas de miedo que por muchos años nos clavaron, don
5 Patterson hablaba en el último discurso que la esclavitud fue legal, que el
6 holocausto fue legal, y yo le agregué que las mujeres no tenían derecho, las
7 comunidades indígenas fueron masacradas seiscientos años atrás y fue legal, y
8 al día de hoy todavía están dando luchas por tenencia de tierras, las cuales vieron
9 nacer estas poblaciones, tierras que vieron crecer familias y comunidades y es
10 ilegal reclamar un título de propiedad y es ilegal la milla fronteriza, y es ilegal la
11 zona marítima terrestre y es ilegal un montón de cosas donde vemos que la
12 legalidad es un asunto de poder, no es justicia, lo dijo don Edwin Patterson en la
13 Asamblea Legislativa, así que compañeros yo con este discurso quiero
14 agradecerles a todos ustedes la oportunidad y la confianza que siempre han
15 tenido en mi persona, a don Roli que siempre ha sido un muy buen compañero y
16 asesor porque cuando tengo miedo, de esos miedo que yo le averigüe, voy le
17 pregunto, a don Edwin Patterson que siempre me ha motivado como lo hizo ahora
18 a participar porque es lindo que lo inviten a participar, porque uno va donde lo
19 quieren. A Wanda también que siempre tiene ese espíritu colaborador, a Maritza
20 que ha logrado que este evento sea histórico ya diez años, y Frank que siempre
21 está ahí viendo como nos ayuda, así que de mi parte muchísimas gracias
22 compañeros y que este Wolaba Parade sea un éxito como han sido los otros,
23 buenas tardes.

24 El señor Presidente en ejercicio sede la palabra a la regidora Enid Villanueva.

25 La regidora Enid Villanueva buenos días, de pie ante ustedes porque merecen
26 todo nuestro respeto y admiración, muy privilegiada me siento hoy de estar aquí
27 en este lugar sesionando hoy en conmemoración al mes afro costarricense, yo
28 nací aquí en esta tierra bendita, orgullosamente limonense, orgullosamente de
29 llevar el número 7 el número perfecto de Dios, crecí aquí disfrutando y celebrando
30 de la cultura, del sabor, de las tradiciones y sus deliciosas comidas, crecí mirando



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 todas sus bellezas que ustedes nos han aportado a nosotros, y solo me queda
2 decirles que gracias, gracias por enriquecer nuestro cantón, nuestra provincia y
3 nuestro país, con una cultura extremadamente maravillosa, muchas gracias y
4 felicidades.

5 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente, igual para terminar la intervención de los
6 regidores le damos la bienvenida al señor Ricardo Sosa, Comisionado de
7 Inclusión Social, bienvenido a nuestra sesión, seguidamente darles gracias a
8 ustedes por este recibimiento que nos dan a nosotros como municipalidad, darles
9 gracias por esa cultura, tan rica, tan sabrosa, que nos han inculcado, a veces a
10 uno le da pena ver que la juventud hoy en día está dejando a un lado esos valores
11 tan ricos y hermosos que tiene la cultura afrodescendiente, me crie en Sixaola,
12 rodeado de muchos afrodescendientes, un gran baluarte conocido y amigo de
13 todos ustedes don Hines, acá he convivido mucho con Edwin, Rolí, mi amiga
14 Wanda, Frank y su familia, decirles que muchas gracias por mantener esto vivo
15 todavía, como decía don Edwin Patterson esta es la segunda casa a nivel mundial
16 eso no se puede dejar perder, muchas gracias.

17 **ARTÍCULO VII: Palabras del señor Alcalde Municipal Lic. Rugeli**
18 **Morales Rodríguez**

19 El señor Fredy Soto, Presidente en ejercicio, cede la palabra al señor Alcalde, Lic.
20 Rugeli Morales.

21 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, muchas gracias señor Presidente, un saludo para
22 usted, los señores y señoras regidoras, síndicos, síndicas, don Ricardo Sosa de
23 Inclusión Social, un saludo para todos los compañeros de Puerto Viejo que están
24 hoy aquí en esta sesión solemne que el concejo ha realizado en honor a esta gran
25 población costarricense, cantonal que tenemos la población afrodescendiente.
26 Quiero empezar diciéndoles como Alcalde, que dicha que está el señor de
27 Inclusión Social, esta población espera justicia, y espera desarrollo, dos cosas
28 importantes, justicia porque son muchos años de lucha donde no hay equidad
29 para estos pueblos, donde la tenencia de la tierra es incierta, no, sí, van a ser
30 desalojados de donde nacieron, crecieron, se les declara Patrimonio Natural del



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 Estado en un momento, en otros momentos no, aquí hay algo que se debe
2 aterrizar ya, y desarrollo porque hoy estas poblaciones son uno de los ejes
3 sociales más visitados de Costa Rica, aquí hay belleza pero no hay igualdad, la
4 conexión de internet mala, la seguridad mala, los servicios básicos, el agua, se
5 va, se corta, se quita, hay que hablar las cosas compañeros como son, hay que
6 decirlas de frente para que se escuche la realidad de las cosas, y eso es lo que
7 buscamos hoy, reconocer ante ellos la lucha que han dado por años para que
8 sean vistos verdaderamente como tienen que ser vistos como verdaderos
9 costarricenses que buscan su espacio y su oportunidad de vivir mejor, solamente
10 quiero decirles que esta municipalidad en esa línea y en conjunto con ustedes ha
11 buscado ese equilibrio y ha buscado incluir dentro de su programa una comisión
12 municipal afro, creo que es la única municipalidad de este país que tiene una
13 comisión afro activa, es la única municipalidad de este país que tiene una oficina
14 para ellos, para que se genere las acciones y las propuestas que ellos tengan que
15 definir y ante todas esas situaciones importantes hoy estamos aquí para
16 reconocer a algunos de ellos tanto aporte y tanta lucha que han dado a través de
17 los tiempos. Como no recordar a don Marcus Garvey, su aporte a la cultura, sus
18 luchas, como no recordar a don Walter Ferguson el creador del calipso
19 costarricense aquí en Cahuita, aquí en Talamanca, como no recordarlos a ellos y
20 muchísimas personas más que han dado ese aporte, hoy es un momento de
21 reflexionar pero también de hablar y luchar por las cosas que necesitamos, por
22 eso le hablo a los pueblos y les digo compañeros es el tiempo de cambiar la
23 página, es el tiempo de unirnos para lograr lo que se busca, solos es muy difícil
24 pero unidos vamos a ser fuertes para lograr aquellas pretensiones, hay muchos
25 retos les dije, económico, la demanda que tenemos en lo cultural, en la seguridad,
26 en la educación, las escuelas de estos sectores deben dar el inglés en todas las
27 escuelas, es su lengua y se debe respetar al igual que en las zonas indígenas se
28 da la lengua Bribri, aquí los niños deben aprender su cultura de su lengua también,
29 y creo que esto ya se ha venido gestionando para que se le dé espacio en el
30 Ministerio de Educación Pública esta respuesta. Finalmente es un orgullo venir



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 hoy a entregarles un humilde reconocimiento porque no alcanza lo que ustedes
2 han hecho por años, un humilde reconocimiento a don Edwin Patterson, porqué,
3 un afrodescendiente insigne, nativo de este pueblo, luchador, ex diputado,
4 organizador comunal, que ha asumido luchas importantes y retos importantes en
5 este cantón, claro que debe reconocerse esto, el pueblo lo debe saber, la historia
6 debe contarse como es. Dejarle un reconocimiento a doña Delfina Chang Wong,
7 es un orgullo para este concejo y para esta municipalidad, sus peleas educativas,
8 los colegios tienen nombre de ella, las peleas de los EBAIS, las clínicas, son
9 gracias a las luchas de esta señora que tuvimos el honor de conocerle y el honor
10 de compartir muchas reuniones y muchos proyectos con ella. Reconocerle a una
11 persona que guarda el bagaje cultural hasta el día de hoy, ex regidor, aquí estuvo
12 él también como presidente municipal muchas veces, conocido como don Rolí, es
13 un insigne ciudadano que ha dado aportes grandes a este cantón, sus luchas, sus
14 peleas, me gusta mucho porque don Rolí es cantor en los actos de sepelios, y
15 muy pocos ya tienen esa característica de él. Reconocerle al ex comisionado para
16 asuntos Afros que fue don Enrique Joseph y trabajador de esta municipalidad, sus
17 luchas, hoy está en San José en reuniones, es un mérito. Reconocerle a Wanda
18 Patterson, una mujer emprendedora, luchadora, una mujer que no se doblegó ante
19 los retos ni las fuerzas foráneas nunca, ahí está Wanda con su proyección, con
20 su trabajo cultural, con sus luchas en diferentes acciones sociales, como no
21 reconocerles a ellos esto hoy. Y podríamos hablar demás, pero esto hoy que
22 venimos hoy el concejo acá hacer este reconocimiento, esta Alcaldía, entre
23 nosotros pero compañeros les quiero decir algo, esta municipalidad está a la par
24 de ustedes, esta municipalidad acuerpara las peticiones que los pueblos han
25 solicitado y estamos en la pelea, los puentes para Puerto Viejo y otras obras de
26 importancia, la construcción del Puesto Policial para esta zona, el problema del
27 acueducto que se está dando entre otras cosas, los retos de inseguridad por
28 violaciones y por otras situaciones que afectan la sana convivencia de nosotros
29 acá y que no es parte de nuestra cultura, son retos que vamos a asumir en
30 conjunto y una lucha, porque hoy siento que debe haber espacio en este nuevo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 gobierno, debe haber espacio de escucha y debe haber espacio para las
2 respuestas, muchas gracias.

3 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, le da las gracias al señor Alcalde
4 por esas palabras. Tiene la palabra el señor Ricardo Sosa de Inclusión Social

5 El señor Ricardo Sosa, buenos días, muchas gracias a todas y a todos por esta
6 liberosa invitación, me siento realmente muy feliz, muy orgulloso de estar acá, de
7 haber podido ya colaborar con el pueblo de esta hermosísima ciudad en cuanto a
8 lograr que se obtuviera el permiso para el Parade, pese a que recibí el correo
9 electrónico un viernes antes del Día de la Madre casi a las 9 de la noche, pero lo
10 logramos, eso simboliza la libertad de este gobierno como decía el señor Alcalde
11 de luchar por los derechos que han sido pisoteados históricamente, no solo de
12 esta comunidad sino de muchas otras comunidades que también tengo el honor
13 de representar, en nombre del Presidente de la República. Quiero felicitarlos por
14 esa lucha, por no quedarse con una respuesta que no era de recibo y compartí
15 con don Eduardo la angustia, porque no era de recibo decir no tenemos personal,
16 y por eso mismo actuamos de forma inmediata, no se dio la respuesta al día
17 siguiente pero se dio a la semana siguiente, gracias a Dios. Esas palabras de
18 lucha tienen que mantenerse y hago un llamado para que me involucren por favor
19 como lo he hecho desde el 18 de julio que fui nombrado y lo he dicho a los
20 diferentes sectores organizados de la afro descendencia no solo en Limón sino en
21 todo Costa Rica, para que nos sentemos a conversar porque la hoja de ruta de
22 las políticas deben salir del seno de las comunidades y no de una oficina, mi
23 presencia aquí y la próxima semana nuevamente por gira presidencial, es un
24 ejemplo de que estamos sacando la institucionalidad hacia la territorialidad, como
25 lo acabamos de hacer con los pueblos indígenas invitando a los líderes, porque
26 esto debe de salir de ustedes, no puede salir de una oficina de casa presidencial,
27 que muchas veces se desconoce hasta la historia y raíces precisamente por lo
28 que decía el señor Alcalde, dijo una parte nada más, hay que enseñar el inglés,
29 pero hay que enseñar la cultura afrodescendiente en todo el país, de dónde
30 venimos los costarricenses, en mi caso particular tengo sangre negra



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 orgullosamente porque mi bisabuela se casó con un negro que trabajó en la
2 construcción de las líneas férreas de Puntarenas, es algo que es primera vez que
3 lo digo públicamente y hablaba con el señor Enrique anterior comisionado ayer y
4 le contaba, que sufro de una enfermedad que se llama drepanocitosis y que
5 cuando el microbiólogo que me hizo los exámenes, que solo conoce la historia de
6 mi familia materna, me mandó al San Juan de Dios, es una enfermedad típica de
7 afrodescendientes y vos descendéis de Alemanes, pero no sabía la historia de
8 papá, de mi abuela, ayer se lo contaba a don Enrique que muy gentilmente me
9 envió su último informe, con el cual pronto voy a estarme reuniendo como con el
10 señor Patterson, que tuve el honor de conocerlo recientemente en la Asamblea
11 Legislativa y pronto los vamos a estar convocando en Casa Presidencial, como
12 pronto tendrá la segunda reunión con el Comité de Afrodescendientes del Colegio
13 de Abogados, y pronto vamos a recibir a una comitiva cuyo enlace conmigo ha
14 sido el señor Steven Barker, a quien tengo el honor de conocerlo personalmente
15 y estoy deseando ese momento, ha sido todo un caballero. Aquí de lo que se trata
16 es que unamos esfuerzos, que por favor como lo dije desde el primero momento
17 a don Steven Barker, a Carol Britton y otras personas como las diputadas doña
18 Katherine y doña Rosalía, de diferentes partidos pero eso no importa, estamos
19 bajo una misma bandera y luchando no solo por Limón, es la afro descendencia
20 costarricense, por eso decía que no solo el inglés, es la cultura que se tiene que
21 enseñar a nivel nacional, y es una de mis propuestas, porque cuando se niega la
22 cultura, se está negando la identidad y negar la identidad es negarles a cualquier
23 grupo de seres humanos, es negarles el derecho de pertenencia comunal, tribal y
24 nacional, y eso señoras y señores no se vale, eso se acabó y tenemos que cortar,
25 pero para eso necesitamos trabajar en armonía, en conjunto y con respeto, con
26 metas realizables, yo he dicho para todos los grupos que represento, no vengo a
27 ofrecer utopías, cosas irrealizables, tenemos menos de 45 meses para ejecutar
28 un sinnúmero de cosas, los puestos de Limón, ayer estaba reunido con don David
29 Gourzong en casa presidencial, y es uno de los temas que tocamos
30 importantísimos, los escáneres, las leyes, hay una ley que nada más requiere de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 la firma del Presidente, es algo que estamos ya trabajando, necesitamos
2 sentarnos a dialogar y que vean en el gobierno y en mi persona un aliado para
3 que podamos construir ese puente entre la población y el gobierno, entonces es
4 mi respetuoso, cariñoso llamado a toda la comunidad afrodescendiente y donde
5 llegue mi mensaje desde esta sagrada casa para todo el pueblo y toda la
6 comunidad afrodescendiente de donde yo también desciendo orgullosamente
7 para que logremos y trabajemos en esa armonía, tengo que nombrar una o dos
8 personas que conformarán el Comité Consultivo que está en el decreto de la
9 creación de mi puesto como Comisionado de Inclusión Social de la Presidencia
10 de la República, algunos grupos han tenido problemas en nominar o designar a
11 dos o tres personas máximo como Comité porque quieren un representante de los
12 sub intereses que hay dentro de esa comunidad, pero tenemos que ponernos de
13 acuerdo y eso empieza por la comunidad para representar esas personas que van
14 a sesionar conmigo en Casa Presidencial, que nos vamos a ver, que vamos a
15 crear la hoja de ruta de aquí a diciembre para empezar a ejecutarla a partir de
16 enero de 2023, ese es el compromiso que humildemente yo vengo a rogarles, a
17 pedirles que cooperen y que por favor ustedes se pongan de acuerdo y designen
18 quienes van a ser esos representantes y esas representantes en este comité tan
19 importante para llevar a cabo lo que tenemos que llevar a cabo y lo que podremos
20 hacer. Finalmente para no abusar ya de la palabra, quiero dejar un mensaje del
21 filósofo **Jacques Rousseau** a propósito de defender las libertades y los derechos
22 que también lo han hecho ustedes y siguen haciéndolo como lo mencionada el
23 señor Alcalde y dice así "Cuando un pueblo no defiende más sus libertades y sus
24 derechos, esto se convierte en una norma para la esclavitud" tenemos que luchar
25 en contra de eso, muchas gracias.

26 El señor Presidente Municipal agradece al señor Ricardo por su intervención.

27 **ARTÍCULO VIII: Entrega de reconocimientos: Sra. Wanda**
28 **Patterson, Sr. Enrique Joseph, Sr. George Brown, Sr. Edwin**
29 **Patterson, Sra. Delfina Chang**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, seguidamente vamos a hacer
2 entrega de reconocimientos.

3 Se da lectura a acuerdo tomado en sesión ordinaria 115 del 03 de agosto de 2022,
4 acuerdo 2, donde se hace nombramiento de la señora Wanda Patterson y el señor
5 Enrique Joseph como representantes de la cultura afrodescendiente del cantón
6 de Talamanca, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

7 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, menciona que el señor Comisionado pedía a dos
8 personas quiero decirle que el concejo acordó como lo establece el acuerdo dos
9 personas que nos van a representar en todo lo que tenga que ver con la cultura
10 afrodescendiente cantonal, nacional, e internacionalmente de parte de la
11 Municipalidad, es un honor doña Wanda, don Enrique por razones especiales no
12 está, pero le entrego este reconocimiento a doña Wanda, Dios la bendiga.

13 La señora Wanda Patterson buenas tardes, para agradecerles muchísimo a
14 ustedes, es un honor, es un placer trabajar con ustedes, me siento en realidad
15 como dentro de esa tribu viéndolos vestidos a ustedes hoy tan elegantes, me
16 siento parte de esa tribu y no solo ustedes, tenemos una tribu en Puerto Viejo que
17 hemos luchado muchísimo en los últimos tres meses adicionalmente a todos los
18 años anteriores, pero me siento como que si estamos despertando de una manera
19 especial, muy fuerte, con ganas de proteger lo que es nuestro, con ganas de gritar
20 viento abierto hacia Costa Rica, hacia el mundo para que nos reconozcan, para
21 nos vean, para que sepan que nosotros estamos aquí, nacimos aquí y estamos
22 aquí para quedarnos y merecemos el mismo respeto que el resto del país y que
23 en realidad las batallas se van ganando poco a poco, la guerra al final seguirá, las
24 batallas son las que vamos luchando en conjunto y yo en realidad estoy aquí
25 aprendiendo de todos ustedes, porque yo he empezado hace poco a luchar esta
26 batalla pero lo hago con muchas ganas, con mucho orgullo y les deseo a todos en
27 realidad esa celebración fundamental de corazón, de pertenecer a una cultura
28 caliente, alegre, y a una cultura que se despierta día a día sin rencores, más bien
29 con deseos de proteger lo que es nuestro y lo que os pertenece, y muchas gracias
30 a ustedes por estar con nosotros en este día.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 El señor Freddy Soto, Presidente Municipal en ejercicio hace entrega de
2 reconocimiento a don Edwin Patterson Bent.
3 El señor Edwin Patterson Bent bienvenido señor Comisionado, gracias por venir,
4 espero que no me lo haya tomado personal mi intervención, es que los golpes han
5 sido duros, tuvimos un acercamiento con los compañeros suyos del gobierno,
6 tuvimos una reunión virtual muy buena, esperamos tener otra, estaremos
7 convocando para que usted esté también con el Ministro de Justicia y Paz, el de
8 INDER y nosotros para seguir esto, solo quería decir un par de cosas, gracias,
9 gracias y gracias porque esta Municipalidad por lo menos esta administración me
10 haya tomado en cuenta, no solo el reconocimiento sino como aliado de la
11 municipalidad que es lo que siempre he pedido, le dije al señor Alcalde cuando
12 salió electo y antes por favor utilíceme en lo que ocupe, estoy aquí y queremos
13 trabajar, no soy de las personas que critican y que todo está mal, qué puedo hacer
14 yo, en mi tiempo, en mi espacio en mi experiencia que puedo aportar, porque esa
15 negatividad no está en mi libreta, no tengo tiempo para perdedores, que los
16 muertos entierren a los muertos, nosotros estamos vivos así que no me jodan,
17 señor Comisionado una cosa rapidita porque ha sido una tónica y es normal, usted
18 lo dijo en la preocupación que tiene que no sabe con cuales grupos, somos tantos,
19 pero resulta señor comisionado que venimos de diferentes tribus, en el mismo
20 continentes Africano y en el mismo país hay muchas tribus con costumbres
21 diferentes aunque nos parezcamos físicamente y nuestro color de piel y nuestra
22 apariencia, George Brown viene de una tribu, Wanda viene de otra tribu y yo vengo
23 de otra tribu, y todos venimos de tribus diferentes aunque nos trajeron para acá
24 en el mismo barco resulta que nos capturaron de otras tribus, entonces esa
25 dificultad que usted tiene es normal pero lo que pasa es que hay que comprender
26 por qué, no es que no nos pongamos de acuerdo, porque es la otra frase que nos
27 dicen siempre, pero resulta que los Rusos están matando a los Ucranianos y no
28 se ponen de acuerdo tampoco y nadie critica eso, pero cuando don Rugeli y yo
29 tenemos una diferencia, dicen siempre están peleando, tenemos que discernir,
30 discutir y terminar en paz y armonía.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 El regidor Jorge Molina Polanco entrega reconocimiento al señor Frank León en
2 memoria de doña Delfina Chang Wong. Se me hace un nudo en la garganta
3 porque soy sentimental, de las personas que conocimos a doña Delfina, una gran
4 señora como lo dijo el señor Rugeli Morales, Nació en 1935 y murió en el 2021 y
5 durante toda esta época de su vida la dedicó al servicio de las comunidades, fue
6 nombrada Mujer del Bicentenario del País, porque le tocó una época dura, donde
7 las mujeres eran silenciadas, donde las mujeres no tenían el derecho a votar, doña
8 Delfina en esta comunidad aportó tanto a la educación como a la salud, y todos
9 me dirán porqué en el mes afro, porque hay personas también de otras etnias que
10 tiene ese sentimiento, que vienen y aportan la buena fe, la buena voluntad, doña
11 Delfina se preocupó y nunca vio colores de identidad, ella nada más veía seres
12 humanos que necesitaban esa oportunidad de mejoramiento de calidad de vida,
13 tanto en el campo de la educación, de la salud, ella no puso un granito de arena,
14 ella puso una gran piedra en la salud y en la educación de este cantón, así que
15 muchísimas gracias y muy orgulloso Frank de tener que entregarte esto, con el
16 corazón de verdad.

17 El señor Frank León, buenos días señores del Concejo Municipal y don Rugeli
18 muchísimas gracias, gracias por la visita a Puerto Viejo, a ustedes compañeros,
19 de verdad que un fuerte aliado para trabajar, muchísimas gracias de verdad
20 porque este reconocimiento realmente mi mamá de donde esté está muy
21 agradecida de verdad, agrego unas cositas pequeñas pero muy valiosas porque
22 el fundamento comienza creo yo con los valores humanos y de estos valores
23 humanos se inculcan a través de la educación, y doña Delfina se preocupó mucho
24 precisamente por este factor importantísimo, puedo recalcar su entrega y aun más
25 su abandono, ese abandono es sinónimo de entregar sin recibir nada a cambio,
26 entonces de donde esté ella creo que estará muy agradecida y lo está y yo me
27 siento muy orgulloso y agradecido con ustedes.

28 La regidora Enid Villanueva entrega reconocimiento a George Brown Hudson,
29 actualmente cantor.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 El señor George Brown primero que nada darle muchas gracias a dios por estar
2 aquí hoy, segundo al Concejo Municipal por hacerme este homenaje y mucho más
3 al señor Alcalde que nosotros venimos de una trayectoria bastante larga, el
4 Alcalde fue regidor también, empezamos juntos en el 1994, yo seguí hasta el 2016
5 22 años de mi vida corridos en esa municipalidad de Talamanca, para mi es
6 importante construir historia, 22 años de mi vida al cantón de Talamanca, y otros
7 seis a la asociación de desarrollo antes de entrar a la Municipalidad, pero eso no
8 es relevante, lo relevante es lo que dijo el señor Comisionado, que lo de afro no
9 es una vestimenta, no es un color, hay que llevarlo en el alma, fue más
10 afrodescendiente doña Delfina que trabajó por nosotros cuando todos en esta
11 comunidad éramos negritos, solo dos o tres chinitos, ella se puso al frente de la
12 escuela, hizo una escuela, fue siempre la presidenta de la Junta de Educación, y
13 ella lo llevó siempre en su alma, después que salieron sus hijos, que fui uno que
14 salió con el hijo mayor, creó el Colegio y siguió creando cosas solamente para el
15 bienestar de este cantón y así para nuestra etnia, así que tenemos que dar un
16 aplauso para esa señora que vivió y dio su vida para el cantón, les agradezco
17 mucho pero tenemos muchas cosas que hacer y vamos hacerlo juntos ojala ahora
18 que tenemos un señor Comisionado que si quiere hacerlo, vamos a unir esfuerzos
19 y vamos hacerlo, muchas gracias.

20 La regidora Ginette Jarquín entrega reconocimiento a doña Wanda Patterson
21 Morales. Muy buenos días a todos, mis queridos compañeros, señor Alcalde, para
22 mí es un placer estar en este acto solemne hoy y compartir en la comunidad de
23 Puerto Viejo, un placer y un orgullo entregar este reconocimiento a Wanda
24 Patterson, el concejo municipal no se ha equivocado en elegirla como hoy se
25 anunció nuestra representante para asuntos afrodescendientes, muchas
26 felicidades.

27 La señora Wanda Patterson muy agradecida otra vez, les agradezco mucho estos
28 reconocimientos del alma, recordar que estoy aquí para ayudar, soy simplemente
29 un soldado más que está en esta lucha, y no voy a dejarla, estoy para dar todo lo
30 que pueda, tengo muchos que han hecho tanto trabajo y son las personas que me



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 58 del 26/08/2022

1 ayudan a mí, como doña Delfina trabajé con ella mucho también en su época de
2 Pro Niño, hicimos muchas cosas juntas, me dolió mucho en el alma no tenerla
3 aquí y sé y me siento tan orgullosa de haber trabajado con ella y seguir trabajando
4 con gente como Maritza, Frank, Edwin, como ustedes que están ahí, dichosos
5 somos que tenemos una municipalidad que está dispuesta ayudarnos, señor
6 Alcalde no tengo palabras para agradecerle porque es exactamente lo que
7 necesitamos un representante que esté dedicado a ayudar en estas batallas
8 porque son muchas, ayudo en lo poco que puedo, con toda mi energía y mi
9 devoción espero que me digan que es lo que tengo que hacer, igual a Edwin,
10 porque estoy lista para tomar cualquier batalla, gracias a todos.

11 El señor Alcalde Municipal, Lic. Rugeli Morales, nada más reiterar la felicitación a
12 todos los homenajeados hoy, un agradecimiento a la visita que nos dio esa
13 cortesía el señor Sosa de Inclusión Social del Gobierno de la República y
14 solamente quiero decir que tenía descendencia afro, yo también, mi abuelo don
15 Alfredo Swaby, su padre vino para apoyar en ferrocarril al atlántico, lo trajeron
16 como un aliado en el desarrollo de ese proyecto. Muchas gracias.

17 El señor Freddy Soto, Presidente en ejercicio, de parte del concejo municipal y de
18 parte de la alcaldía sabemos que esto es un reconocimiento pequeño para la gran
19 labor que hace cada uno de ustedes en sus comunidades, creo que esto es un
20 principio de un camino que debemos llevar como municipalidad y como
21 comunidades afros deberíamos de hacer estos reconocimientos no solo una vez
22 al año, hay muchas personas que han aportado a esta gran cultura afro, y muchas
23 otras personas como doña Delfina que aportó a la educación, entonces creo que
24 deberíamos seguir trabajando en esa línea.

25 **ARTÍCULO IX: Clausura** Al ser las once horas con treinta y un minutos el
26 señor Presidente Municipal en ejercicio, agradece a todos el tiempo tomado, que
27 tengan buen día, y da por finalizada la sesión.

28 Yorleni Obando Guevara
29 Secretaria

Sr. Freddy Soto Álvarez
Presidente a.i.

30 yog